

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA**  
**CENTRO DE POLÍTICAS DE GÉNERO PARA LA**  
**IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y FACULTAD**  
**DE DERECHO CULIACÁN**  
**MAESTRÍA EN VIOLENCIAS DE GÉNERO**



**PREVENCIÓN DE FEMINICIDIOS A TRAVÉS DEL**  
**ANÁLISIS CARTOGRÁFICO SOCIAL EN LA CIUDAD DE**  
**CULIACÁN 2022-2023**

**TESIS**

**QUE COMO REQUISITO PARA OBTENER EL GRADO DE**  
**MAESTRO EN VIOLENCIAS DE GÉNERO CON ÉNFASIS EN**  
**DERECHOS HUMANOS Y CRIMINOLOGÍA.**

**PRESENTA:**  
**DAVID ABRAHAM BONILLA ANGULO**

**DIRECTORA DE TESIS:**  
**DRA. OFELIA LÓPEZ MEJÍA**

Culiacán, Sinaloa, México. Mayo de 2026



**Universidad Autónoma de Sinaloa**

**Dirección General de Bibliotecas**

**Repositorio Institucional Buelna**

**Restricciones de uso**



Todo el material contenido en la presente tesis está protegido por la Ley Federal de Derechos de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

Queda prohibido la reproducción parcial o total de esta tesis. El uso de imágenes, tablas, gráficas, texto y demás material que sea objeto de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente correctamente mencionando al o los autores del presente estudio empírico. Cualquier uso distinto, como el lucro, reproducción, edición o modificación sin autorización expresa de quienes gozan de la propiedad intelectual, será perseguido y sancionado por el Instituto Nacional de Derechos de Autor.

Esta obra está bajo una Licencia [Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives 4.0 International](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/)



Dirección General de Bibliotecas  
Ciudad Universitaria  
Av. de las Américas y Blvd.  
Universitarios  
C.P. 80010 Culiacán Sin. Méx.  
Tel (667) 713 78 32 y  
(667) 712 50 57  
dgbuas@uas.edu.mx

## **AGRADECIMIENTOS**

Expreso mi más sincero reconocimiento a la Universidad Autónoma de Sinaloa, al Centro de Políticas de Género para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a la Facultad de Derecho y al Programa de Maestría en Violencias de Género con Enfoque en Derechos Humanos y Criminología, así como a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI), por el respaldo institucional y académico que hicieron posible la realización de este trabajo titulado “Prevención de feminicidios a través del análisis cartográfico social en la ciudad de Culiacán 2022–2023”.

Agradezco profundamente a mi directora de tesis, Dra. Ofelia López Mejía, por su guía académica, observaciones críticas y compromiso con el rigor y la pertinencia social de este estudio. Extiendo mi gratitud a mi asesora, Dra. Marisol Elizalde Monjardín, y a mi asesor, Dr. Gonzalo Armienta Hernández, por sus valiosos aportes metodológicos y conceptuales que fortalecieron la calidad de la investigación.

Reconozco a las y los docentes del programa por sus enseñanzas y aportes interdisciplinarios, así como a las mujeres y hombres que colaboraron con información y testimonios para la construcción del análisis cartográfico social.

En el plano personal, agradezco con amor a mi hija Danna Lucía Bonilla Ojeda y a mi hijo Emilio David Bonilla Ojeda, quienes han sido mi mayor inspiración. A mi esposa, Lydia Guadalupe Ojeda Esquerro, por su apoyo incondicional y por acompañarme en cada etapa de este proceso.

Este trabajo representa la culminación de una etapa académica y, sobre todo, la reafirmación de mi compromiso con la prevención de los feminicidios y la construcción de una sociedad más justa, segura e igualitaria.

## RESUMEN

El feminicidio, entendido como la manifestación más grave de la violencia de género, constituye un problema social de alcance mundial, en América Latina alcanza proporciones alarmantes. México ocupa el segundo lugar en la región en números de feminicidios, con un incremento sostenido de 2015 a 2023, lo que refleja la ineficiencia de las estrategias institucionales para su prevención y atención. Este fenómeno no es aislado, sino que se articula con violencias psicológicas, físicas, económicas e institucionales, profundizando las desigualdades de género.

El objetivo de esta investigación es analizar el feminicidio en la ciudad de Culiacán mediante un enfoque cartográfico social que permite georreferenciar los casos, identificar colonias en situación riesgo y visibilizar los factores territoriales asociados. La metodología combina técnicas cuantitativas y cualitativas: se aplicó una encuesta estructurada con 24 ítems en escala Likert, validada por expertas en la materia, y se realizaron ejercicios de cartografía participativa, donde mujeres y hombres señalaron en mapas impresos los espacios percibidos como inseguros.

Estos instrumentos fueron complementados con observación directa en territorio, identificando factores como el alumbrado deficiente, lotes baldíos, ausencia de patrullaje y narcocultura.

Los resultados muestran que la violencia feminicida se concentra en polígonos urbanos específicos de la ciudad de Culiacán, donde confluyen condiciones de inseguridad, omisión institucional y naturalización de la violencia. Se concluye que el análisis cartográfico es una herramienta clave para generar diagnósticos territoriales y plataformas interactivas que fortalezcan políticas públicas preventivas con perspectiva feminista e interseccional.

Palabras clave: feminicidio, violencia de género, cartografía social, georreferenciación, políticas públicas.

## **ABSTRACT**

Femicide, understood as the most severe manifestation of gender-based violence, constitutes a global social problem that has reached alarming proportions in Latin America. Mexico ranks second in the region in number of femicides, with a sustained increase from 2015 to 2023, reflecting the inefficiency of institutional strategies for prevention and response. This phenomenon is not isolated; rather, it is linked to psychological, physical, economic, and institutional violence, deepening gender inequalities.

The objective of this research is to analyze femicide in Culiacán through a social cartographic approach that allows for the georeferencing of cases, identification of high-risk neighborhoods, and visibility of territorial factors associated with the phenomenon. The methodology combines quantitative and qualitative techniques: a structured survey of 24 items using a Likert scale, validated by experts, was applied; additionally, participatory mapping exercises were conducted, in which women and men identified unsafe spaces in printed maps of their neighborhoods.

These instruments were complemented by direct field observation, considering factors such as deficient public lighting, vacant lots, lack of police patrols, and the influence of local narco-culture.

The results show that femicidal violence is concentrated in specific urban areas of Culiacán, where conditions of insecurity, institutional neglect, and normalization of violence converge. It is concluded that cartographic analysis is a key tool to generate territorial diagnoses and interactive platforms that strengthen preventive public policies from a feminist and intersectional perspective.

Keywords: femicide, gender violence, social mapping, georeferencing, public policies.

## ÍNDICE

Introducción .....	10
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA SOCIAL .....	12
I.1. Análisis Contextual.....	12
I.2. Diagnóstico del problema social.....	21
I.3. Descripción del problema específico.....	33
I.4. Justificación.....	37
I.5. Objetivos .....	41
I.6. Antecedentes de investigación o intervención.....	42
I.7. Hipótesis.....	45
CAPÍTULO II. FUNDAMENTACIÓN .....	46
II.1. Marco Histórico .....	46
II.2. Marco Teórico .....	55
II.3. Marco Legal.....	61
Marco Jurídico Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres y el Feminicidio .....	62
Marco Jurídico Nacional de protección de los Derechos Humanos .....	71
Marco Jurídico Estatal de protección de los Derechos Humanos de las Mujeres .....	73
II.4. Marco Conceptual .....	78
CAPÍTULO III. DISEÑO METODOLÓGICO.....	84
III.1. Método .....	84
Mapa Georreferenciado de homicidios dolosos de mujeres y feminicidios en la ciudad de Culiacán 2022-2023, mediante publicaciones de prensa local. ....	85
Mapa georreferenciado, prevención e intervención de zonas de riesgo en fraccionamiento Valle Alto. ....	85

III.2. Población y grupo de incidencia .....	86
III.3. Cuestiones éticas .....	87
III.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos .....	88
Como estrategias de producción y recolección de datos, para el desarrollo de la investigación, se emplearon los siguientes: .....	88
III.5. Procedimiento o ruta del trabajo de campo .....	89
CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS .....	92
Resultados de la percepción ciudadana sobre inseguridad y feminicidio.....	103
CAPÍTULO V. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES .....	124
V.1. Discusión. ....	124
V.2. Conclusiones .....	129
V.3. Intervención: Guardianas(es) por la Igualdad y Seguridad Comunitaria .....	132
V.3.1 Descripción de problema .....	132
V.3.2 Objetivos .....	132
V.3.3 Justificación. ....	133
V.3.4 Metodología. ....	133
V.3.5 Cronograma .....	135
V.3.6 Presupuestos previstos.....	135
V.3.7 Resultados obtenidos.....	136
Participación comunitaria y percepción colectiva de zonas de riesgo .....	136
Percepción de seguridad y situaciones de riesgo para las mujeres en el espacio público .....	136
Percepción comunitaria de la violencia feminicida .....	143
Limitaciones al proyecto de intervención.....	146
REFERENCIAS .....	151

ANEXOS .....167

Anexo A. ....167

Anexo B. ....170

Anexo C. ....172

Anexo D. ....173

Anexo E. ....175

Anexo F. ....184

Anexo G. ....185

## Introducción

El feminicidio representa la expresión más extrema de la violencia de género y constituye un problema global que se manifiesta con particular crudeza en América Latina. México ocupa el segundo lugar en la región en número de feminicidios, lo que visibiliza no solo el incremento sostenido de este delito, sino también la insuficiencia de las medidas institucionales para prevenirlo y erradicarlo.

En el estado de Sinaloa, y de manera específica en el municipio de Culiacán, las cifras alcanzan niveles alarmantes, ya que un porcentaje considerable de los casos registrados en la última década ha sido perpetrado por parejas o familiares, evidenciando la persistencia de patrones de violencia estructural y familiar.

La presente investigación se estructura en cinco capítulos. En el Capítulo I se desarrolla el planteamiento del problema, donde se exponen las dimensiones internacionales, nacionales y estatales del feminicidio, así como las estadísticas que demuestran la magnitud del fenómeno en la ciudad de Culiacán. Se justifica la relevancia social y académica del estudio, al resaltar la necesidad de enfoques innovadores en el análisis territorial de la violencia feminicida.

El Capítulo II aborda el marco teórico, sustentado en perspectivas feministas, de derechos humanos e interseccionales, que permiten comprender el feminicidio como resultado de múltiples violencias acumuladas y de un contexto de desigualdad estructural.

En el Capítulo III se presenta la metodología, basada en un enfoque mixto. Se aplicaron encuestas con escala Likert y se realizaron ejercicios de cartografía participativa, complementados con observación directa. Estas técnicas permitieron identificar colonias de riesgo y factores territoriales, relacionados con la deficiencia del alumbrado público, lotes baldíos, la narcocultura y ausencia de vigilancia por parte de las autoridades estatales.

El Capítulo IV expone los resultados obtenidos, cómo la violencia feminicida se concentra en polígonos urbanos específicos, donde convergen inseguridad, omisión institucional y normalización de las violencias.

Finalmente, el apartado del Capítulo V se plantea las conclusiones y propuestas, orientadas a la construcción de un sistema de georreferenciación y de una plataforma interactiva de consulta abierta. Estas herramientas tienen como objetivo visibilizar la violencia feminicida y fortalecer el diseño de políticas públicas preventivas con perspectiva de género.

Esta tesis ofrece un diagnóstico territorial y social del feminicidio en la ciudad de Culiacán, brindando herramientas científicas que contribuyen en incidir en la prevención y erradicación, desde un enfoque feminista, interseccional y de derechos humanos.

# **CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA SOCIAL**

## **I.1. Análisis Contextual**

El feminicidio, expresión extrema de la violencia de género, constituye un problema global que afecta a todos los países, especialmente en regiones como Centroamérica, donde las tasas de homicidios de mujeres son más altas (ONU Mujeres, 2022). En México, el fenómeno ha incrementado de manera alarmante, situando al país en segundo lugar en América Latina y el Caribe, con casos que frecuentemente ocurren dentro del círculo familiar y como resultado de formas previas de violencia física, psicológica, sexual o económica (CEPAL, 2024; ENDIREH, 2022).

En Sinaloa, y particularmente en Culiacán, de acuerdo con el Observatorio del Feminicidio del Centro de Políticas de Género para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad Autónoma de Sinaloa (CPGIMH-UAS, 2025), los homicidios dolosos de mujeres y feminicidios presentan cifras alarmantes. Entre 2015 y 2024, más del 25% de los casos involucraron a parejas o familiares cercanos. Esta realidad evidencia la urgencia de estudios locales que identifiquen patrones y áreas de riesgo, permitiendo diseñar estrategias de prevención basadas en evidencia y análisis cartográfico social.

Este contexto internacional, nacional y estatal establece la relevancia de esta investigación, orientada a la prevención del feminicidio mediante la comprensión de los factores sociales, institucionales y espaciales que facilitan la visualización de la violencia extrema contra las mujeres.

### **Contexto Internacional del Feminicidio**

La violencia por razones de género es una problemática que afecta a nivel global, si no se previene a tiempo, conlleva al feminicidio. Aunque afecta a todos los

países del mundo, investigaciones afirman que el problema social del feminicidio afecta en mayor medida a países de Centroamérica (ONU Mujeres, 2020).

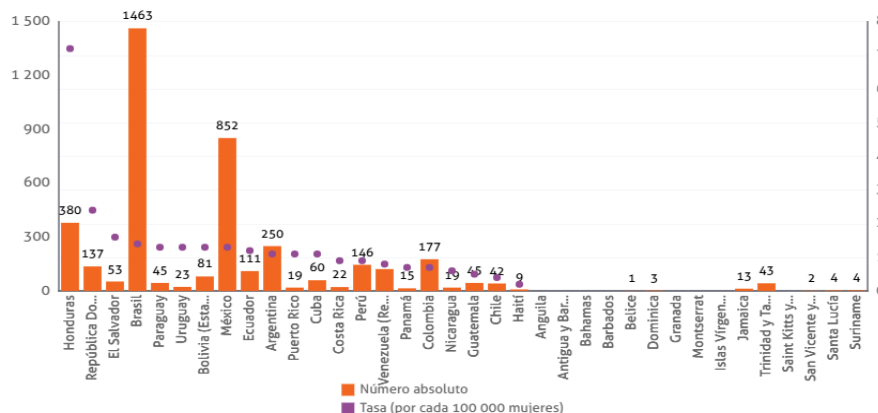
En 2021, “más de cinco mujeres o niñas fueron asesinadas cada hora, en promedio, por alguien de su propia familia”, según un informe publicado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). De acuerdo con el estudio anteriormente mencionado, de las 81.000 mujeres y niñas asesinadas el año 2021, 45.000 (alrededor del 56%) murieron a manos de sus parejas u otros familiares, es decir, cinco de cada diez (ONU Mujeres, 2022).

En virtud de lo anterior, se subraya la urgencia de una acción más contundente en materia de prevención, dado que México ocupa el segundo lugar en América Latina y el Caribe en incidencia de casos de feminicidios, como se muestra en la Figura 1.

**Figura 1.**

*México en segundo lugar en feminicidios cometidos en América Latina y el Caribe 2024*

América Latina, el Caribe (36 países): Feminicidio o femicidio, último año disponible (En números absolutos y tasas por cada 100.000 mujeres)



Fuente: CEPAL, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe.

Esta situación ha motivado la investigación de sus causas y factores, así como el análisis de los escenarios desde el ámbito académico, con el fin de impulsar

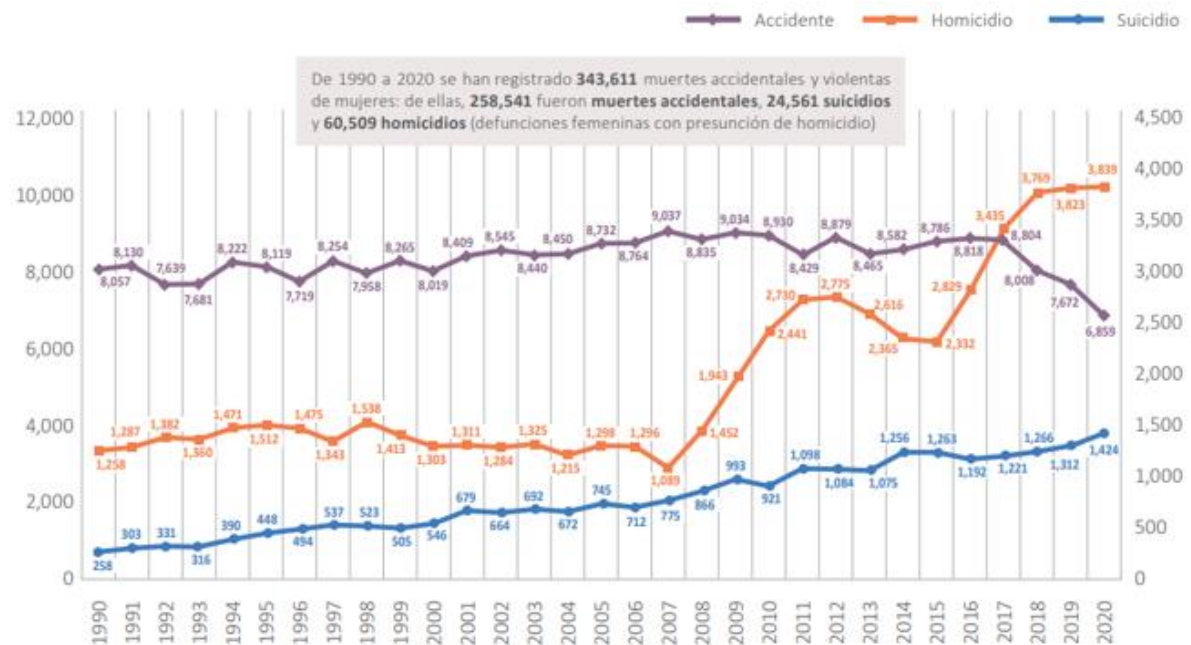
la formulación de políticas públicas, estrategias de prevención, mecanismos de atención y sanción de las violencias, enfocadas a la erradicación del feminicidio.

## Contexto Nacional del Feminicidio

De acuerdo con el Estudio de Violencia Femenina en México: Aproximaciones y Tendencias (2020), realizado por ONU Mujeres, INMUJERES, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) y Defunciones Femeninas con Presunción de Homicidio en México (DFPH). Los homicidios dolosos de mujeres y feminicidios van en aumento como lo podemos observar en la siguiente Figura 2.

**Figura 2.**

*México: número de muertes de mujeres accidentales y violentas (suicidios y defunciones como presunción de homicidios), 1990-2020*



\* Se consideran muertes accidentales y violentas a aquellas ocurridas por accidentes, suicidios y homicidios, según año de ocurrencia.  
Fuente: INMUJERES a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Base de datos de Defunciones Generales [actualizada al 1 de noviembre de 2021].

Fuente: INMUJERES a partir de INEGI. Estadísticas vitales de mortalidad. Base de datos de Defunciones Generales [actualizada al 1 de noviembre de 2021].

En este sentido, el número de muertes accidentales, suicidios y defunciones con presunción de homicidios, refleja un problema, desde el feminismo se ha señalado necesario cuantificar los casos presentados. “María Salguero, creadora del Mapa de Femicidios en México, quien recibió la medalla Hermila Galindo. El mapa ha sido reconocido por ONU Mujeres y el Senado de la República, se ha convertido en una herramienta periodística y de investigación que permite contrastar las cifras oficiales que ofrece el Estado”. Su relevancia radica no solo en nombrar a las víctimas, sino también en contextualizar los sucesos y detectar patrones en los feminicidios, desde su activismo social, Salguero ha dado un seguimiento a nivel nacional a esta problemática (Wired, 2023).

Realizando un análisis comparativo del año 2015 al cierre de año 2023, el delito de homicidio doloso donde las víctimas son mujeres y feminicidio a nivel nacional se observa un incremento de 58.90%. Véase Tabla 1.

**Tabla 1.**

*Femicidio y homicidios dolosos de mujeres 2015-2023 en México.*

<b>Año</b>	<b>Femicidio</b>	<b>Homicidio doloso con presuntas víctimas mujeres</b>	<b>Total</b>
2015	413	1,733	<b>2,146</b>
2016	608	2,187	<b>2,795</b>
2017	742	2,535	<b>3,277</b>
2018	898	2,759	<b>3,657</b>
2019	944	2,876	<b>3,820</b>
2020	947	2,801	<b>3,748</b>
2021	981	2,749	<b>3,730</b>
2022	960	2,802	<b>3,762</b>
2023	830	2,580	<b>3,410</b>

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP-CNI) con información reportada por las procuradurías o fiscalías de las 32 entidades federativas.

Como se advierte, en México persisten los casos de feminicidio aun cuando las víctimas habían denunciado amenazas y solicitado protección del estado. Sin embargo, las medidas otorgadas resultaron insuficientes para evitar desenlaces fatales. Un caso emblemático es el de Luz Raquel Padilla, activista que, según El Sol de México (2022), fue víctima de un feminicidio anunciado. A pesar de haber denunciado amenazas por parte de sus vecinos, incluso una agresión previa con alcohol industrial, las autoridades de Jalisco no implementaron acciones efectivas de protección, lo que permitió que se consumara el feminicidio.

Por ello, resulta fundamental analizar las distintas formas de violencia que se presentan en el ámbito familiar, tales como la agresión física, psicológica, patrimonial, económica, y comunitaria, estas expresiones de violencia, que conforman una modalidad de violencia familiar, vulneran de forma sistemática la integridad de las mujeres, destacar que no solo constituyen antecedentes directos del feminicidio, sino que también evidencian una cadena de agresiones, al no ser atendidas de manera oportuna, pueden escalar hasta derivar en una manifestación más extrema como el feminicidio.

En este contexto, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2022 (ENDIREH) proporciona información sobre la dinámica de las relaciones de pareja y de otras personas agresoras y sobre las acciones que llevan a cabo las mujeres que experimentan violencia, así como las consecuencias de estas vivencias. Sinaloa ocupa el lugar 27 entre las entidades federativas con mayor prevalencia de violencia contra las mujeres mayores de 15 años (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2022).

De manera específica, los resultados de la encuesta muestran que en Sinaloa el 66.2% de las mujeres mayores de 15 años ha vivido algún tipo de violencia al menos una vez en su vida y el 38.9% experimentó violencia en los 12 meses previos al levantamiento de la encuesta. La prevalencia de al menos un incidente de violencia (de cualquier tipo a lo largo de la vida) de las mujeres mayores de 15 años muestra que aquellas que experimentan mayor violencia son las que residen en áreas urbanas con un 69.5%, de edades entre 15 y 24 años con un 77.1%, con nivel

de escolaridad media superior con un 71.4%, que se encuentran solteras con un 73.6% y que no hablan alguna lengua indígena y no se consideran indígenas con un 67.8%.

Así, al menos 8,000 mexicanas han vuelto a tomar las calles de la capital del país en el Día Internacional de la Mujer para exigir igualdad de género, seguridad y justicia (Forbes, marzo, 2022).

Otra cuestión que se encuentra en debate público impulsado por las colectivas feministas es el diseño institucional, ya que señalan que muchas de estas instancias responden a los intereses de los gobiernos en turno que la atención de las víctimas y sus necesidades. En este sentido, una de las consignas fue: “Pintar una figurita no es violencia, violencia es lo que hacen todos los días, por eso estamos hartas” (López, 2020). Yesenia Zamudio, madre de Mari Chuy, víctima de feminicidio, advirtió que no entregarán la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), y reclama al presidente Andrés Manuel López Obrador que le importe más un “pinche cuadrado” que la vida de las mujeres.

Asimismo, Yesenia Zamudio advirtió: “No vamos a entregar las instalaciones” (Aristegui Noticias, 2020), en entrevista con la periodista Carmen Aristegui la mañana del 7 de septiembre del año 2020. Zamudio es una de las líderes que, desde el 3 de septiembre, tomaron las instalaciones de la sede de CNDH, en la Ciudad de México, la cual ha sido renombrada como “Ocupa Casa de Refugio ‘Ni Una Menos’ México”.

Esta acción forma parte de una creciente exigencia social ante la ineficacia de las instituciones para atender la violencia de género. En este sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos señaló, en el apartado 4 de la sentencia “Campo Algodonero” sobre:

“Medidas de satisfacción y garantías de no repetición”, que como parte de dichas garantías debe llevarse a cabo la “estandarización de los protocolos, criterios ministeriales de investigación, servicios periciales y de impartición

de justicia, para combatir desapariciones y homicidios de mujeres y los distintos tipos de violencia contra las mujeres” (Poder Judicial de la Federación, 2015). Sin embargo, estos mecanismos aún carecen de enfoque de la perspectiva de género y de derechos humanos.

Ante este panorama, y a partir de diversos tratados, acuerdos y normativas internacionales, como la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la CEDAW, la Convención de Belém Do Pará y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Objetivo 5), se vislumbra con mayor claridad la responsabilidad de los Estados de actuar con la debida diligencia para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres.

### **Contexto Estatal**

De acuerdo con datos del INEGI (2021), el 37.2% de las mujeres mayores de 15 años han vivido algún tipo de violencia por parte de su actual o última pareja. Más alarmante aún, el 19.0% de ellas señaló haber sufrido al menos un episodio de violencia en el último año. Estas cifras no solo representan estadísticas, sino miles de historias de mujeres que viven en contextos de miedo, control o agresión, lo que subraya la urgencia de tomar acciones reales para erradicar esta forma de violencia que persiste en lo cotidiano. En Sinaloa, muchas mujeres siguen enfrentando una realidad dolorosa dentro de sus propias relaciones de pareja.

De acuerdo con el Centro de Políticas de Género para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad Autónoma de Sinaloa (2025), en relación a los indicadores del feminicidio del estado de Sinaloa, es necesario el análisis de la violencia familiar, en los años de 2015 a 2024, el 25.25%, de los feminicidios que ocurrieron en el estado fueron cometidos por la pareja o algún integrante del círculo familiar. En esa directriz, “el feminismo radical coloca el feminicidio bajo el lente de la sexualidad y la familia dentro del patriarcado y el centro de la dominación masculina” (Guzmán Cáceres. 2022, pp. 99-105).

De acuerdo a las cifras del Observatorio del Femicidio del CPGIMH de la Universidad Autónoma de Sinaloa (2025), los femicidio y homicidios dolosos de mujeres en la entidad presentan una tendencia variable entre 2015 y 2024. Si bien se observan descensos en determinados periodos —por ejemplo, de 2017 a 2022—, en años recientes, como 2023 y 2024, se registran nuevamente incrementos significativos, sobre todo en municipios como Culiacán y Mazatlán, no solo en cifras sino también en las formas, las cuales son cada vez más violentas. Debido a ello, se ven con mayor medida movilizaciones sociales y rechazo a todas las manifestaciones de violencia hacia las niñas, adolescentes y mujeres. Véase Tabla 2.

**Tabla 2.**

*Femicidio y homicidios dolosos de mujeres 2015-2024 en Sinaloa*

<b>Municipio</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
Ahome	3	8	9	2	5	6	6	4	11	1
Angostura	2	1	3	0	1	2	1	0	2	1
Badiraguato	2	0	2	0	3	0	1	0	0	0
Choix	0	2	2	0	0	2	0	2	1	0
Concordia	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0
Cósala	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0
<b>Culiacán</b>	<b>27</b>	<b>34</b>	<b>40</b>	<b>29</b>	<b>25</b>	<b>22</b>	<b>23</b>	<b>14</b>	<b>13</b>	<b>31</b>
Elota	0	4	1	0	2	0	0	2	3	1
Escuinapa	0	0	0	3	1	0	0	1	1	1
El Fuerte	0	1	5	3	1	0	0	2	1	1
<b>Guasave</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>0</b>
<b>Mazatlán</b>	<b>9</b>	<b>20</b>	<b>18</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>11</b>
Mocorito	1	3	2	1	3	0	1	0	2	0
<b>Navolato</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>5</b>
El Rosario	1	2	1	1	3	1	1	1	0	1
Salvador Alvarado	1	1	1	2	2	2	1	3	0	1
San Ignacio	0	6	1	1	0	0	0	0	1	1
Sinaloa	2	2	1	0	1	1	2	0	2	0
<b>Frecuencia Total</b>	<b>60</b>	<b>94</b>	<b>97</b>	<b>55</b>	<b>54</b>	<b>45</b>	<b>53</b>	<b>36</b>	<b>49</b>	<b>55</b>

Fuente: Observatorio del femicidio, Centro de Políticas de Género para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Universidad Autónoma de Sinaloa, 2025.

En ese sentido, Sinaloa se ha caracterizado por ser un estado con elevados índices de feminicidios en los últimos tiempos. A partir de esta realidad, surgen múltiples iniciativas académicas y de investigación orientadas a la búsqueda de justicia y a la preservación de la memoria colectiva de aquellas niñas, adolescentes y mujeres a quienes se les arrebató la vida en un contexto de impunidad.

Según López, Nancy (2015), señala que “de acuerdo a los números mostrados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía, Sinaloa ocupa el quinto lugar en el País en homicidios de mujeres, con una tasa de 7.9 asesinatos por cada 100 mujeres”. En el año de 2024 de acuerdo a El Sol de Sinaloa (2023), el comportamiento de asesinatos de mujeres en Sinaloa sigue ocupando el quinto lugar a nivel nacional, acusando una disminución en feminicidios de 2.55%, de acuerdo a los indicadores del Observatorio del feminicidio de la Universidad Autónoma de Sinaloa (2025), el estado de Sinaloa ha contabilizado desde el año 1999 a 2024, 1583 casos, aumentando el problema obscuro, refiriendo al feminicidio de 16.55%, a partir del el año 2011, que el gobierno oculta en cifras a través de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

El incremento del feminicidio ha tenido una resonancia nacional y a nivel local Sinaloa. La emergencia de colectivas feministas que han hecho actividades macro a nivel nacional, evidenciando la nula o mala aplicación del marco jurídico existente, la omisión de las autoridades, la falta de aplicación de la perspectiva de género y visibilizando a las víctimas como una medida para ponderar la necesidad de la justicia.

## I.2. Diagnóstico del problema social.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2020), el Sistema para la Consulta de Información Censal (SCINCE) llevado a cabo cada 5 años para su actualización, el estado de Sinaloa se ubica geográficamente al norte del territorio nacional, con una superficie de 57,365.4 kilómetros cuadrados, 2.9% de la superficie total del territorio nacional, cuenta con una población de 3,026,943 habitantes entre ellos 1,532,128 Mujeres y 1,494,815 hombres, se divide políticamente en 20 municipios (Tabla 3), destacado con el mayor número de población el municipio de Culiacán con 1,003,530 habitantes que corresponde al 33.15% del total de la población del estado de Sinaloa, es decir, 51.3% mujeres y 48.7% hombres y la ciudad Culiacán registra 808,416 habitantes, desagregando por sexo, 416,251 mujeres 51.49% y 392,165 hombres 48.51%.

**Tabla 3.**  
*Población.*

20 Municipios del estado de Sinaloa				
Culiacán	Mazatlán	Eldorado	Navolato	Guasave
1,003,530.	501,441.	-----	149,122.	289,370.
Escuinapa	Sinaloa	Badiraguato	Choix	El Fuerte
59,988.	78,670.	26,542.	29,334.	96,593.
Elota	Ahome	Mocorito	Concordia	Rosario
55,339.	459,310.	40,358.	24,899.	52,345.
Cosalá	San Ignacio	Salvador	Juan José	Angostura
17,012.	19,505.	Alvarado	Ríos	44,093.
		79,492.	-----	

Fuente: INEGI. Marco Geoestadístico, 2020.

De acuerdo a la Fiscalía General del Estado de Sinaloa (2025), la página de estadísticas “Mujeres ofendidas”. La ciudad de Culiacán ha experimentado una frecuencia alarmante de casos de violencia familiar, que afectan a niñas, adolescentes y mujeres y otras personas de todas las edades y sectores

geográficos, generando un clima de inseguridad y espacios de riesgo. Esta modalidad de violencia repercute en todas las etapas y esferas de la vida y desarrollo de las víctimas, además si no se previene a tiempo la violencia familiar, podría ser la antesala al feminicidio (Coordinación General del CESP, 2021).

**Figura 3.**  
*Violencia Familiar (mujeres ofendidas).*

MUJERES OFENDIDAS Incidencia Delictiva General por Municipio		MUJERES OFENDIDAS Delitos de Mayor Incidencia	
MUNICIPIO / AÑO	2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025	DELITOS	2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025
AGUASCALIENTES	1,170 1,146 1,231 1,245 1,215 1,382 1,556 1,433 1,632 1,505 1,113 889 1,187 1,538 1,378 2,032 2,977 2,471 3,231 3,323 1,485	VIOLENCIA FAMILIAR/INTRAFAMILIAR	450 616 1,062 1,063 1,243 1,480 1,483 1,675 2,032 2,115 2,334 2,152 2,283 3,003 3,311 3,892 4,508 5,326 5,857 5,740 2,275
CHOKK	35 45 55 57 51 50 34 19 48 33 14 16 24 15 17 26 50 56 59 59 30	LESIONES DOLOSAS	1,001 1,098 1,187 1,237 1,408 1,702 1,563 1,281 1,251 1,127 861 756 1,015 1,445 1,728 1,705 2,103 2,488 2,522 2,323 926
ELFUERTE	189 192 191 128 154 231 303 221 219 229 113 89 129 140 112 91 171 215 296 355 127	ROBO VEHICULO	1,160 1,045 1,288 1,582 1,430 1,941 2,218 1,829 1,465 1,381 1,011 1,053 1,415 1,112 863 666 770 655 809 944 803
GUAJAYE	682 709 616 657 583 559 677 947 1,113 744 613 573 655 918 1,145 1,228 1,151 1,340 1,400 1,551 645	DAÑOS CULPOSOS	992 1,254 1,355 998 1,052 1,088 949 1,053 975 971 738 503 406 390 462 556 684 815 906 895 309
SINALOA	91 99 81 84 70 29 69 95 72 94 29 37 48 73 92 108 118 96 130 142 73	AMENAZAS	579 479 362 312 392 348 463 457 541 706 547 285 178 252 370 620 739 931 1,148 1,158 643
ANGOSTURA	92 143 103 72 90 106 108 100 115 117 88 147 117 87 126 111 140 180 201 193 93	LESIONES CULPOSAS	724 845 713 560 557 556 505 574 754 762 633 287 193 205 233 218 245 328 366 351 151
BADIRAGUATO	27 38 33 43 41 40 42 15 28 20 34 24 24 46 38 20 52 62 42 34 14	ROBO CASA HABITACION	856 740 706 586 471 544 435 494 482 467 305 244 208 137 202 274 161 256 349 290 112
CULIACÁN	3,308 3,295 4,061 3,657 3,927 4,091 4,512 4,382 4,364 5,042 4,131 3,455 2,836 3,303 4,059 4,025 4,429 5,235 5,482 5,502 2,452	ABUSO SEXUAL/ATENIDOS AL PUDOR	#N/A #N/A #N/A #N/A #N/A #REF! 219 250 227 237 267 213 208 200 260 291 330 367 449 484 485 158
MICHOACÁN	94 80 80 102 90 129 143 111 123 112 99 102 86 89 90 80 93 90 89 112 43	FRAUDE	307 272 278 270 305 324 374 417 430 312 149 253 133 185 207 193 290 365 368 394 170
SALVADOR ALVARADO	371 496 348 307 308 355 326 258 284 251 191 228 219 282 269 263 241 279 339 300 119	DAÑOS DOLOSOS	416 451 451 451 #REF! 451 381 346 301 316 256 161 133 167 160 212 227 248 285 342 137
CUILIACÁN	322 296 664 528 403 431 449 513 464 527 449 353 288 308 324 281 517 659 692 637 196	VIOLACION	#N/A #REF! #REF! #REF! #REF! 122 137 149 136 169 162 170 133 163 188 189 283 317 324 336 125
COAHUILA	88 123 91 66 101 109 99 71 82 84 78 38 34 29 14 13 30 47 53 55 25	DESPOJO	209 #REF! #REF! #REF! #REF! 244 216 210 225 211 145 139 102 100 143 191 308 270 257 221 121
COXTLA	51 66 33 32 25 34 24 50 29 31 17 10 9 5 3 15 19 21 20 13 4	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y ASISTENCIA FAMILIAR	#N/A #REF! #REF! #REF! #REF! 215 216 276 341 344 161 213 107 105 108 91 124 133 190 210 75
ELOTA	173 191 85 87 102 111 102 127 169 158 197 70 71 68 40 56 77 76 68 113 47		
ESQUINAPA	147 90 286 206 327 324 276 251 233 232 145 134 154 138 125 141 245 218 266 231 90		
HUALTULÁN	237 285 2,268 2,156 2,288 3,019 3,259 3,099 2,242 2,230 1,834 1,609 1,674 1,528 1,650 1,752 2,050 3,321 3,468 3,520 1,576		
EL ROSARIO	2,435 2,209 148 125 128 147 192 156 146 175 126 99 75 59 101 68 118 143 155 145 66		
SAN IGNACIO	60 71 50 57 33 34 55 33 54 37 31 39 23 15 18 17 26 11 19 25 20		
JUAN JOSÉ RIOS			
ELORADO			
TOTAL	9,572 9,274 10,474 9,619 9,646 11,181 11,232 10,881 11,407 11,611 9,402 7,914 7,653 8,641 9,601 10,327 12,504 14,630 16,248 16,319 7,176		

Actualizada al 31 de Mayo de 2025.

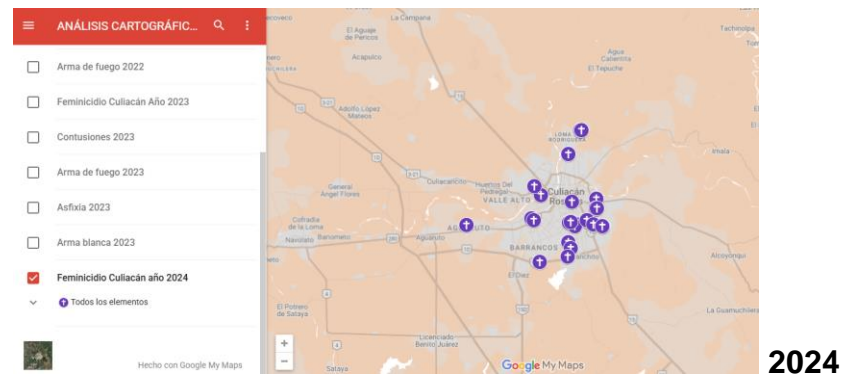
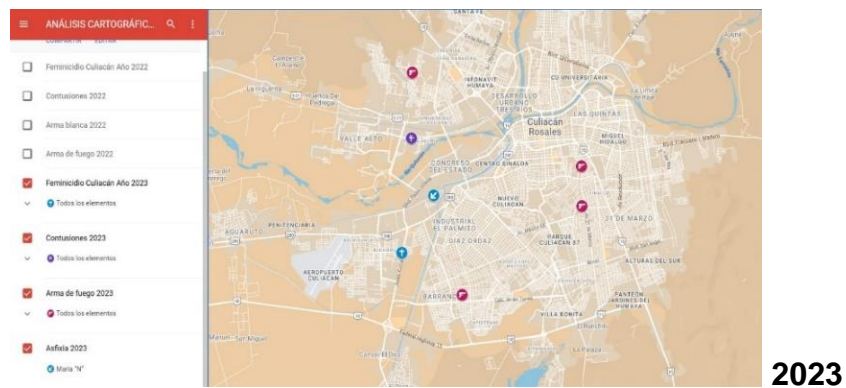
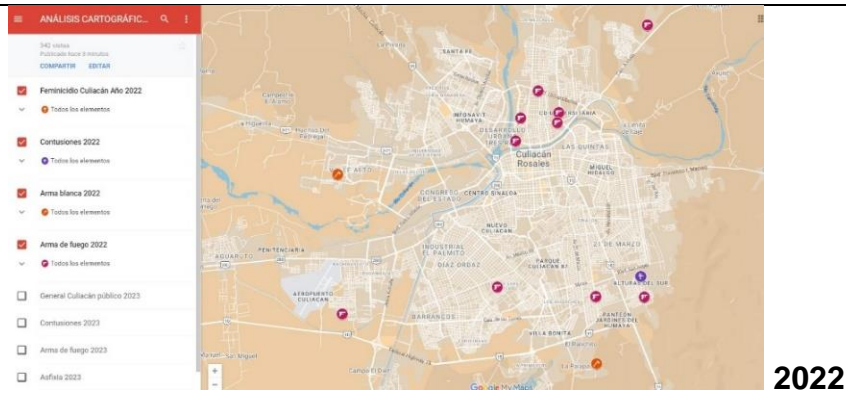
Fuente: Fiscalía General del Estado de Sinaloa, 2025.

La construcción de Mapas interactivos georreferenciados del feminicidio en la ciudad de Culiacán Sinaloa, es fundamental para observar espacialmente, el comportamiento de asesinatos de mujeres desagregando capas e indicadores por año, lo cual nos permite diagnosticar geográficamente las colonias y sectores donde se han registrado feminicidios en los años 2022 - 2024 (Google, 2025).

A continuación, se muestra la Figura 4.

*Mapa georreferenciado del feminicidio en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, 2022-2024.*

24.815009496587656 Latitud, -107.39374156942556 Longitud.



Fuente: Google Maps. Construcción propia.

Las imágenes presentadas, se muestra las coordenadas correspondientes a la latitud y longitud geográfica de la ciudad de Culiacán, así mismo, las colonias y fraccionamientos del periodo 2022 – 2024, donde se registraron homicidios dolosos de mujeres y feminicidio

**Colonia. Fovissste Chapultepec, Culiacán Sinaloa**  
**24.848498821562565 Latitud, -107.38776454790106 Longitud.**

**Figura 5.**  
*Fovissste Chapultepec.*



Fuente: Google Maps. Construcción propia.

La presente imagen corresponde a la colonia FOVISSSTE Chapultepec, donde se documenta el hallazgo del cuerpo de una mujer víctima de feminicidio.

**Figura 6.**  
*Observación participante colonia Fovissste Chapultepec.*





Fuente: Propia.

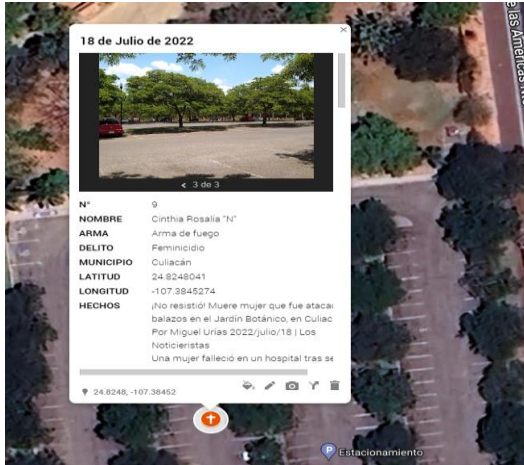
Las imágenes corresponden al registro de observación participante en la colonia Fovissste Chapultepec, realizado a partir de un recorrido por las áreas caracterizadas por alta incidencia feminicida, estas forman parte de la estrategia metodológica implementada para la documentación y análisis de la violencia en la comunidad de la ciudad de Culiacán.

**Colonia. Burócrata, Culiacán Sinaloa**

**24.82731073126459 Latitud, -107.38777821354412 Longitud.**

**Figura 7.**

*Caso Jardín Botánico, feminicidio anunciado con anterioridad en redes sociales.*

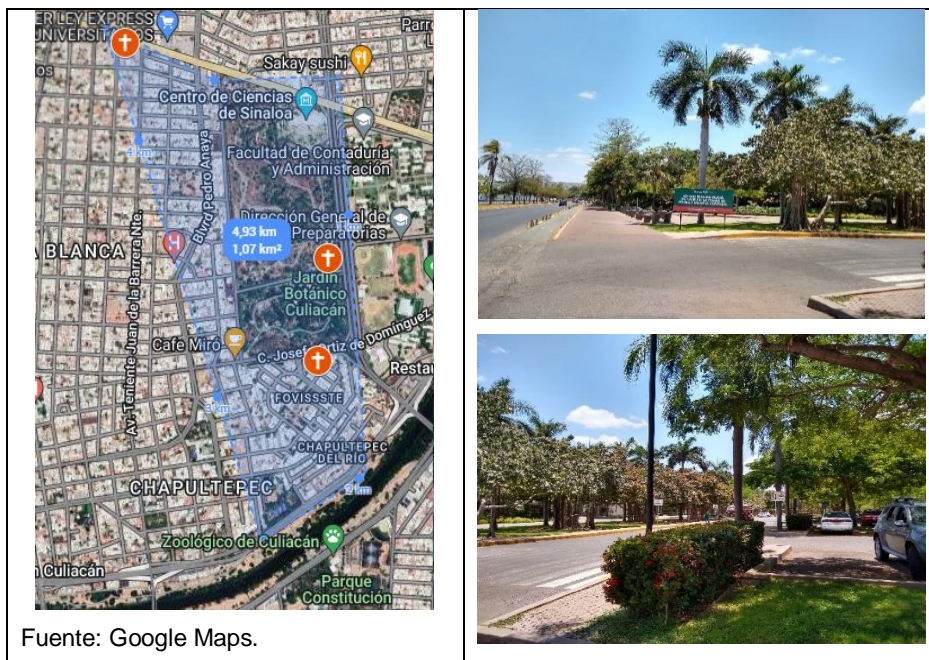


Fuente: Google Maps.

La presente imagen corresponde a la colonia Burócrata, donde se documenta el hallazgo del cuerpo de una mujer víctima de feminicidio.

**Figura 8.**

*Observación participante colonia Burócrata.*



Fuente: Google Maps.



Fuente: Propia.

Las imágenes corresponden al registro de observación participante en la colonia Burócrata, realizado a partir de un recorrido por las áreas caracterizadas por alta incidencia feminicida, estas forman parte de la estrategia metodológica implementada para la documentación y análisis de la violencia en la comunidad de la ciudad de Culiacán.

### **Colonia. Adolfo López Mateos, Culiacán Sinaloa**

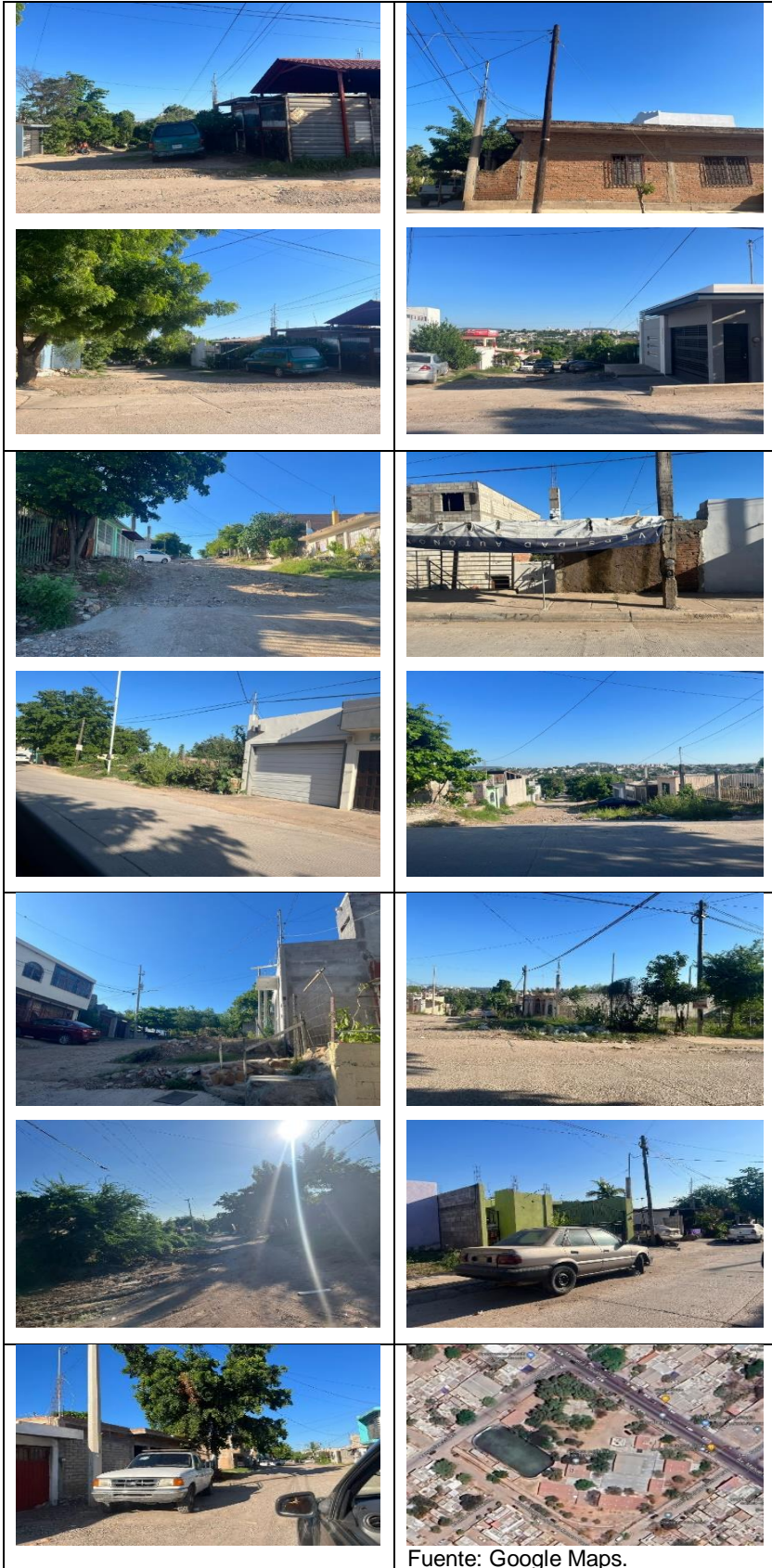
**2 4.765880044753615 Latitud, -107.40490118141906 Longitud.**

### ***Figura 9.***

*Observación participante colonia Adolfo López Mateos.*



Fuente: Google Maps.



Fuente: Google Maps.

Fuente: Propia.

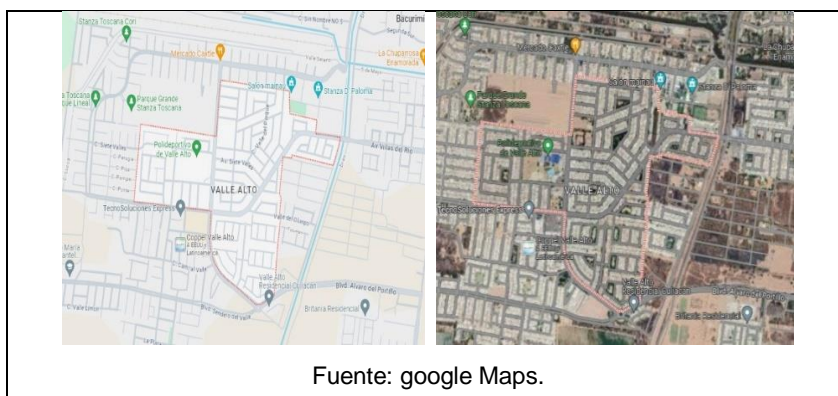
A partir de la observación participante en la colonia Adolfo López Mateos se registraron viviendas de lámina, maleza abundante, basura y terrenos baldíos como elementos predominantes. Asimismo, se identificó la movilidad constante en motocicletas, lo cual responde a la práctica conocida como halconeo, entendida como vigilancia territorial efectuada por integrantes del crimen organizado para reportar movimientos de personas y autoridades en la zona “alude a la vigilancia informal de algunos individuos, sobre todo jóvenes” (Pérez Caballero, 2021). Esta dinámica, junto con la ausencia de parques o espacios de recreación, lo que se traduce en la limitada presencia de niños y niñas en la vida comunitaria.

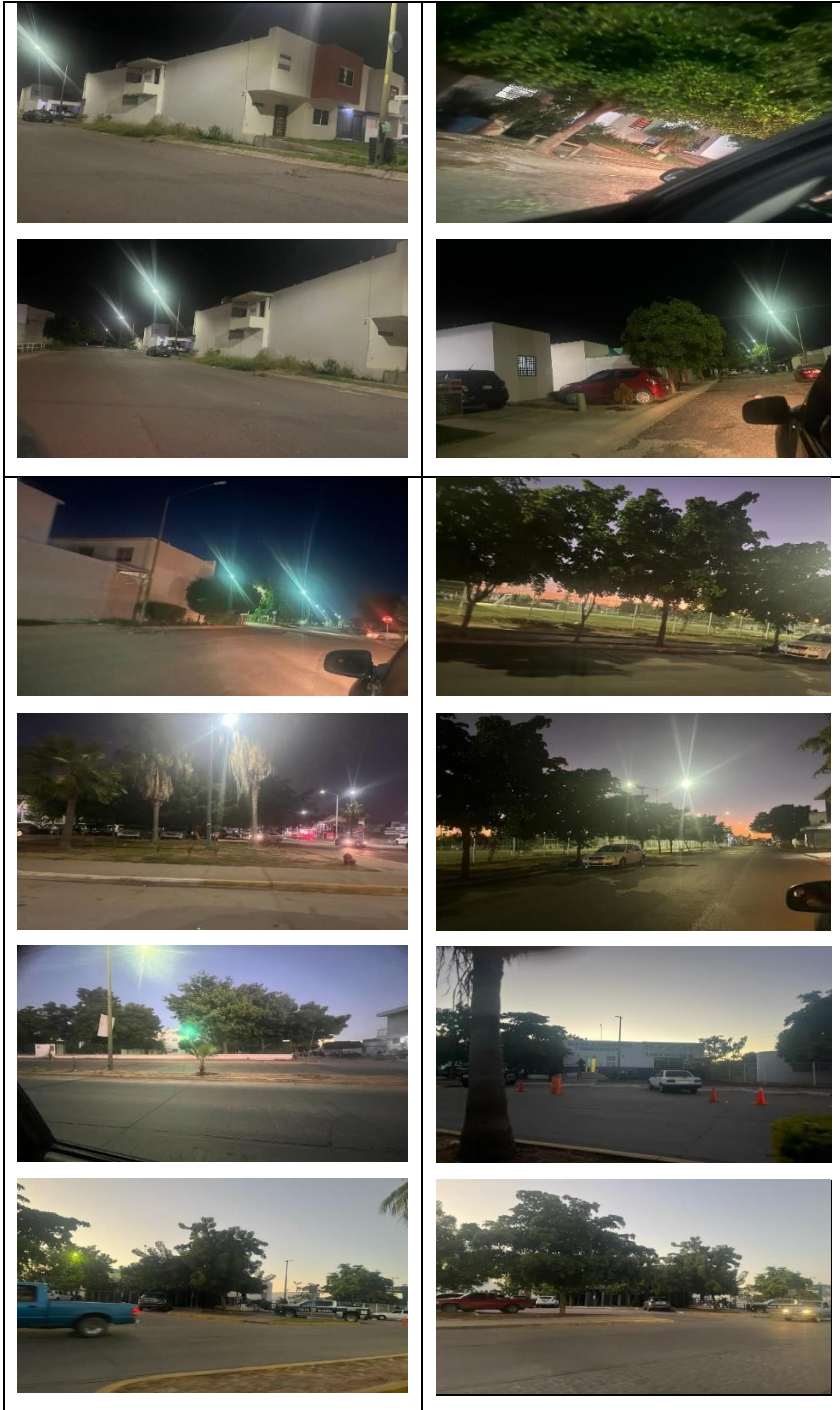
### **Fraccionamiento Valle Alto, Culiacán Sinaloa**

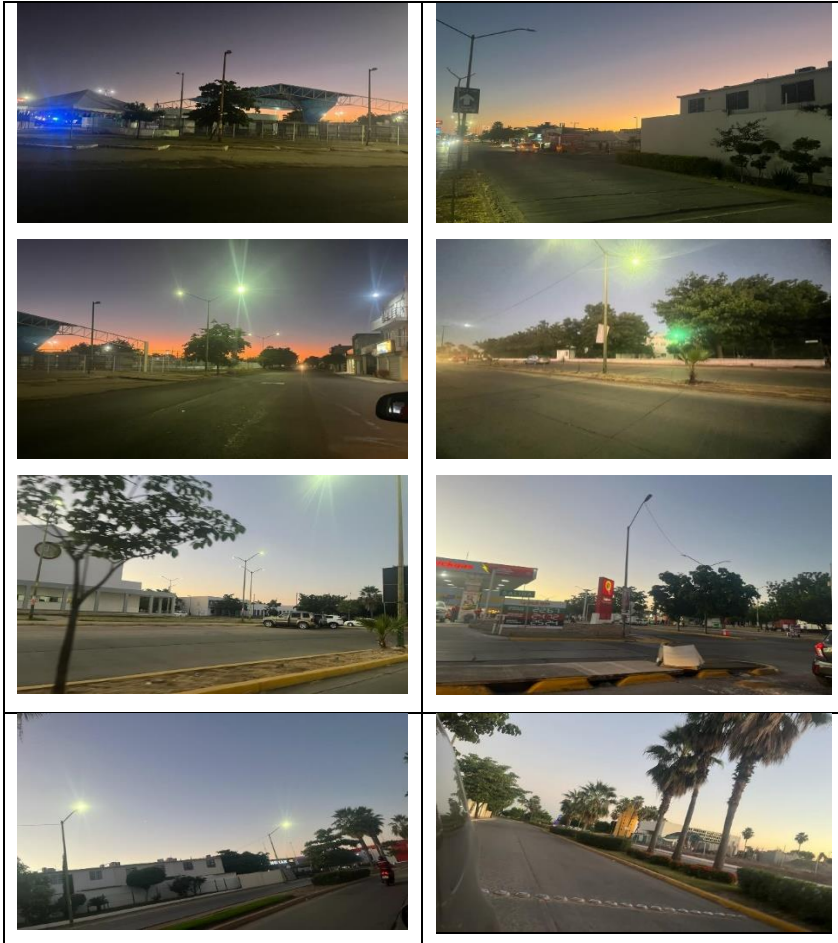
**24.805378066208693 Latitud, -107.46250902702782 Longitud.**

#### ***Figura 10.***

*Observación participante fraccionamiento Valle Alto.*







Fuente: Propia.

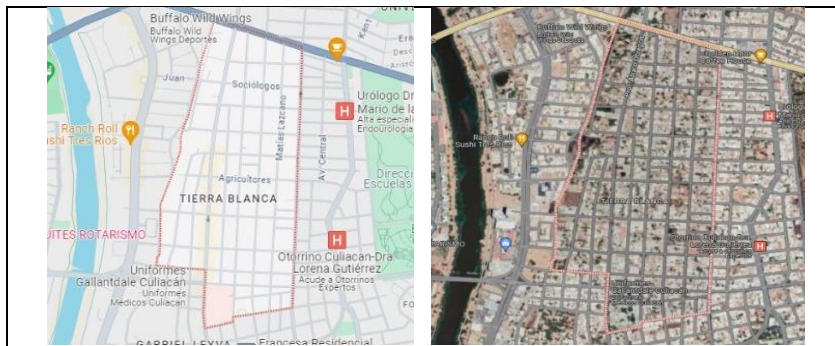
Las imágenes corresponden al registro de observación participante en el fraccionamiento Valle Alto, realizado a partir de un recorrido por las áreas caracterizadas por alta incidencia feminicida, estas forman parte de la estrategia metodológica implementada para la documentación y análisis de la violencia en la comunidad de la ciudad de Culiacán.

## Colonia Tierra blanca, Culiacán Sinaloa

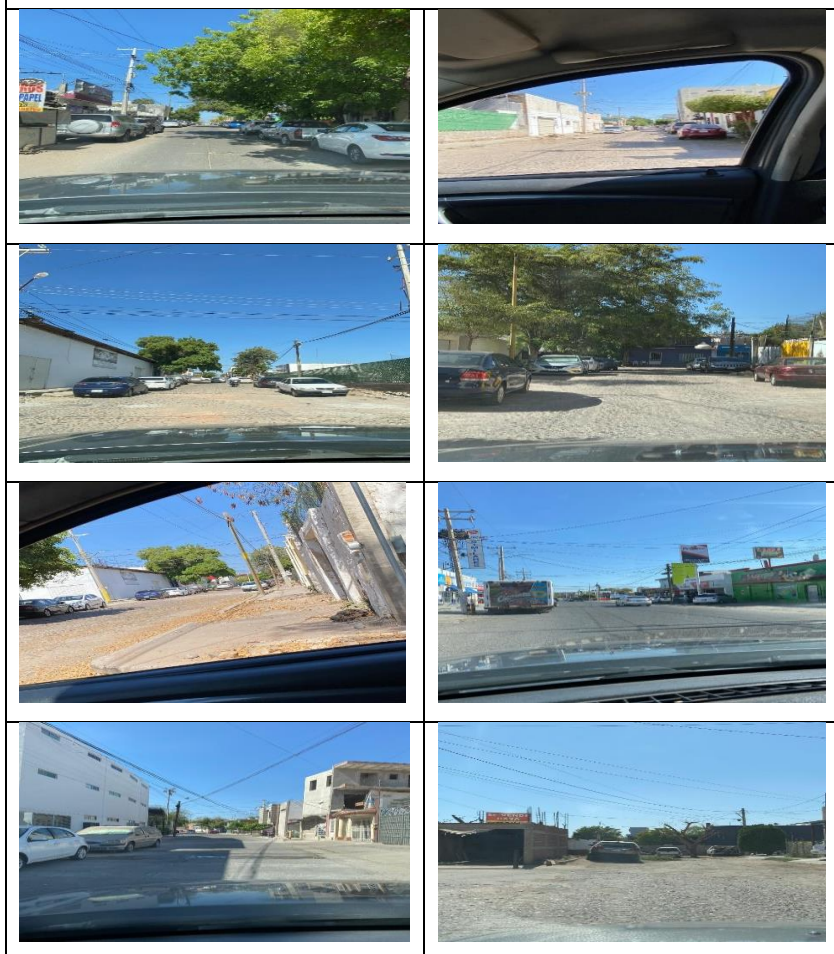
24.82496005958235 Latitud, -107.39479849016881 Longitud.

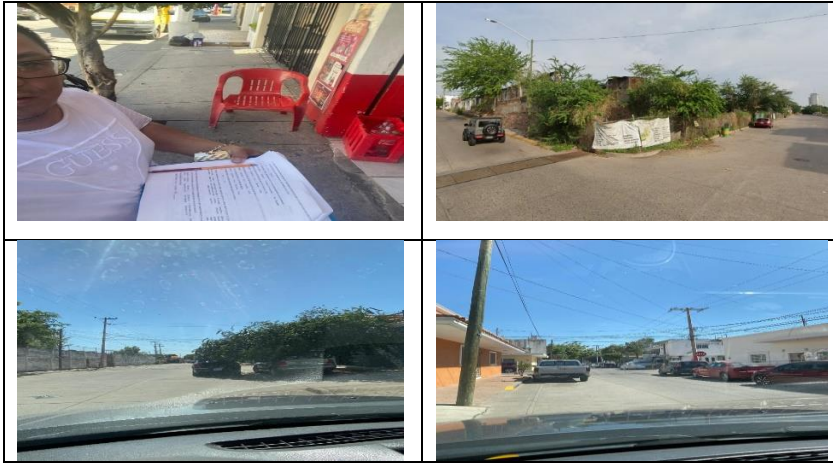
**Figura 11.**

*Observación participante Colonia Tierra blanca.*



Fuente: google Maps.





Fuente: Propia.

Las imágenes corresponden al registro de observación participante en la colonia Tierra Blanca, realizado a partir de un recorrido por las áreas caracterizadas por alta incidencia feminicida, estas forman parte de la estrategia metodológica implementada para la documentación y análisis de la violencia en la comunidad de la ciudad de Culiacán.

### **I.3. Descripción del problema específico**

El estado de Sinaloa se encuentra bajo Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra Mujeres, desde marzo 2017. Esta declaratoria implica el reconocimiento, por parte de las autoridades, del aumento de las violencias por razones de género, y la obligación de implementar medidas especiales urgentes para prevenir, atender y sancionar las violencias que viven en mayor frecuencia las niñas, adolescentes y mujeres (Secretaría de Gobernación, 2017).

La violencia por razones de género se encuentra de manera estructural y sistemática, además de que se recrudece en escenarios de conflicto armado, crisis de derechos humanos, narcotráfico, entre otros problemas. El estado y sus 20 municipios no han logrado disminuir algunos delitos que van en incremento como el de violencia familiar como se indica en la Figura 3 (Fiscalía General del Estado de Sinaloa, 2024).

El feminicidio se encuentra vinculado con otras conductas delictivas, en particular con diversas formas y manifestaciones de violencia, entre las que destaca la violencia familiar, de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa (2023), esta se concibe como una conducta intencional de poder que puede ejercerse mediante acciones u omisiones y que se manifiesta a través de agresiones físicas, verbales, psicológicas, patrimoniales, económicas o sexuales dirigidas contra las mujeres, las cuales suelen presentarse en el contexto de relaciones de parentesco, matrimonio, concubinato o vínculos hecho.

En el municipio de Culiacán la modalidad de la violencia familiar ha tenido avance significativo en su atención donde está el Consejo Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar, Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar, la Secretaría de las Mujeres, el Centro de Justicia y los refugios uno de la sociedad civil Unidas por la Paz I.A.P. y el Sor Juana que depende de la Secretaría de las Mujeres.

Como se puede observar, se están haciendo los esfuerzos por parte del estado para fortalecer las acciones de atención, sin embargo, no han sido suficiente y resulta necesario redimensionar las políticas en materia de prevención y así construir una sociedad donde se garantice y respete los derechos humanos de niñas adolescentes y mujeres.

De acuerdo a la Fiscalía General del Estado de Sinaloa (2024) respecto a los delitos con mayor incidencia donde las personas afectadas son niñas, adolescentes y mujeres observamos un aumento en el delito de violencia familiar del más del 57 % en cinco años. En el año 2018 se registraron (2,990), 2019 (3,302), en el año 2020 (3,381), 2021 (4,513), en el año 2022 (5,439) y el 2023 lo que va del año (5,221). Además de las llamadas al 911 que no se integran como carpetas de investigación.

Los constructos que se abordan en relación con la problemática de violencia se centran principalmente en la reacción a situaciones ya generalizadas y

materializadas. En este sentido, resulta fundamental la intervención en la atención y sanción para garantizar el acceso a la justicia y la reparación del daño. Pero es importante indagar y explorar sobre el incremento de casos en los municipios que cuentan con alerta de género.

En ese sentido, en el caso de Culiacán, la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal estableció la división territorial del municipio en cinco sectores, con el objetivo de coordinar las acciones y ejercer un control más efectivo en materia de seguridad (Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Culiacán, 2022). Esta delimitación territorial constituye un elemento clave para comprender tanto la distribución de los fenómenos delictivos como las estrategias implementadas en la ciudad (Véanse Tablas E1-E5, Anexo E).

Según el mapa georreferenciado elaborado por Bonilla Angulo (2025), en 2022 y 2023 se distribuyeron los casos de homicidio doloso de mujeres y feminicidio en los distintos sectores de la ciudad de Culiacán.

En 2022, la ciudad de Culiacán registró un total de 13 feminicidios, en el Sector III se reportaron casos en las colonias Burócrata, Desarrollo Urbano Tres Ríos, Fovissste Chapultepec, Tierra Blanca y Valle del Agua, con un total de 6 mujeres asesinadas en el Sector IV las colonias Alturas del Sur, Nueva Galicia concentraron 3 casos; mientras que el Sector V se registraron feminicidios en las colonias Costa del Sol y Adolfo López Mateos, con 2 víctimas. Finalmente, el Sector II se contabilizaron casos en las colonias Danubio y Valle Alto, sumando 2 asesinatos de mujeres.

En 2023, la ciudad de Culiacán registró un total de 7 feminicidios. En el Sector II se reportaron casos en las colonias Portalegre, Villas del Río, Rincón del Valle e Infonavit las Flores, con 4 mujeres asesinadas. En el Sector I se contabilizaron feminicidios en las colonias Rafael Buelna y 5 de Mayo, sumando 2 víctimas. Finalmente, en el Sector V se registró un caso en la colonia Plutarco Elías Calles.

De manera puntual, en el abordaje del feminicidio en la ciudad de Culiacán, resulta importante considerar diversos constructos y elementos que influyen en la problemática. A nivel local se identifican procesos de normalización de los diferentes tipos y modalidades de violencias por razones de género y legitimización en todos los entes sociales (Evangelista-García, 2019).

Además de analizar la capacidad, eficiencia y eficacia de las instituciones para prevenir, atender y sancionar las violencias de género y los enfoques con los que realizan su intervención. También se debe considerar la procuración y administración de justicia para abordar la violencia de género y feminicidio, ya que la falta de respuesta efectiva genera impunidad y perpetúa el aumento de violencia.

La ciudad de Culiacán reproduce una narcocultura en distintas manifestaciones sociales y culturales, lo que fortalece los escenarios de criminalidad, especialmente en delitos cometidos en contra de las niñas, adolescentes y mujeres. Así como la apología del delito, la difusión de narcocorridos y la normalización de la violencia contribuye a la victimización (Noroeste, 2025).

En el municipio de Culiacán existen instancias encargadas de atender la violencia familiar y de género, tales como la Secretaría de las Mujeres, Centro de Justicia para Mujeres y Fiscalía Especializada en Delitos por Razones de Género. Estas instituciones brindan atención y acompañamiento a mujeres en situación de violencia desde distintos ámbitos institucionales.

Sin embargo, a nivel estatal, no se cuenta con un observatorio especializado que recopile, analice y difunda mapas georreferenciados interactivos de homicidios dolosos de mujeres, feminicidios y espacios de riesgo específicos para niñas, adolescentes y mujeres. Esta ausencia limita gravemente el análisis territorial y la implementación de estrategias de prevención y actuación oportuna, con enfoque interseccional y de derechos humanos.

Por lo tanto, es de suma importancia estudiar el problema, ya que continúa en incremento y está afectando los derechos humanos de las niñas, adolescentes

y mujeres en el municipio de Culiacán. En ese sentido, es importante preguntarnos, ¿Cuáles son los escenarios, perfiles e indicadores que son de suma relevancia investigar para generar propuestas de políticas públicas?

#### **I.4. Justificación**

##### **Relevancia social**

La presente tesis busca generar un impacto positivo en beneficio de la sociedad a través de la formulación de propuestas de políticas públicas fundamentadas en un análisis contextual del feminicidio, a partir del estudio del escenario social. Por otro lado, la cartografía nos permite describir a las víctimas mediante indicadores socioeconómicos en cuanto al tiempo espacio y forma; por otra parte, la investigación de campo va aportar información sobre la percepción de las personas que habitan en los polígonos donde se registra la prevalencia de feminicidio.

Por lo tanto, el trabajo permite darles voz a las mujeres de diferentes espacios geográficos para conocer cuál es su percepción de riesgo, el conocimiento de las violencias por razones de género que se cruzan con el feminicidio, y que afectan a toda la comunidad. Sin embargo, estas problemáticas tienen impacto diferenciado para mujeres y hombres.

En este sentido, los resultados cuantitativos permiten generar políticas públicas atendiendo las necesidades de la ciudadanía, y además de demandar seguridad social y pública.

##### **Implicaciones prácticas**

El presente trabajo de tesis proyecta el análisis cartográfico social, a través de la construcción del mapeo georreferenciado del feminicidio y la identificación de espacios de riesgos en la ciudad de Culiacán, busca contribuir a la prevención de la

violencia contra niñas, adolescentes y mujeres. Este análisis permitió detectar que la mayor incidencia de feminicidios se concentra en la zona urbana, lo cual sienta las bases para diseñar intervenciones enfocadas en dichos espacios.

Además, se analizaron factores estructurales que inciden en esta problemática, realizando recorridos por las mañanas y las noches en vehículo particular por las zonas, así como caminatas para capturar fotografías. Se identificaron elementos como la falta de alumbrado público, calles sin pavimentar, lotes baldíos, la escasa presencia de rondines policiales y la ubicación de puntos clave de encuentro comunitario, como centros de barrio, plazuelas, parques y escuelas.

Una vez recolectada la información, fue representada mediante imágenes satelitales y fotografías, con el propósito de visibilizar los espacios de riesgo. Esta representación gráfica sirvió como base para el diseño de estrategias de intervención dirigidas a mujeres y hombres, sustentadas en una encuesta cuantitativa con escala Likert (Joshi et al., 2015). La cual fue evaluada por cinco mujeres expertas en la materia.

En ese orden de ideas, el objetivo principal de este instrumento fue fortalecer el análisis sobre la percepción social de inseguridad y el feminicidio, mediante la aplicación de una encuesta de 24 ítems distribuidos en seis secciones: (1) datos personales y conocimiento de su lugar de residencia, (2) datos sociodemográficos, (3) percepción de seguridad, (4) violencia vivida, (5) percepción de violencia y (6) políticas públicas de prevención y reacciones ante la violencia (Véase Encuesta A1, Anexos A).

En ese sentido, el estudio contempló cinco variables relacionadas con el conocimiento de su lugar de residencia. Permitiendo así un análisis contextual que aportó a la identificación de espacios de riesgo y a la generación de propuestas de mejora, incluidas recomendaciones para crear o fortalecer políticas públicas.

En una segunda etapa, se convocó nuevamente a mujeres y hombres mayores de edad para participar, de forma voluntaria, en una actividad colectiva de representación comunitaria. Se les solicitó ubicar, en un mapa cartográfico impreso de su colonia, los espacios que evitan transitar por considerarlos inseguros, así como aquellos donde han presenciado o vivido situaciones de violencia sexual, psicológica o física, o donde han detectado vigilancia sospechosa (halconeos).

### **Valor teórico**

Los resultados obtenidos en la investigación permiten generar conocimientos científicos, los cuales van a impulsar nuevos paradigmas interpretativos de la realidad, ya que el estado de Sinaloa no cuenta con un estudio de este tipo, a pesar de que el municipio de Culiacán, Mazatlán, Ahome, Navolato y Guasave se encuentran en alerta de género.

Actualmente el municipio de Culiacán no cuenta con una plataforma interactiva que permita visualizar mediante mapeos georreferenciados los asesinatos de mujeres y sus indicadores que nos ponen en riesgo. Por tal motivo, es esencial la construcción de Mapas interactivos georreferenciados de homicidios dolosos, donde las víctimas son mujeres y feminicidios, ya que visibilizan la violencia feminicida que existe en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, es fundamental para observar espacialmente el comportamiento de los feminicidios desagregando capas e indicadores por año, Nos permitió el diagnóstico geográficamente de colonias y sectores en foco rojo donde se han registrado feminicidios en los años 2022 - 2023 (Google, 2025).

A su vez, la presente investigación genera nuevos constructos teóricos y prácticos al conocer la percepción ciudadana y las problemáticas sociales desde una perspectiva de género y feminista, realizando un análisis profundo de las problemáticas sociales que se entrelazan con el feminicidio. Estos resultados generan propuestas de innovación académica y social al visualizar a través de imágenes los problemas y espacios de riesgo.

Visibilizar los feminicidios a través de una plataforma virtual, de la que actualmente carece el municipio de Culiacán y el estado de Sinaloa, permite a las personas ubicar los lugares y los contextos donde se están cometiendo los más brutales crímenes de mujeres, sensibilizando, asimismo, a la comunidad.

### **Utilidad metodológica**

La metodología empleada en esta investigación se diseñó con el fin de profundizar el estudio del feminicidio, abordando desde una perspectiva espacial como estructural. Para ello, se adoptó un enfoque mixto que integra el análisis cuantitativo y cualitativo, con lo cual, permite ampliar la mirada teórica del feminicidio, escuchando todas las voces involucradas.

La metodología cuantitativa, se recopilaron y sistematizaron datos estadísticos que ofrecen un panorama sobre la magnitud del feminicidio. Mientras que la metodología cualitativa se incorporó las percepciones de actores sociales directamente vinculados con la problemática, lo que permitió contextualizar las causas y comprender como este delito vulnera de manera sistemática los derechos humanos.

Se realizó una intervención con observación participante para analizar el contexto y conocer la percepción de la comunidad, participaron mujeres y hombres de forma voluntaria, la cual, manifestaron la falta de seguridad y señalaron con stickers en mapa cartográfico impreso de su respectiva colonia puntos de zonas de riesgo que prefieren no transitar, así como las violencias de género que están presentes, con el fin de ser partícipes en las propuestas de cambio y transformación de su entorno.

## **Viabilidad**

La construcción de tesis fue viable debido a que se contó con los recursos humanos necesarios y con los recursos financieros disponibles. Asimismo, se dispuso de un vehículo que permitió trasladarse a los espacios donde se aplicaron las encuestas en la ciudad de Culiacán. Por lo tanto, la investigación resultó financieramente viable y no requirió recurso extraordinario.

Por otro lado, se utilizaron diferentes herramientas de acceso gratuito y disponibles, tales como: la plataforma de Google Maps, formularios Google, Mapa digital de INEGI, paquete Office, el programa estadístico SPSS y fuentes de prensa digital del estado de Sinaloa. Asimismo, se cuenta con experiencia en el manejo adecuado de estos recursos informáticos, lo que facilitó optimizar su aplicación en el desarrollo de la investigación.

### **I.5. Objetivos**

#### **Objetivo General**

Diseñar un mapa georreferenciado que identifique indicadores, espacios de riesgo y escenarios de vulnerabilidad asociados al feminicidio en la ciudad de Culiacán, con el fin de proporcionar bases técnicas para la toma de decisiones gubernamentales en materia de prevención.

#### **Objetivos Específicos**

1. Describir los indicadores cuantitativos del feminicidio en la ciudad de Culiacán.
2. Detectar por medio de la cartografía social colonias en foco rojo con mayor incidencia de feminicidios.
3. Clasificar los perfiles sociodemográficos de vulnerabilidad de las mujeres asesinadas.

#### 4. Diferenciar los escenarios de feminicidios.

- Familiar.
- Pareja, expareja.
- Ataque sexual.
- Comercio sexual.
- Grupos del crimen organizado.

#### 5. Conocer la percepción ciudadana sobre inseguridad y feminicidio

### **I.6. Antecedentes de investigación o intervención**

Por la complejidad que representa el feminicidio en México, se han desarrollado diversos trabajos de investigación académica con incidencia política, los cuales han permitido comprender la problemática desde la perspectiva de la sociedad civil y el activismo, principalmente a partir de fuentes hemerográficas y documentos institucionales.

En este sentido, destaca el trabajo Monárrez (2009), quien llevó a cabo una investigación cualitativa desde un enfoque feminista sociológico, realizando entrevistas a profundidad a las familias de mujeres asesinadas de Ciudad Juárez. El propósito fue recuperar las historias de las víctimas, visibilizar la ausencia de la perspectiva de género y evidenciar una ruta crítica de lo sucedido en los ámbitos legal y político en torno al acceso a la justicia.

Ahora bien, como se desprende de estos aportes, el feminicidio es un fenómeno complejo que exige ser considerado desde una perspectiva feminista y, de manera paralela, analizar la respuesta institucional que se genera a partir de la visión de género. Este enfoque permite examinar las dimensiones simbólicas, institucionales y subjetivas, así como las representaciones sociales vinculadas a las normas y a las instituciones, las cuales suelen reproducir esquemas hegemónicos. En este contexto, la respuesta institucional adquiere relevancia al garantizar o limitar el acceso a la justicia y la reparación del daño.

Por su parte, el Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de mujeres por razones de género (2014), menciona una serie de deficiencias institucionales para cumplir con el acceso a la justicia y la reparación del daño en los casos de feminicidio. A continuación, se presenta la cita textual:

“Las demoras en la iniciación de las investigaciones, la lentitud de las investigaciones o la inactividad en los expedientes; las negligencias e irregularidades en la recolección y práctica de las pruebas y en la identificación de las víctimas y de los responsables; la gestión de las investigaciones por parte de autoridades que no son competentes e imparciales” (p. 4).

De acuerdo a lo anterior, en el mismo informe que se realizó en América Latina menciona las deficiencias del Ministerio Público en las pruebas física y testimonial; la escasa credibilidad conferida a las aseveraciones de las víctimas y sus familiares; el trato inadecuado de las víctimas y de sus familiares cuando procuran colaborar con la investigación de los hechos; la pérdida de información.

Sagot Rodríguez, Montserrat (2024), ha realizado diversos estudios sobre los feminicidios en Centro América y es quien realiza las primeras clasificaciones y análisis de los escenarios culturales y sociales. En su más reciente trabajo menciona que:

“Los femicidios no son eventos extraordinarios, sino que son parte sustantiva de la lógica de control social de las mujeres, en particular de las más vulnerables, en un clima de desigualdad, autoritarismo y conservadurismo crecientes. Los cuerpos de las mujeres asesinadas son un reflejo del sistema jerárquico de género y del sistema de clases. La necropolítica de género se convierte así en un instrumento fundamental del fascismo social en Centroamérica, que muestra una de sus facetas más extremas en el femicidio, exhibiendo su poder de control y capacidad de desechar algunos cuerpos” (pp. 93-94).

Este planteamiento resulta pertinente para comprender la situación en México y, de manera particular, en Sinaloa, donde el feminicidio se manifiesta como parte de un sistema patriarcal que normaliza la violencia contra las mujeres. La impunidad estructural y la reproducción de esquemas conservadores generan un escenario en el que sus cuerpos son tratados como desechables, reflejando jerarquías de género y de clases similares a las señaladas por Sagot.

En este sentido, el feminicidio en Sinaloa no sólo expresa la violencia directa ejercida contra las mujeres, sino que también evidencia el poder de las instituciones patriarcales para mantener el control social a través del miedo, la impunidad y la desprotección. Esta dinámica refuerza las desigualdades existentes y perpetúa la exclusión, dificultando el acceso a la justicia y la garantía de los derechos humanos de las mujeres.

De manera complementaria, como se señaló en páginas anteriores, la activista María Salguero, fue pionera en el diseño del primer mapeo georreferenciado de los feminicidios en el territorio mexicano, el cual se ha convertido en un referente importante para visibilizar y nombrar a cada mujer asesinada en el país. Desde el año 2016, su trabajo ha generado representaciones cartográficas que permiten comprender, a través de indicadores e imágenes, la magnitud del problema. Es relevante subrayar que esta labor ha sido impulsada por una ciudadana y no por el estado, lo que evidencia el compromiso del activismo y se nota la ausencia de acciones concretas por parte de las instituciones gubernamentales<sup>1</sup>.

Siguiendo esta línea de esfuerzo ciudadano e institucional, la Universidad Veracruzana cuenta con un Observatorio Universitario de Violencia contra las Mujeres (2025), llamado Mapa interactivo de desapariciones y feminicidios. La propuesta del Observatorio Universitario de Violencias contra las Mujeres de esta universidad surge ante la necesidad de realizar un análisis detallado de las violencias hacia las mujeres que habitan la entidad veracruzana, incluyendo

---

<sup>1</sup> Recuperado URL [Inicio \(mapafeminicidios.blogspot.com\)](http://Inicio(mapafeminicidios.blogspot.com))

homicidios de mujeres, feminicidios, desaparición femenina forzada y agresiones contra mujeres.

Además, si bien la inseguridad en la entidad ha incrementado de manera alarmante para la población en general, los cuerpos femeninos constituyen un termómetro que documenta la virulencia, saña e impunidad de los crímenes. Al mismo tiempo, estos registros aportan información sobre el fortalecimiento y sofisticación de una dominación masculina histórica, que se fortalece para contrarrestar los avances en materia de derechos humanos de las mujeres. La base tiene registrado de los años 2014 al 2025.

Esta línea de investigación constituye un referente clave para comprender la violencia feminicida en la entidad, integrando análisis metodológicos, sociales y territoriales que permiten visibilizar patrones de riesgo y fortalecer estrategias de prevención.

## **I.7. Hipótesis**

La concentración espacial de feminicidios en la ciudad de Culiacán se asocia significativamente con altos niveles de marginación, deficiencias en infraestructura de seguridad y una mayor percepción ciudadana de inseguridad, evidenciando la utilidad del análisis cartográfico social como herramienta para la prevención de la violencia de género.

## **CAPÍTULO II. FUNDAMENTACIÓN**

### **II.1. Marco Histórico**

En primer lugar, los asesinatos de mujeres motivados por características androcéntricas, como el sexismo y la misoginia, comenzaron su construcción teórica en la década de 1970 a nivel internacional con los aportes de Diana Russell y Caputi Jane. Posteriormente, durante la década de 1990, la autora buscó posicionar el concepto de “femicidio” (o femicide en inglés) a fin de politizar los crímenes y situarlos como un problema social y estructural. En este sentido, uno de los preceptos del movimiento permite reconocer la naturaleza política de la mayoría de los asesinatos de mujeres.

Ahora bien, esta ausencia de conciencia institucional resulta particularmente irónica, dado que los femicidios constituyen la forma más extrema de violencia misógina contra las mujeres. Tal vacío refleja la resistencia de los sistemas de justicia y de las estructuras sociales para reconocer que la violencia contra las mujeres no se limita a actos aislados, sino que responde a una lógica de dominación masculina sostenida históricamente.

Por otra parte, el proceso de conceptualización del asesinato de una mujer por el hecho de ser mujer adquirió relevancia en los años de 1970, cuando Diana Russell acuñó el término “femicidio” (o femicide en inglés). Dicho concepto surge como alternativa al término neutro de “homicidio”, con un claro propósito político: visibilizar la discriminación, la opresión, la desigualdad y la violencia sistemática ejercida contra las mujeres que, en su expresión más extrema, culmina en la muerte.

En este marco, Russell (1976) definió el femicidio como todas las formas de asesinato sexista, es decir, “los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacía ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres” (Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho, 2015, p. 13).

Uno de los acontecimientos que ha marcado al estado mexicano sobre la vulneración sistemática de los derechos humanos de las mujeres, se remonta la crueldad de los asesinatos de mujeres registrados en Ciudad Juárez, durante la década de los 90, despertó las alarmas de las familias, las comunidades, activistas, académicas y medios de comunicación; convirtiendo a México en el foco rojo de preocupación ante la emergencia e incremento de crímenes contra las niñas, adolescentes y las mujeres (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2002).

Por su parte, la Asamblea General de las Naciones Unidas, desde 1993 con la aprobación de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, ha manifestado su preocupación al reconocer que la violencia contra las mujeres constituye un obstáculo para la igualdad, el desarrollo y la paz. En este sentido, se ha señalado que detrás de este problema persisten relaciones de poder históricamente desiguales entre las mujeres y los hombres, las cuales se manifiestan en actos de control y dominación que conduce a la discriminación y en la violación de los derechos humanos de las primeras (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1993).

De acuerdo a Labrecque (2005), en agosto de 2003 Amnistía Internacional daba cuenta de la ocurrencia de 370 casos de mujeres asesinadas desde 1993 en Ciudad Juárez y más de 400 mujeres desaparecidas; mientras que, según señala Marcela Lagarde (2008), en su ensayo Antropología, feminismo y política: Violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres, señala que entre 1993 y 2005 la Procuraduría General de la República registró en un lapso de 12 años 379 homicidios dolosos de niñas y mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Asimismo, Griselda Gutiérrez Castañeda (2004), documenta en el libro *Violencia Sexista. Algunas claves para la comprensión del feminicidio en Ciudad Juárez*, “por lo menos en 137 casos hay evidencia de violencia sexual y existe un registro aproximado de 500 mujeres desaparecidas” (p. 8).

De acuerdo con lo anterior, el dolor colectivo generado por estos crímenes comenzó a ser denunciado y visibilizado por los familiares de las víctimas (principalmente madres), quienes se movilizaron para exigir a las autoridades justicia por sus hijas, hermanas, amigas, sobrinas. Sus demandas se focalizaron en investigaciones sobre la identificación, persecución y encarcelamiento de los responsables. Sin embargo, nada de esto ocurrió, los cuerpos de las niñas, adolescentes y mujeres en Ciudad Juárez y en todo México continuaron acumulándose, las cifras se fueron incrementando y quedó en evidencia que, para el estado, la vida de las niñas adolescentes y mujeres no se garantizan.

La violencia contra las mujeres y las niñas, especialmente el feminicidio y sus consecuencias, ha sido una preocupación recurrente en la comunidad internacional, expresada en la suscripción de tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos.

En la actualidad, una de las agendas institucionales y sociales más importantes, es guiar el actuar de las políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias de género. Esto con un apego irrestricto al bagaje normativo de los derechos humanos de las mujeres a nivel internacional, nacional y local. En ese sentido, se han destinado acciones transversales atendiendo una problemática que se ha comprobado con bases científicas y objetivas, en donde se ha visto la necesidad de construir indicadores actualizados, a fin de que estos contribuyan a la elaboración de políticas públicas transversales con enfoque de género y derechos humanos de las mujeres y que estas tengan un impacto directo a una vida libre de violencia y a una vida digna. Además, sin brechas de género y discriminación para las mujeres.

Derivado de los feminicidios ocurridos en Ciudad Juárez, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), emitió la sentencia del caso González y otras vs. México, conocido como Campo Algodonero, el 16 de noviembre de 2009. Este fallo estableció la responsabilidad internacional del Estado mexicano por la falta de prevención, investigación y sanción de la violencia

feminicida en el territorio fronterizo, y sentó las bases para el reconocimiento de obligaciones reforzadas en materia de derechos humanos de las mujeres (Corte IDH, 2009).

Como consecuencia de esta resolución y de la creciente presión social, uno de los momentos históricos determinantes para la adecuación normativa fue la reforma al Código Penal Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012, mediante la cual se adicionó el artículo 325, tipificando el feminicidio como delito autónomo a nivel nacional (DOF, 2012). A partir de esta modificación, cada entidad federativa inició un proceso propio de tipificación, definiendo el feminicidio de manera particular en sus códigos penales locales, lo que ha generado variaciones conceptuales y de impacto jurídico en su aplicación.

El análisis de la sentencia Campo Algodonero debe abordarse a través de cinco ejes rectores que permiten comprender influencia en el desarrollo legislativo, las políticas públicas y la protección de los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres:

- 1) Debida diligencia en la investigación de hechos de violencia contra las mujeres.
- 2) Discriminación y violencia contra las mujeres.
- 3) Estereotipos de género.
- 4) Feminicidio como tipo penal.
- 5) Protección a niñas.

El caso de Ciudad Juárez llevado ante la Corte IDH, pone de manifiesto las múltiples limitaciones para garantizar el derecho a una vida libre de violencia y el acceso a la justicia. Además, posterior a la sentencia empieza una visibilización para nombrar lo que antes no tenía nombre.

El Estado mexicano utilizó el término feminicidio durante la audiencia pública para referirse al “fenómeno que prevalece en Juárez” y lo definió en varios de sus informes oficiales presentados como prueba. A pesar de ello, en las observaciones a los peritajes presentados por las organizaciones representantes, objetó el hecho

de que se pretendiera incluir el término feminicidio. El Estado mexicano se defiende diciendo que el feminicidio no es una figura que existe en la legislación nacional.

Posterior a la sentencia del Campo Algodonero, empieza un proceso importante para tipificar el feminicidio como un delito independiente. Esta sentencia reconoce características y patrones similares en los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, al respecto, “distintos informes coinciden en que, aunque los motivos y los perpetradores de los homicidios en Ciudad Juárez son diversos, muchos casos tratan de violencia de género que ocurre en un contexto de discriminación sistemática contra la mujer” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009, p. 40).

El caso de Ciudad Juárez atrajo la atención de los medios de comunicación nacionales e internacionales, por la saña con la que fueron asesinadas las mujeres y la forma en que se encontraron sus cuerpos. Las hipótesis que se difunden por los medios de comunicación se caracterizaron por ser estereotipadas, de que las mujeres jóvenes estaban siendo exterminadas de manera violenta y sistemática por uno o varios psicópatas, por su condición de género, clase social, edad, empleo y etnicidad. Este caso trascendió las fronteras nacionales y fue objeto de estudio e interés para organismos internacionales, académicas, activistas y defensores de los derechos humanos comprometidas con la causa de las mujeres y los derechos humanos.

La tipificación del feminicidio tuvo lugar en medio de demandas feministas a partir del dolor y búsqueda de justicia de las víctimas de los feminicidios en el país. Los penalistas dogmáticos rechazaban un tipo penal que, en definitiva, protegiera la vida de las mujeres, bien jurídico que gozará de amplia protección partir de elementos culturales, sociales y de género, lo cual hasta, la fecha, sigue siendo excusa para clasificar los crímenes en contra de las mujeres como feminicidios.

En ese orden de ideas, Azzolini Bincaz, Alicia Beatriz, argumentó la necesidad de tipificar el feminicidio considerando las circunstancias específicas y retoma aspectos relevantes al señalar que:

“La tipificación del feminicidio tuvo lugar en medio de discusiones teóricas e ideológicas de distintos símbolos y se desarrolló en diversos niveles. Los penalistas dogmáticos rechazaban un tipo penal que, en definitiva, protege la vida de las mujeres, bien jurídico que goza de amplia protección ante diversas formas de ataques” (Azzolini, 2022, p. 5).

El caso de Ciudad Juárez, llevado ante la Corte IDH, puso de manifiesto las múltiples limitaciones del Estado mexicano para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el acceso efectivo a la justicia. Esta situación evidenció la necesidad de visibilizar un problema estructural y no reciente, tarea que ha sido impulsada por organizaciones de la sociedad civil, activistas y trabajos académicos, así como por instancias gubernamentales, que han documentado la magnitud de los feminicidios mediante cifras, investigaciones y acciones de denuncia.

Así mismo, en Ciudad Juárez, la organización Nuestras Hijas de Regreso a Casa, A. C. (2024), tiene una plataforma virtual a nivel nacional, en la cual realizan una cartografía social del feminicidio con el objetivo de visibilizar que en Ciudad Juárez desaparecen mujeres y no se vuelve a saber más de ellas, a menos que sus raptos decidan hacer aparecer sus cuerpos sin vida y con evidencias claras de haber sido brutalmente torturadas, violadas, mutiladas, quemadas y asesinadas.

A nivel internacional la Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo (ALDEA, 2025), una organización sin fines de lucro con sede en la ciudad de Quito, Ecuador, Sur América, ha realizado la cartografía espacial y social del feminicidio, en donde a través de mapas han analizado los territorios y su incidencia público-política, necesaria para lograr el pleno ejercicio de los derechos en los territorios. En ese sentido, esta herramienta ha permitido la creación de políticas públicas para la prevención y atención de la problemática.

Las colectivas feministas cada vez tienen mayor articulación y fuerza, donde se difunde a través de las redes sociales y con efecto en los medios de comunicación. “Ni una menos!”: Mujeres protestan en la ciudad de México por

Debanhi y la violencia, La familia de Debanhi Escobar, llevó a cabo el sábado el sepelio de la joven entre reclamos de justicia por un presunto feminicidio, caso que la Fiscalía primero indaga como accidente (Melchor López & Navarrete, 2022).

Cabe destacar que, al tipificarse los feminicidios en nuestro país, permite identificación y creación de indicadores para nombrarlos; sin embargo, la realidad es que, en México, los cuerpos de niñas adolescentes y mujeres continuaron apareciendo día tras día violados, mutilados, marcados y violentados. Aunado a ello, la mayoría de los familiares de las víctimas de feminicidio siguen sin obtener respuesta ni justicia; por el contrario, son revictimizados, recibiendo amenazas, intimidaciones, seguimientos y agresiones, las cuales también afectan a las personas defensoras de los derechos humanos, tales como investigadores(as), periodistas y activistas que indagan sobre la naturaleza de estos crímenes y los involucrados.

Como parte de los antecedentes a nivel local, el Congreso del Estado de Sinaloa expidió el Decreto n.º 662, mediante el cual se creó el Instituto Sinaloense de las Mujeres, publicado en el periódico Oficial del Estado el 10 de enero de 2005. Según esta disposición normativa, el instituto se construye como un organismo público descentralizado encargado de formular políticas públicas orientadas a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, con base en los principios de no discriminación e igualdad, en coordinación con los tres niveles de gobierno, municipal, estatal y federal (Ley del Instituto Sinaloense de las Mujeres, Decreto n.º 662, 2005).

Entre sus atribuciones se encontraba la implementación del Programa Estatal de las Mujeres, orientado a la atención integral —jurídica, médica, psicológica y asistencial—, con especial énfasis en grupos en situación de vulnerabilidad, como es el caso de las mujeres de la tercera edad, con discapacidad, pertenecientes a minorías étnicas o en pobreza extrema.

Para el 26 de julio de 2007 se promulgó la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Sinaloa. Por medio de esta legislación

especializada se busca garantizar la protección de la seguridad e integridad de las mujeres a través de mecanismos legales e institucionales basados en el principio de igualdad.

Para el presente estudio, de acuerdo al Gobierno del Estado de Sinaloa, (2011), es fundamental destacar las Instituciones encargadas de velar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de prevención y atención de las mujeres víctimas de violencias de género, en Sinaloa se cuenta con las siguientes:

- “El Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el cual conjunta sus esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucional para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres”.
- “El Consejo Estatal para la Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar (CEPAVI), es una instancia gubernamental, que establece las bases para salvaguardar la integridad, y derechos de las personas receptoras de violencia intrafamiliar, procurando su tratamiento integral, además de encaminar la reeducación de los agresores. Coadyuvar en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. Participa en la elaboración y ejecución del Programa Estatal. Brinda apoyo y orientación a las mujeres víctimas de violencia. Colabora en la creación de refugios para la atención y protección a las mujeres víctimas de violencia y centros de rehabilitación para agresores”.
- “Las coordinaciones municipales de la mujer, generan políticas públicas para las mujeres que viven en zonas urbanas y comunidades serranas, trabajan con las dependencias, organizaciones e instituciones relacionadas con los derechos de las mujeres”.

- “Del 2001 al 2006 se crearon seis agencias especializadas en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar en Culiacán, Guamúchil, Guasave, Los Mochis, Mazatlán y Navolato. Atienden a víctimas de delitos sexuales y violencia familiar, los profesionales deben estar capacitados y sensibilizados con perspectiva de género y allegarse de medidas de atención médica, psicológica, jurídica y trabajo social. De preferencia los servicios deben ser prestados por personal de sexo mujer”.

Además, la Red Nacional de Refugios tiene registradas dos organizaciones asociadas que se encargan de apoyar a las mujeres víctimas de violencia extrema: la Asociación por el Valor de la Mujer A.C. y el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar de Mazatlán, A.C (pp. 24-31).

Posteriormente, con el inicio del período gubernamental 2021-2027, se abrogó la Ley del Instituto Sinaloense de las Mujeres, lo que dio origen a la Secretaría de las Mujeres. Esta nueva dependencia asumió la responsabilidad de diseñar e implementar políticas públicas en materia de igualdad de género y prevención de la violencia, fortaleciendo los mecanismos institucionales de protección. De manera complementaria, el gobierno de Sinaloa ha elaborado los siguientes programas orientados a la protección y empoderamiento de las mujeres:

- El Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado, el cual deberá formularse acorde a los parámetros del Programa Nacional y coordinarse con el nivel municipal.
- El Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM), de la Secretaría de las Mujeres, incluye acompañamiento psicológico, jurídico y social, así como el acceso a refugios y servicios especializados para la atención de la violencia hacia mujeres sinaloenses. A través del Departamento de Estudios Jurídicos de Género, el programa promueve la defensa de los derechos fundamentales de las mujeres y brinda asesoría en

materia de derecho familiar, así como en el ejercicio de responsabilidades y autoridad igualitaria en el hogar.

El objetivo de las políticas públicas en Sinaloa es el de establecer los mecanismos para la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres (Secretaría de las Mujeres del Estado de Sinaloa, 2023).

Además, se cuenta con el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM). Dentro de los múltiples objetivos tenemos la creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia sus hijas e hijos, proporcionando en ambos casos, apoyo médico, psicológico y legal especializado y gratuito.

## **II.2. Marco Teórico**

En este apartado se desarrolló el marco teórico que sustenta esta investigación el cual se construye a partir de tres pilares fundamentales. La teoría de género, la teoría feminista y la cartografía social. Estas perspectivas se entrelazan para ofrecer una comprensión más profunda, crítica y situada del fenómeno del feminicidio en el municipio de Culiacán Sinaloa.

Los mapas georreferenciados son representaciones digitales, por lo que se investigó el marco teórico de la cartografía y, con ello, el motivo por el cual se recurre a la fotografía. Este recurso metodológico permitió aportar evidencias significativas sobre la configuración del espacio urbano en cada uno de los casos de estudio. Es, esencialmente, una herramienta de análisis social y urbano. “Se dispara a cámara para congelar un instante o momento decisivo que permite luego ser visto, revisado, interpretado” (de Miguel & Ponce de León, 1998, p. 84).

En este sentido, Muñoz y Jiménez (2021) destacan que una de las principales ventajas de contar con un registro, o incluso con una serie de registros fotográficos, es su capacidad para aportar información detallada y verificable. Según los autores:

“La fotografía puede contener gran cantidad de detalles que ni el ojo, ni otros medios podrían ser capaces de registrar. Además, la exhaustividad del registro obtenido permite una revisión en el tiempo, capaz de sortear las trampas selectivas de la memoria, y que el recuerdo puede cambiar” (p. 190).

Como lo señala John Berger en su obra titulada “Modos de ver”, publicada en 1972, estipula la imagen como “una visión que ha sido recreada o reproducida. Es una apariencia, o un conjunto de apariencias, que ha sido separada del lugar y el instante en que apareció por primera vez y preservada por unos momentos o unos siglos” (Berger, 2016, p. 9). Es este mismo proceso configurativo y reconfigurativo del cual se aborda en los procesos sociales asociados con la violencia.

Esta relación se vuelve aún más estrecha cuando el autor afirma que: “sin embargo, aunque toda imagen encarna un modo de ver, nuestra percepción o apreciación de una imagen depende también de nuestro propio modo de ver” (Berger, 2016, p. 10), en este contexto, es preciso apuntar que cada vez que observa algo depende en cierto grado de la subjetividad, nuestras experiencias personales, es decir, de nuestro saber individual y colectivo.

Desde un punto de vista iconográfico William Mitchell (2009), en teoría de la imagen. Ensayos sobre representación verbal y visual, analiza el problema de la imagen desde un enfoque otorgado por la modernidad en el cual asevera que los individuos coexisten en una temporalidad dominada por las imágenes, los elementos de simulación visual, las estigmatizaciones e ilusiones, así como la fantasía, por lo que es necesaria una crítica de la cultura visual que oriente al reconocimiento y comprensión de las imágenes para los propósitos definidos.

En primer lugar, Lindón, Alicia (2007) sostiene que la cartografía social es una herramienta metodológica y participativa que permite representar territorialmente las percepciones, memorias, experiencias y problemáticas de una comunidad o grupo social. A diferencia de la cartografía tradicional, la sociedad no solo representa espacios físicos, sino que también visibiliza relaciones sociales, dinámicas de poder, emociones y resistencias que ocurren en un territorio determinado.

Como consecuencia de estas potencialidades, Montenegro y Pujol (2003) destacan que la cartografía social ha sido empleada como herramienta de transformación social, dado que involucra activamente a los sujetos en la construcción de conocimiento crítico sobre su entorno. De manera complementaria, Correa-Molina (2018) plantea desde un enfoque feminista, la cartografía social permite visibilizar violencias de género en territorios urbanos y rurales, generando rutas de prevención y mecanismos de denuncia.

En continuidad con estas aproximaciones, Cruz Coria & Marín Marín (2025) sostienen que la cartografía social participativa se configura como una metodología que permite la deconstrucción de la cartografía tradicional, al promover un proceso colectivo de construcción de conocimiento y al resguardar el protagonismo de las personas implicadas en el estudio (p. 115). Por lo tanto, este enfoque metodológico no solo fortalece la participación comunitaria, sino que también favorece la producción de conocimiento crítico y situado sobre los territorios, especialmente desde perspectivas de género.

Los asesinatos de mujeres motivados por características androcéntricas como el sexismo y la misoginia, iniciaron su construcción teórica en la década de los 70 por Diana Russell y Caputi Jane, quien durante los años 90 a través de sus escritos intentó posicionar el concepto a fin de politizar estos crímenes y colocar la categoría de odio. Uno de los preceptos del movimiento permite reconocer la naturaleza política de la mayoría de los asesinatos de mujeres. Esta severa laguna en la conciencia institucional es particularmente irónica, dado que los femicidios son

la forma más extrema de violencia misógina contra las mujeres (Feminicidio.net, 2020, p. 2).

Existe un bagaje normativo y teórico respecto al feminicidio a nivel internacional de acuerdo al Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género, ONU Mujeres y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2014), menciona que “el concepto abarca el conjunto de hechos que caracterizan los crímenes y las desapariciones de niñas y mujeres en casos en que la respuesta de las autoridades sea la omisión, la inercia, el silencio o la inactividad para prevenir y erradicar estos delitos” (p. 13). Incluso el deber de investigar y de sancionar. Lo cual visibiliza una fractura del Estado en el que prevalece la impunidad. Es un conjunto más amplio que el de sus orígenes, lo cual tiene un enfoque político y de denuncia, además las caracterizan los crímenes y las desapariciones de niñas adolescentes y mujeres en casos en que la respuesta de las autoridades sea la omisión, la inercia, el silencio o la inactividad para prevenir y erradicar estos delitos.

Desde una perspectiva crítica del territorio, Rita Laura Segato (2016), plantea que el cuerpo de las mujeres y el espacio que habitan están profundamente interconectados en las dinámicas de poder patriarcal. La autora sostiene que el espacio público funciona como un territorio de control y violencia, donde las mujeres son blanco de discriminación a través del acoso, la amenaza y la violencia física.

En muchas ciudades de México, incluidas Culiacán y Ciudad Juárez, el entorno urbano refleja las desigualdades de género, zonas mal iluminadas, transporte inseguro, ausencia de presencia institucional y normalización del hostigamiento, crean territorios de riesgo constante para las mujeres, “el espacio público no es neutral, reproduce relaciones de poder y vulnerabilidad (Segato, 2016, p. 86).

El caso de Ciudad Juárez llevado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos pone de manifiesto las múltiples delimitaciones para garantizar el derecho a una vida libre de violencia y el acceso a la justicia. En este marco, todos los

estados de la república tienen tipificado el delito como una categoría autónoma en sus códigos penales locales. Por su parte, el concepto de feminicidio hace referencia al asesinato misógino de mujeres por parte de hombres de sus familias, parejas o exparejas, o de atacantes sexuales —conocidos o desconocidos—, cuando los cuerpos de las mujeres son cosificados, utilizados como trofeos o como instrumento de reivindicación del “honor” o de venganza entre hombres. (Sagot, 2018).

Pese a todas las limitaciones y resistencias del sistema patriarcal, se ha logrado cambiar las estructuras jurídicas en el país. En ese sentido, el caso de la tipificación del feminicidio que a través de las colectivas, las madres, las hijas, la sociedad civil, las académicas emitiendo investigaciones, los grupos feministas, irrumpen con las lógicas de los Estados, y los procesos jurídicos de regular las dinámicas individuales y sociales. Las colectivas han actuado con recursos de gestión, capacitación y seguimiento de los casos, donde la posición de estos grupos en Sinaloa está en disputa entre las agencias las personas investigadoras, y los funcionarios tomadores de decisión los cuales son actores públicos.

La crueldad de los asesinatos de mujeres registrados en Ciudad Juárez, durante la década de los 90, despertó las alarmas de las familias, las comunidades, activistas, académicas y medios de comunicación; convirtiendo a México en el foco rojo de preocupación ante la emergencia e incremento de crímenes contra las niñas, adolescentes y las mujeres.

Para que un femicidio ocurra tiene que entrar en juego una serie de factores de orden individual, cultural y estructural. Es decir, un femicidio es el resultado de los sistemas de estratificación en funcionamiento, de sus discursos y de prácticas individuales y colectivas que terminan construyendo un contexto de “descartabilidad biopolítica de las mujeres” (Sagot, 2022. p.16).

En el estudio del feminicidio, distintas autoras como Montserrat Sagot, Marcela Lagarde y Julia Monárrez han demostrado que la violencia letal contra las niñas, adolescentes y mujeres debe comprenderse a partir de los contextos sociales

y culturales que la posibilitan. Desde esta perspectiva, los escenarios funcionan como marcos interpretativos que permiten identificar los patrones y condiciones que anteceden o acompañan estos crímenes. Siguiendo esta línea, en esta tesis se entiende escenario feminicida como el espacio social, relacional y territorial donde convergen las condiciones que facilitan la violencia letal contra niñas, adolescentes y mujeres.

Si bien la literatura ofrece clasificaciones generales sobre los escenarios de violencia, el análisis específico de los casos registrados en la ciudad de Culiacán durante los años 2022 y 2023 evidenció la necesidad de construir definiciones ajustadas a las características locales del fenómeno. La sistematización de los datos hemerográficos, el análisis georreferenciado y la revisión detallada de los vínculos entre víctimas y victimarios permitieron identificar tres escenarios predominantes en la zona urbana del municipio de Culiacán.

Estos escenarios no construyen categorías universales, sino herramientas conceptuales diseñadas para dar cuenta del contexto local, en diálogo con los aportes teóricos de Sagot, Lagarde y Monárrez. A continuación, se presentan las definiciones operativas construidas para esta tesis.

El escenario feminicida del círculo familiar se refiere al espacio doméstico donde hombres con vínculos consanguíneos o de parentesco –padres, padrastros, abuelos, hermanos, primos, tíos, hijos, etc.– ejercen poder, control y violencia sobre las niñas, adolescentes y mujeres, transformando la convivencia diaria en un entorno de riesgo letal. En este escenario, la cercanía afectiva y la autoridad familiar facilitan la impunidad y permiten que la violencia escale hasta el feminicidio.

El escenario feminicida de pareja o expareja se refiere al ámbito íntimo donde una relación –noviazgo, amasiato, concubinato y/o matrimonio– afectiva previa o vigente se transforma en un espacio de control y violencia sostenida, en el que las agresiones acumuladas –físicas, emocionales o simbólicas– pueden culminar en el asesinato de niñas, adolescentes y mujeres. Este escenario se caracteriza por la

cercanía relacional que facilita el acceso del agresor y prolonga la exposición al riesgo.

El escenario feminicida de los grupos del crimen organizado se refiere a aquellos contextos donde las niñas, adolescentes y mujeres viven o transitan en medio de estructuras armadas que imponen control, miedo y silenciamiento. En estos espacios, marcados por disputas territoriales y economías ilegales, las mujeres pueden ser asesinadas como parte de castigos, ajustes de cuentas o represalias, quedando atrapadas en dinámicas que las despojan de protección y las colocan en una vulnerabilidad extrema.

Asimismo, permiten relacionar los hallazgos empíricos con la teoría feminista latinoamericana sobre violencias entrelazadas, particularmente la propuesta de Sagot sobre la convergencia de factores patriarcales, territoriales y relacionales.

### **II.3. Marco Legal**

En la actualidad, en el sistema normativo mexicano, cuenta con un marco jurídico sustentado en la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos entre ellos la Convención CEDAW y la Convención de BELÉM DO PARÁ, los cuales, a partir de la reforma constitucional de 2011, son considerados equiparables en jerarquía normativa. Dicho marco se complementa con las leyes secundarias orientadas bajo la directriz de prevenir, atender y sancionar la violencia de género

Según, Criado Torres, Lucía (s.f.), Durante el siglo XVII, Mary Wollstonecraft, considerada una de las precursoras del feminismo, sentó los cimientos para la defensa de los derechos de las mujeres, desafiando las estructuras patriarcales que restringen su desarrollo y participación en la sociedad. No obstante, no fue sino hasta la década de 1970 que se logró una mayor visibilización de las múltiples formas de violencia que afectan a las mujeres, marcando un cambio significativo en la lucha por sus derechos.

A partir de ese momento, los derechos humanos de las mujeres comenzaron a reconocerse como un elemento esencial para construir una democracia inclusiva e igualitaria, destacando la importancia de garantizar estos derechos de manera universal, sin importar el género. Sin embargo, el aumento constante de feminicidios cuestiona la eficiencia del marco legal establecido para su protección. Este problema pone de manifiesto deficiencias en la aplicación de leyes y políticas públicas, subrayando la urgencia de fortalecer las estrategias de prevención, castigo y de erradicación de la violencia de género.

En este trabajo de tesis se examina detenidamente los derechos humanos de las mujeres en relación con la prevención del feminicidio. Desde una perspectiva global hasta los contextos locales, analizan los desafíos, las lagunas legales y las prácticas culturales que perpetúan esta violencia de género. Además, examina la responsabilidad de los Estados y de la sociedad en general para abordar este fenómeno alarmante, reconociendo la necesidad de un enfoque integral que integre políticas públicas, educación y concienciación.

Del mismo modo, esta tesis se sumerge en el tejido normativo que abarca los derechos humanos de las mujeres a nivel internacional, nacional y estatal explorando la eficacia y los desafíos que surgen en su implementación.

## **Marco Jurídico Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres y el Feminicidio**

Según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2020), En el año de 1975 se celebró la primera Conferencia Mundial sobre la Mujer y a partir de esa fecha empieza un fuerte posicionamiento del movimiento feminista a colocar dentro de la agenda pública las diferentes problemáticas que ocurren en el seno familiar y en otros espacios sociales. Una de las cuestiones más importantes de esta conferencia fue el tema de la igualdad para las mujeres, la construcción de la paz, y su participación para el desarrollo, estas fueron organizados por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

En esa conferencia se propusieron 3 ejes fundamentales para el desarrollo en igualdad y promover la paz.

- Garantía de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como la erradicación de toda forma de discriminación por razón de género.
- Incorporación afectiva de las mujeres y su participación activa en los procesos de desarrollo social, económico y político.
- Consolidación del papel estratégico de las mujeres como sujetas activas en la prevención de conflictos, la resolución pacífica de controversias y la construcción de una paz sostenible.

Estos eventos internacionales fueron un hito importante para la movilización de las organizaciones de la sociedad civil y las colectivas de mujeres que se hicieron presentes para visibilizar los diferentes tipos y modalidades de violencia a los que las niñas, adolescentes y mujeres son objeto, fue producto de ello que se puso a discusión política y pública en la esfera internacional.

Un elemento importante de los acuerdos internacionales en los que ha participado México es la integración de los comités de evaluación y seguimiento a los acuerdos que quedan obligados los Estados partes, en este sentido los instrumentos internacionales han creado mecanismos encargados de supervisar el cumplimiento de los tratados de derechos humanos, labor que ha sido conferida a los Comités de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI).

Con lo anteriormente expuesto, la comunidad internacional empezó a nombrar las violencias como violaciones a los derechos humanos de las mujeres y como estas violencias se presentan de manera sistemática hasta llegar al feminicidio.

## **Declaración Universal de Derechos Humanos**

El 10 de diciembre de 1948, durante la Asamblea General de las Naciones Unidas, se proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, la cual establece, en su Artículo 3, que "todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona" (Asamblea General ONU, 1948, 10 de diciembre). Este artículo sienta las bases para el reconocimiento del derecho a la seguridad personal y constituye un fundamento esencial para la protección de los derechos humanos. Incluyendo la prevención de violencias específicas hacia mujeres y grupos vulnerables.

Por su parte, el Artículo 5 de la misma Declaración señala que "Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes" (Asamblea General ONU, 1993, 20 de diciembre, p. 1), reforzando la obligación de los Estados de garantizar la integridad física y psicológica de todas las personas.

Todos los derechos anteriormente mencionados son inherentes y que deben de fortalecerse se encuentra conceptualmente protegidos por una diversidad de tratados, convenciones y fundamentos normativos a nivel internacional, nacional y local que conforman un abordaje que promueve los derechos humanos de las mujeres y visibilizan los tipos y modalidades de violencias por razones de género.

## **Convención Americana de los Derechos Humanos "Pacto de San José"**

En la jurisdicción del continente americano se encuentra la Convención Americana de los Derechos Humanos (CADH), fue adoptada en 1969 en el marco de la Organización de los Estados Americanos y constituye uno de los instrumentos regionales fundamentales para la protección y garantía de los derechos humanos en el continente americano. Este tratado establece obligaciones jurídicas vinculantes para los Estados Parte, orientadas a asegurar el respeto, la protección y el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales sin discriminación alguna (Organización de los Estados Americanos [OEA], 1969).

De acuerdo a la Convención Americana, incorpora un enfoque de responsabilidad estatal que no se limita a la prohibición de violaciones directas, sino que abarca también las omisiones y la falta de debida diligencia en la prevención, investigación, sanción y reparación de violaciones a los derechos humanos. Este enfoque resulta particularmente relevante para el análisis de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres en contextos marcados por desigualdades estructurales de género (OEA, 1969).

Dentro de sus disposiciones generales, el artículo 1 establece que los Estados Parte se obligan a respetar los derechos y libertades reconocidos en la Convención y a garantizar su ejercicio “sin discriminación alguna [...] por motivos de [...] sexo” (OEA, 1969, art. 1). Esta obligación general de respeto y garantía constituye un eje central para el análisis de las violencias basadas en género, al prohibir expresamente cualquier forma de discriminación por razón de sexo.

En este sentido, el artículo 4 reconoce el derecho a la vida y establece que “toda persona tiene derecho a que se respete su vida” (OEA, 1969, art. 4). Este derecho adquiere una relevancia central en el estudio de la violencia feminicida, en tanto permite analizar el feminicidio no solo como un delito individual, sino como una violación grave y sistemática al derecho a la vida, atribuible al Estado cuando existe tolerancia, omisión o falta de medidas efectivas de prevención y protección.

Asimismo, el artículo 5 garantiza el derecho a la integridad personal, “prohibiendo la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes” (OEA, 1969, art. 5). Esta disposición resulta fundamental para vincular las violencias físicas, sexuales y psicológicas ejercidas contra niñas, adolescentes y mujeres con violaciones directas a la integridad personal, protegida por el sistema interamericano de los derechos humanos.

En este mismo sentido, el artículo 6 prohíbe la esclavitud, la servidumbre y la trata de personas, al establecer que “nadie puede ser sometido a esclavitud o servidumbre” (OEA, 1969, art. 6). Desde una perspectiva de género, esta norma permite analizar prácticas contemporáneas de explotación, control y dominación

sobre los cuerpos de mujeres –incluida la trata con fines de comercio sexual– como violaciones estructurales a los derechos humanos, profundamente vinculadas a contextos de violencia extrema y feminicida.

En conclusión, desde una perspectiva territorial y feminista, la Convención Americana proporciona un marco jurídico indispensable para examinar la responsabilidad internacional del Estado frente a contextos locales donde la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres persiste de manera sistemática. En estos escenarios, la falta de prevención y acceso efectivo a la justicia evidencia y visibiliza el incumplimiento a las obligaciones de respeto y garantías asumidas por el territorio mexicano en el ámbito interamericano, en estrecha articulación con otros instrumentos especializados como la Convención de Belém do Pará.

### **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**

De acuerdo a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, constituye el instrumento internacional central del sistema de derechos humanos para la protección de los derechos de las mujeres. Este tratado establece un marco normativo vinculante orientado a erradicar prácticas discriminatorias y a garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida social, política, económica y cultural (Naciones Unidas, 1979).

Asimismo, la CEDAW parte del reconocimiento de que la discriminación contra las mujeres no solo vulnera derechos individuales, sino que representa un obstáculo estructural para el desarrollo social y el bienestar colectivo. En este sentido, las prácticas discriminatorias limitan el pleno aprovechamiento del potencial social, político y económico de las mujeres, afectando tanto a los Estados como a la comunidad internacional en su conjunto (Naciones Unidas, 1979).

En cuanto a su contenido normativo, el artículo 1 de la Convención establece que “la expresión discriminación contra las mujeres denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por efecto o finalidad menoscabar el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales” (Naciones Unidas, 1979, art. 1). Asimismo, esta definición resulta especialmente relevante porque incorpora una perspectiva basada en los efectos de la discriminación, lo que permite identificar no solo conductas intencionales, sino también prácticas estructurales que reproducen desigualdades de género y formas de violencia sistemática contra las mujeres.

De manera complementaria, el artículo 2 de la Convención dispone que “los Estados Partes condenan la discriminación contra las mujeres en todas sus formas y se comprometen a seguir, por todos los medios apropiados, una política encaminada a eliminarla” (Naciones Unidas, 1979, art. 2). Asimismo, este precepto establece un conjunto de obligaciones positivas que abarcan la adopción de medidas legislativas, administrativas y judiciales, así como la revisión y modificación de normas, prácticas institucionales y patrones socioculturales que reproducen desigualdades de género.

Desde esta perspectiva, la CEDAW impone a los Estados un deber activo de transformación estructural, que trasciende la mera abstención y exige la implementación de políticas públicas orientadas a la igualdad sustantiva y a la erradicación de la discriminación contra las niñas, adolescentes y mujeres.

Finalmente, el artículo 3 de la Convención establece que “los Estados Partes tomarán en todas las esferas [...] todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de las mujeres” (Naciones Unidas, 1979, art. 3). Además, este precepto refuerza el enfoque de obligaciones positivas al exigir la adopción de acciones integrales orientadas a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres en condiciones de igualdad.

Desde una perspectiva territorial y feminista, estas obligaciones adquieren especial relevancia para el análisis de contextos locales donde la persistencia de la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres, incluido el feminicidio, pone en evidencia fallas estructurales en la implementación de los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano, particularmente en lo relativo a la prevención, protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres.

**Tabla 4.**

*Cuadro comparativo: Recomendaciones Generales 19 y 35 del Comité de la CEDAW*

Aspecto	Recomendación General núm. 19 (1992)	Recomendación General núm. 35 (2017)
<b>Definición de la violencia de género</b>	Violencia contra la mujer como forma de discriminación que impide o anula el goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales (CEDAW, 1992).	Violencia contra la mujer como violación de derechos humanos; reconoce múltiples formas y contextos de violencia, incluidas las digitales (CEDAW, 2017).
<b>Ámbito de aplicación</b>	Violencia en espacios públicos y privados (doméstica, sexual, trata, explotación).	Amplía a ámbitos institucionales, políticos, económicos, culturales y digitales.
<b>Obligaciones de los Estados parte</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reconocer la violencia en la legislación.</li> <li>- Adoptar medidas preventivas y sancionatorias.</li> <li>- Proveer mecanismos de denuncia y reparación.</li> <li>- Eliminar la “defensa del honor”.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actuar con debida diligencia.</li> <li>- Adoptar enfoques interseccionales.</li> <li>- Garantizar medidas de protección integral.</li> <li>- Incorporar políticas con perspectiva de género y derechos humanos.</li> </ul>
<b>Enfoque conceptual</b>	Centrado en la discriminación contra las mujeres.	Interseccional y de derechos humanos; reconoce factores de vulnerabilidad (edad, etnia, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, etc.).
<b>Medidas específicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prevención de la trata y explotación sexual.</li> <li>- Servicios de apoyo en casos de incesto y abuso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incluye violencia política, económica, obstétrica y digital.</li> <li>- Reparaciones transformadoras.</li> <li>- Reformas estructurales en sistemas judiciales, policiales y de salud.</li> </ul>
<b>Relevancia internacional</b>	Primera conceptualización amplia de violencia de género como violación de derechos humanos.	Consolida estándares internacionales, integrando igualdad sustantiva, justicia de género y protección integral.

Fuente: (CEDAW, 1992; CEDAW, 2017)

En términos analíticos, la Recomendación núm. 19 marcó un hilo al reconocer que la violencia contra las mujeres es una manifestación de discriminación

estructural. Sin embargo, fue la Recomendación núm. 35 la que consolidó un enfoque más robusto, interseccional y orientado a la debida diligencia internacional, ampliando los escenarios de violencia y subrayando la necesidad de transformaciones estructurales en los Estados parte (CEDAW, 1992; CEDAW, 2017).

### **La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer**

La Convención de Belém do Pará es un tratado internacional adoptado en 1994 por la Organización de Estados Americanos (OEA) en la ciudad de Belém do Pará, Brasil. Su objetivo principal es prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe. Este tratado es un instrumento crucial para la protección de los derechos humanos de las mujeres en la región, y representa un compromiso legal por parte de los países signatarios para actuar de manera decidida contra la violencia de género.

La Convención establece en su artículo 3 que “toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado”, y amplía la protección en los artículos 4, 5, 6, 7, donde se reconocen derechos fundamentales y se fijan obligaciones específicas (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer [Convención de Belém do Pará], 1994, arts. 3-7).

- La Convención establece una definición amplia de violencia, abarcando tanto la violencia física como psicológica, sexual, patrimonial, económica y la violencia doméstica.
- Reconoce que la violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y que el acceso a la justicia para las víctimas debe ser prioritario.

- Los países deben implementar medidas para proteger a las mujeres de la violencia, lo que incluye la creación de leyes específicas y la sensibilización de la sociedad sobre el tema.

La Convención de Belém do Pará ha sido fundamental para fomentar el debate sobre la violencia de género en América Latina y ha influido en la creación de políticas públicas y leyes en varios países de la región. Ha servido como base para la aprobación de leyes nacionales de protección contra la violencia de género y la creación de mecanismos institucionales para apoyar a las víctimas.

La Convención se vincula de manera directa con el sistema Interamericano de derechos humanos, particularmente con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la cual ha establecido que el artículo 1.1 de la Convención Americana, obliga al Estado a garantizar a las mujeres el acceso a la administración de justicia y, en particular, a un recurso rápido y sencillo para lograr, entre otros resultados, que los responsables de las violaciones de los derechos humanos sean juzgados y para obtener una reparación por el daño sufrido. En este sentido, el artículo 25 es un elemento central de la Convención Americana, y promueve el Estado de derecho en una sociedad democrática. Este artículo guarda una directriz con el artículo 8.1 que consagra el derecho de toda persona a ser oída con las debidas garantías para la determinación de sus derechos de cualquier naturaleza (CIDH, 2007, p. 11).

El feminicidio ha sido tipificado en varios países de América Latina, como Costa Rica, Chile, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Perú y actualmente todos los estados de México, el último en incluirse fue Chihuahua. En este contexto, Olamendi, Patricia (2016) señala que el feminicidio se configura como una categoría penal específica del homicidio cuando la víctima es mujer y la privación de la vida se encuentra acompañada por elementos de discriminación o de odio derivados de su condición de género (p. 41).

## **Marco Jurídico Nacional de protección de los Derechos Humanos**

El cuerpo de tratados y disposiciones internacionales han servido para que se construya una serie de reformas y disposiciones a nivel nacional. Conformando un cuerpo jurídico en el Estado mexicano. Esto entendiendo que para prevenir el feminicidio es necesario el fortalecimiento de un conjunto de derechos humanos de las mujeres. El derecho a una vida libre de violencia, el derecho a la seguridad y protección, el derecho a la no discriminación e igualdad y el derecho al acceso a la justicia.

## **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

De manera fundamental, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reformó el orden constitucional establecido el 5 de febrero de 1857, reconoce en su Capítulo I, “De los Derechos Humanos y sus Garantías”, que todas las personas que se encuentran en los Estados Unidos Mexicanos son titulares de los derechos humanos previstos tanto en el propio texto constitucional como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte, así como de las garantías para su protección. Asimismo, dispone que el ejercicio de dichos derechos únicamente puede ser limitado o suspendido en los supuestos y bajo las condiciones expresamente establecidas por la propia Constitución, conforme a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011 (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 1, DOF 10-06-2011).

Asimismo, el Artículo 17 reconoce el derecho de acceso a la justicia y establece principios fundamentales como el debido proceso y la tutela judicial efectiva (Congreso de la Unión, 2023).

Lo cual sugiere que la legislación mexicana reconoce la supremacía de los derechos humanos y obliga a los poderes públicos a garantizar su pleno ejercicio, lo cual es fundamental para el diseño de políticas de prevención de violencia de género y para asegurar la protección integral de las mujeres frente a delitos como el feminicidio.

## **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**

De manera complementarias, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero del año 2007 y reformada en diversas ocasiones, constituye el principal instrumento jurídico en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres en México. Esta norma establece un modelo de coordinación interinstitucional entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, orientado a garantizar el acceso efectivo de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencias, así como al ejercicio pleno de sus derechos humanos, en congruencia con el orden constitucional vigente (Congreso de la Unión, 2023, 8 de mayo).

Además, la Ley General de Víctimas reconoce a las personas que han sufrido delitos o violaciones a derechos humanos como sujetos de derechos, estableciendo obligaciones específicas para las autoridades de los distintos ámbitos de gobierno en materia de atención integral, asistencia y reparación del daño conforme a sus respectivas competencias. En este sentido, establece que la actuación institucional debe regirse por principios de atención inmediata y enfoque integral, particularmente en áreas como salud, educación y asistencia social, previniendo responsabilidades administrativas, civiles o penales en caso de incumplimiento de dichas obligaciones (Congreso de la Unión, 2023, 25 de abril).

## **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**

De manera específica, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, constituye un instrumento de orden público y de interés social orientado a combatir cualquier forma de distinción, exclusión o restricción que limite el ejercicio de derechos fundamentales. En este sentido, la normativa tiene como finalidad prevenir y erradicar prácticas discriminatorias que afecten a las personas, en concordancia con el principio de igualdad reconocido en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover

condiciones de igualdad de oportunidades y de trato en los distintos ámbitos de la vida social (Congreso de la Unión, 2023).

### **Código Penal Federal**

De manera específica, el Código Penal Federal incorporó el delito de feminicidio mediante la reforma publicada el 14 de junio de 2012, estableciendo en su Capítulo V que incurre en esta conducta quien prive de la vida a una mujer por razones de género. La norma precisa que dichas razones se configuran cuando concurren determinadas circunstancias objetivas, entre las que se encuentran la presencia de violencia sexual, la existencia de lesiones o mutilaciones degradantes, antecedentes de violencia previa en distintos ámbitos, vínculos de parentesco o relaciones de confianza entre agresor y víctima, amenazas o actos de acoso, incomunicación previa, exposición del cuerpo en espacios públicos o situaciones de explotación ejercidas contra la víctima (Código Penal Federal, art. 325, DOF, 2012).

En correspondencia con lo anterior, el propio ordenamiento establece una sanción penal agravada para este delito, fijando una pena que oscila entre cuarenta y sesenta años de prisión, en función de las circunstancias específicas que concurren en cada caso. Esta previsión punitiva tiene como finalidad visibilizar la violencia extrema ejercida contra niñas, adolescentes y mujeres y dotar al Estado de una respuesta jurídica más clara, diferenciada y contundente para la investigación, sanción y prevención de estas conductas delictivas.

### **Marco Jurídico Estatal de protección de los Derechos Humanos de las Mujeres**

En el estado de Sinaloa, la legislación en torno al feminicidio se ha fortalecido a través de varias normativas locales que buscan prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género, en especial el feminicidio.

## **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa**

En el contexto del derecho local, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa tiene como finalidad establecer un marco de actuación orientado a prevenir, atender, sancionar y erradicar las distintas manifestaciones de violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, incluidas aquellas de carácter extremo como el feminicidio. Asimismo, la norma dispone que corresponde al Estado general condiciones efectivas para el ejercicio de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres en contextos de igualdad de género, mediante acciones institucionales de protección, atención integral y acceso a mecanismos de apoyo (Congreso del Estado de Sinaloa, 2025).

En este sentido, el Estado de Sinaloa ha reconocido la persistencia de escenarios estructurales de desigualdad, discriminación y violencia dirigidos contra las mujeres, lo que ha motivado la emisión de disposiciones jurídicas específicas para enfrentar dichas problemáticas. No obstante, si bien el marco normativo local establece directrices para la atención de las violencias y la protección de los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres, su eficacia ha resultado limitada, lo que evidencia la necesidad de fortalecer las acciones estatales mediante estrategias oportunas y eficientes que contribuyan a la erradicación de la violencia en sus diversas manifestaciones.

## **Ley de Atención Víctimas del Estado de Sinaloa**

Desde la perspectiva normativa estatal, la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Sinaloa se rige como un ordenamiento de carácter público, de interés social y de observancia general en la entidad. Su fundamento jurídico se encuentra en los artículos 1, párrafo tercero, 17 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los tratados Internacionales de derechos humanos de los que el Estado Mexicano es parte; en la Ley General de Víctimas; así como el artículo 4 Bis, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables en la materia (Congreso del Estado de Sinaloa, 2022).

En concordancia con el principio (pro-persona), la Ley dispone que, ante la concurrencia de diversas normas jurídicas, deberá aplicarse aquella que otorgue la mayor protección a la persona. Asimismo, establece obligaciones en especial, dentro del ámbito de sus competencias, para las autoridades estatales y municipales, así como para sus dependencias, entidades, organismos e instituciones, tanto públicas como privadas, que intervengan en la protección de las víctimas y en la provisión de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral (Congreso del Estado de Sinaloa, 2022).

### **Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Sinaloa**

De acuerdo a la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del estado de Sinaloa (LPEDES, 2023, p1), en su artículo 2. Establece la obligación de todas las autoridades del Gobierno del Estado de Sinaloa, en colaboración con los demás entes públicos, garantizar que todas las personas gocen, sin discriminación alguna, de todos los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales firmados y ratificados por los Estados Unidos Mexicanos, en la presente y demás leyes y en general los derechos fundamentales del ser humano.

### **Código Penal para el Estado de Sinaloa**

Desde el plano normativo penal de la entidad, el Código Penal del Estado de Sinaloa contempla una figura autónoma para sancionar la privación de la vida de niñas, adolescentes y mujeres cuando esta ocurre en contextos vinculados a razones de género, reconociendo que dichas conductas no pueden ser comprendidas únicamente como homicidios comunes. Esta regulación incorpora una noción incluyente del concepto jurídico de mujer, al considerar a aquellas personas cuyo reconocimiento de identidad de género femenina se encuentre formalizado conforme a la legislación civil vigente, lo que evidencia un criterio de interpretación acorde con los principios de igualdad y no discriminación (Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, 1992-2024).

Por otra parte, el ordenamiento penal estatal establece diversos supuestos que permiten identificar la existencia de razones de género, los cuales operan como criterios objetivos para la correcta clasificación del delito. Entre estos se consideran contextos de violencia previa, prácticas de sometimiento, actos de extrema brutalidad, situaciones de vulnerabilidad de la víctima o conductas posteriores orientadas a la exposición del cuerpo, cuya valoración conjunta permite diferenciar esta figura de otras formas de privación de la vida (Código Penal para el Estado de Sinaloa, art. 134 Bis).

En correspondencia con la gravedad del ilícito, la legislación prevé un régimen sancionador agravado que impone penas privativas de la libertad de larga duración, además de consecuencias jurídicas adicionales relacionadas con la pérdida de derechos respecto de la víctima y, en su caso, de sus descendientes. Estas disposiciones incorporan de manera expresa el principio del interés superior de la niñez, reforzando la protección integral de niñas, niños y adolescentes afectados directas o indirectamente por este delito (Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, 1992-2024).

Finalmente, el propio código dispone que, cuando no se acrediten los elementos constitutivos del feminicidio, los hechos deberán analizarse conforme a las reglas del homicidio, garantizando con ello la aplicación del principio de legalidad y la continuidad de la persecución penal por parte de las autoridades competentes (Código Penal para el Estado de Sinaloa, art. 134 Bis).

### **Protocolo de Investigación del Feminicidio**

Sinaloa ha adoptado un Protocolo de Investigación del Feminicidio, que se ajusta al Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Feminicidio, publicado en junio de 2020 (MEX92-2019-010). Surge en el marco de la iniciativa Spotlight para Eliminar la Violencia contra las Mujeres y las Niñas. Fue impulsada por la Organización de las Naciones Unidas y la Unión Europea desde el año 2018. Este protocolo, que incorpora perspectiva de género, enfoque

interseccional y de derechos humanos, establece directrices claras para la investigación de los feminicidios. Su objetivo es garantizar una respuesta rápida y adecuada por parte de las autoridades, evitando que los feminicidios sean clasificados erróneamente como homicidios dolosos (United Nations, 2018).

### **Alerta de Violencia de Género**

El estado de Sinaloa a través de la Secretaría de las Mujeres (2021), ha implementado mecanismos de alerta para situaciones de violencia de género, incluyendo la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). Aunque Sinaloa no ha sido uno de los primeros estados en activar este mecanismo a nivel nacional, existe una creciente presión social y política para su implementación efectiva y la mejora de los sistemas de atención a víctimas de violencia.

El abordaje del cuerpo jurídico de los derechos humanos de las mujeres a nivel internacional, nacional y local permite reconocer el conjunto de acciones mecanismos que deben de generarse para garantizarlos en su ejercicio pleno para la protección de ellos sin discriminación a todas las niñas adolescentes y mujeres.

El marco jurídico define los tipos y modalidades de violencia incluida la más grave que es el feminicidio, y como la afectación de una puede conllevar la pérdida del bien jurídico más importante que es la vida. Además, el marco jurídico define todos los derechos vinculados al derecho a una vida libre de violencia por razones de género.

El marco y cuerpo jurídico de protección de los derechos humanos no ha logrado erradicar todos los tipos y modalidades de violencias de género, incluidas el feminicidio por lo contrario se ha generado nuevas formas de violencia contra las mujeres. Por lo que el Estado mexicano y sus 32 entidades federativas incluida Sinaloa tiene una serie de retos para cumplir con los lineamientos y facultades vinculantes para la protección y garantía de todos los derechos humanos de las mujeres.

Es importante mencionar que existe un avance significativo en la construcción de un marco jurídico internacional, nacional y local que define conceptualmente el concepto de violencia por razones de género, discriminación y van definiendo tipos y modalidades de violencia en el estado de Sinaloa. El nombrar la diversificación de derechos humanos para las mujeres que deben de ser progresivos y transversales, como el derecho a la protección, a una vida libre de violencia, a la vida, al acceso a la justicia, derecho a la igualdad y no discriminación. Con ello construir una evaluación de las obligaciones vinculantes al Estado Mexicano y el cumplimiento de estos para proteger cada uno de los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres y de esta forma fortalecer las propuestas y políticas para la prevención del feminicidio.

#### **II.4. Marco Conceptual**

##### **Violencia de Género**

Según la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993), se entiende por violencia de género cualquier acción o conducta dirigida contra las niñas, adolescentes y mujeres por el hecho de ser mujeres, que provoque o pueda causar daño físico, psicológico o sexual. Esto incluye amenazas, coacción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea en ámbitos públicos o privados (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1993).

La violencia de género ocurre en el hogar, en la escuela, en el trabajo y en la comunidad en general. Si bien los perpetradores en su mayor parte suelen ser personas o grupos de personas, la definición de la ONU también incluye la violencia perpetrada por el Estado, ya sea a través de acciones directas o en la omisión de proteger a sus ciudadanos de ese daño (Morrison, Andrew., Ellsberg, Mary., Bott, Sarah. 2005, p.8).

La violencia de género incluye, aunque sin limitarse a ellos:

- El maltrato físico en la forma de bofetadas, patadas, golpes de puño o con otros objetos y el uso de armas.
- La violencia psicológica, que se presenta en la forma de humillaciones constantes, vigilancia estricta, trato denigrante y amenazas.
- La violencia sexual, que incluye relaciones sexuales forzadas, coerción a prácticas sexuales por intimidación o amenazas o actividades sexuales en condiciones consideradas denigrantes o humillantes, y
- La violencia económica, que se manifiesta, entre otras cosas, en restringir el acceso a los recursos.

De acuerdo con la feminista y antropóloga Lagarde, Marcela, “el feminicidio es el genocidio contra mujeres y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados violentos contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de niñas, adolescentes y mujeres” (Mujeres de Guatemala, 2014). Además de la omisión e impunidad del Estado.

De acuerdo con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (p. 4) en el Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

En primer lugar, la violencia psicológica se define como:

“Es cualquier tipo de acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en; negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso el suicidio” (Decreto No. 382, P.O. No. 009, 20 de enero del 2023).

En cuanto a la violencia física, el decreto establece que “cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma, objeto, ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra

sustancia que, en determinadas condiciones, pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas” (Decreto No. 382, P.O. No. 009, 20 de enero del 2023).

Por su parte, la violencia patrimonial comprende:

“Es cualquier acto u omisión que afecte la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y pueda abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima” (Decreto No. 382, P.O. No. 009, 20 de enero del 2023).

La violencia económica se entiende como:

“toda conducta de acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral” (Decreto No. 382, P.O. No. 009, 20 de enero del 2023).

Asimismo, la violencia sexual corresponde a:

“cualquier acto que degrada o daña el cuerpo o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrar y concebirla como objeto” (Decreto No. 79, P.O. No. 031, del 11 de marzo de 2022).

En relación con los derechos reproductivos, se considera violencia:

“Toda acción u omisión que limite o vulnere el derecho de las mujeres o personas gestantes a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espaciamiento de los hijos, acceso a métodos anticonceptivos de su elección, acceso a una maternidad elegida

y segura, así como el acceso a servicios de interrupción del 6 embarazo seguro en el marco previsto por la Ley de Salud del Estado de Sinaloa, a servicios de atención prenatal, así como a servicios obstétricos de emergencia” (Decreto No. 411, P.O. No. 046, 14 de abril de 2023).

También se conoce la violencia simbólica, definida como “la que, a través de patrones estereotipados, mensajes, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de las mujeres en la sociedad” (Decreto No. 411, P.O. No. 046, del 14 de abril de 2023).

Finalmente, la normativa contempla “cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres” (Decreto No. 411, P.O. No. 046, del 14 de abril de 2023).

Ahora bien, resulta profundamente alarmante que, pese al reconocimiento legal, en la práctica diaria del estado de Sinaloa —y en particular en la ciudad de Culiacán— la respuesta institucional siga siendo deficiente y fragmentada. El incremento de homicidios dolosos de mujeres y feminicidios, muchos de ellos cometidos con niveles de crueldad extrema, refleja no sólo el fracaso de la estructura estatal en la prevención y erradicación de la violencia, sino también una tolerancia gubernamental que deshumaniza a las víctimas y normaliza el terror que enfrenta las niñas, adolescentes y mujeres en su vida cotidiana.

En este sentido, los datos presentados en la (Tabla 2), *feminicidio y homicidio doloso de mujeres* (p. 19), evidencia la magnitud del problema, al mostrar que ambas expresiones de violencia letal se han mantenido en niveles preocupantes, lo que confirma la persistencia de un patrón estructural de impunidad y de insuficiente atención institucional.

## **Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contras las Mujeres**

De acuerdo al Artículo 25, de la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. El Estado y los municipios se coordinarán para establecer el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el cual tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Todas las medidas que lleve a cabo el Estado y los municipios deberán ser realizadas sin discriminación alguna. Por ello, no se considerará distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades en el acceso a las políticas públicas en la materia.

Según Arellano Gault & Blanco (2013), “las políticas públicas son un paso natural de la acción gubernamental en una sociedad plural, donde se requiere de un espacio y de una forma de discusión abierta a los problemas, a soluciones de las alternativas a escoger y de los recursos a utilizar” (p. 10).

De acuerdo con el documento técnico denominado Aplicación Práctica de los Modelos de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia contra las Mujeres, Protocolos de actuación para Veracruz (2012), la prevención se concibe como un conjunto de acciones planificadas, estrategias, iniciativas y políticas públicas promovidas por el Estado o sus instancias gubernamentales con la finalidad de anticipar, interrumpir o evitar la perpetración de actos de violencia por motivo de género contra las mujeres. Estas prácticas se orientan a intervenir antes de la materialización del hecho violento, con el propósito de asegurar la protección de los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres, y reducir la probabilidad

de su exposición a conductas discriminatorias, delictivas u omisivas (CONACYT, 2012, p. 5).

De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 24 se establece que la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres es un mecanismo extraordinario que contempla acciones y procedimientos específicos para prevenir y atender la violencia feminicida y otras formas graves de violencia por razones de género. Este instrumento se activa ante contextos de emergencia o riesgo que comprometen el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2022).

Por otra parte, desde el ámbito de la seguridad pública, González (2002) sostiene que su función no puede limitarse a intervenciones aisladas por parte de la autoridad. La construcción de condiciones de seguridad requiere la coordinación entre los tres niveles de gobierno y la articulación con instituciones de carácter educativo, sanitario, económico y de seguridad, así como la participación activa de la sociedad civil.

Asimismo, la Organización de las Naciones Unidas reconoce que los derechos humanos son inherentes a todas las personas sin distinción alguna por razones de sexo, origen, nacionalidad u otra condición. Estos derechos se caracterizan por su universalidad, interdependencia e indivisibilidad, y se encuentran protegidos por el derecho internacional mediante tratados, normas consuetudinarias y principios generales (OHCHR, 2023).

Finalmente, el derecho internacional de los derechos humanos establece obligaciones claras de los Estados, tanto para adoptar medidas que garanticen su protección como para abstenerse de acciones que los vulneren, con el objetivo de salvaguardar las libertades fundamentales de individuos y colectivos, particularmente en contextos de violencia de género (OHCHR, 2023).

## **CAPÍTULO III. DISEÑO METODOLÓGICO**

### **III.1. Método**

Se empleó un enfoque de metodología mixta, articulando una estrategia cuantitativa de análisis geoespacial con una estrategia cualitativa de mapeo participativo. Esta combinación permitió integrar datos objetivos y percepciones sociales para generar una representación territorial de las violencias contra niñas, adolescentes y mujeres (Brown et al., 2017). El estudio se llevó a cabo en la ciudad de Culiacán, Sinaloa lo cual fue un área de oportunidad ya que mi residencia se encuentra en este municipio.

Corresponde a una investigación de alcance descriptivo y explicativo con el que se pretende conocer y especificar en qué consisten las representaciones sociales en torno a las violencias por razones de género en el espacio comunitario, en donde se debe de garantizar seguridad a las mujeres (Hernández, Sampieri, et al, 2014).

A través del enfoque cualitativo nos aproximamos a la percepción situada de mujeres y hombres en colonias a través de cartografía social donde se les cuestionó sobre temas de seguridad ubicando con stickers en mapa cartográfico impreso de su respectiva colonia puntos de zonas que riesgo que prefieren no transitar, así como las violencias de género que están presentes, con el fin de ser partícipes en las propuestas de cambio y transformación de su comunidad.

También desde el enfoque cuantitativo, se nutrió el estudio de estadísticas de los delitos de violencia familiar y otros delitos relacionados, como el feminicidio, el homicidio de mujeres y el robo en casa habitación. Estos datos y cifras complementaron la descripción cualitativa de las cartografías del feminicidio. Además, se aplicó una encuesta con escala Likert para analizar indicadores.

## **Mapa Georreferenciado de homicidios dolosos de mujeres y feminicidios en la ciudad de Culiacán 2022-2023, mediante publicaciones de prensa local.**

- Fuente de datos: se recolectó información publicada en periódicos locales, digitalizados, sobre casos de asesinatos de mujeres registrados en la zona urbana del municipio de Culiacán.
- Procesamiento de datos: los registros fueron sistematizados en una base de datos con ubicación georreferenciada (coordenadas geográficas, latitud y longitud). Se utilizó software de Sistemas de Información Geográfica (SIG) para construir un mapa georreferenciado que identifica las zonas con mayor concentración de asesinatos de mujeres (Servicio Geológico Mexicano, 2021). Además, la plataforma de Google Maps, para la creación de capas interactivas, para un óptimo estudio espacial (Google Maps, 2025).
- Indicadores territoriales: colonias y polígonos con mayor incidencia en asesinatos de mujeres, perfil sociodemográfico de las víctimas, carpetas de investigación. Los análisis de los datos fueron sistematizados y trabajados con software IBM/SPSS versión 22 y Microsoft Excel.

## **Mapa georreferenciado, prevención e intervención de zonas de riesgo en fraccionamiento Valle Alto.**

- Diseño cualitativo participativo (PGIS): Se organizaron talleres en fraccionamiento valle alto con mujeres y hombres residentes. A través de técnicas de mapeo colectivo comunitario (Brown et al., 2017), se identificaron zonas de riesgo como:
  - Lugares donde han registrado actos de acoso sexual a niñas, adolescentes y mujeres.
  - Falta de iluminación pública.
  - Lotes baldíos o calles sin vigilancia.
  - Registros de homicidios dolosos de mujeres y feminicidios.
  - Presencia sospechosa de halconeos.

- Existencia de caseta de policía.
- Digitalización y análisis: los mapas fueron digitalizados y georeferenciados interactivamente desglosando las violencias expuestas por mujeres y hombres.
- Triangulación de datos: se contrastaron las zonas con mayor concentración de homicidios dolosos de Mujeres y feminicidios con el mapeo de intervención construido por mujeres y hombres de la comunidad donde perciben mayor riesgo, identificando coincidencias y divergencias.
- Interpretación crítica: la exposición de ambas cartografías permitió revelar relaciones entre violencia estructural y temor subjetivo, brindando elementos para diseñar estrategias de prevención en la ciudad de Culiacán.

### III.2. Población y grupo de incidencia

La presente tesis abordó y analizó el comportamiento histórico del feminicidio, ya que este es una conducta y delito en contra de las mujeres de todos los grupos de la población de la ciudad de Culiacán.

La población seleccionada para el estudio se compone de mujeres y hombres mayores de edad que residen en las colonias de Culiacán donde se han registrado asesinatos de mujeres entre 2022 - 2023. Esta selección dirigida busca obtener una perspectiva más clara sobre la percepción y experiencias de los habitantes en relación con la violencia de género en sus comunidades.

#### **Tabla 5.**

*El año 2022, la ciudad de Culiacán registró 13 feminicidios.*

Sector II	Sector III	Sector IV	Sector V
2	6	3	2
• Danubio. • Valle Alto.	• 2 Burócrata.	• 2 Alturas del Sur.	• Costa del Sol.

---

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo Urbano Tres Ríos.</li> <li>• Fovissste Chapultepec.</li> <li>• Tierra Blanca.</li> <li>• Valle del Agua.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nueva Galicia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adolfo Mateos.</li> </ul>	López
---	--	--	-------

---

Fuente: Elaboración Propia.

**Tabla 6.**

*El año 2023, la ciudad de Culiacán registró 7 feminicidios.*

---

Sector I	Sector II	Sector V
2	4	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rafael Buelna.</li> <li>• 5 de Mayo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Portalegre.</li> <li>• Villas del Río.</li> <li>• Rincón del Valle.</li> <li>• Infonavit las Flores.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plutarco Calles.</li> </ul>

---

Fuente: Propia.

**III.3. Cuestiones éticas**

La presente tesis contó como fundamento prioritario con la ética profesional en todos los procesos del trabajo de campo. En primer momento, se aplicó un enfoque basado en los derechos humanos de las víctimas al formular las preguntas de contenido de la encuesta, cuidando el respeto hacia su dolor. Posteriormente, se explicó el objetivo de la investigación a las personas invitadas a participar de manera libre y voluntaria, bajo consentimiento informado, haciéndoles saber que los datos proporcionados serán tratados de manera estrictamente confidenciales (Véase Consentimiento D1, Anexos D).

### **III.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos**

**Como estrategias de producción y recolección de datos, para el desarrollo de la investigación, se emplearon los siguientes:**

- Técnica de investigación bibliográfica y documental para conocer el estado del arte sobre el feminicidio desde un punto de vista cartográfico.
- Análisis de estadísticas sobre el feminicidio a nivel deductivo, internacional, nacional, estatal y regional.
- Capas del mapa georreferenciado del feminicidio colocando una cruz en el punto exacto donde el cuerpo de la mujer asesinada fue localizado, dando presencia a un memorial de las víctimas; observar para describir las colonias de los cinco sectores de la ciudad de Culiacán divididos por la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal con mayor incidencia feminicida.
- Técnica de cartografía social a través de una imagen satelital impresa para identificar espacios de riesgos, tales como aquellas asociadas al feminicidio, el acoso sexual, el halconeo (vigilancia informal), así como espacios que las personas identifican como peligrosos por haber vivido o por estar en riesgo de vivir algún tipo de violencia y la falta de alumbrado público.
- Revisión hemerográfica del estado de Sinaloa; El Debate, Café Negro, Los Noticieristas, Línea Directa, Noroeste, El Sol de Culiacán, entre otros medios de comunicación masiva.
- Encuesta a 15 personas mayores de 18 años por colonia entre hombres y mujeres de diferentes grupos de edad para conocer la percepción en torno a la seguridad ciudadana y el feminicidio. Estos se harán de manera confidencial.

### III.5. Procedimiento o ruta del trabajo de campo

**Tabla 7.**

*Descripción de actividades 2023-2024.*

N°	Descripción de actividades.	MESES - 2023											
		E N E. R.	F E B. R.	M A R. O.	A B R. O.	M A Y. O.	J U N. O.	J U L. O.	A G O. O.	S E P. T.	O C T. O.	N O V. O.	D I C. O.
1	Diseñar base de datos Google Maps.					X	X						
2	Búsqueda de Información de diferente fuente hemerográfica.					X	X	X	X	X	X	X	X
3	Analizar los datos y elaborar capas para construcción de mapas georreferenciados.						X	X	X	X	X	X	X
4	Ubicar los espacios de riesgo y prevalencia del feminicidio.					X	X	X	X	X	X	X	X
5	Diseñar encuesta para el análisis del contexto en los espacios de riesgo y prevalencia del feminicidio					X	X	X	X	X	X	X	X
6	Diseñar consentimiento informado.						X						

7	Acudir a los espacios de riesgo a realizar las encuestas.					X	X	X	X	X	X	X
8	Analizar los datos cuantitativos y cualitativos						X	X	X	X	X	X
9	Construir la tesis.					X	X	X	X	X	X	X

**MESES - 2024**

N°	Descripción de actividades.	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
		N	E	Z	B	A	U	U	G	E	C	O	I
		E.	B	O.	R.	Y.	N.	L.	O.	P	T.	V.	C.
					R.					T.			
1	Construir base de datos Excel.	X	X	X	X	X	X	X					
2	Búsqueda de Información de diferente fuente hemerográfica (seguimiento del caso).	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Analizar los datos y elaborar capas para construcción de mapas georreferenciados interactivos.						X	X	X	X	X	X	X
4	Ubicar los espacios de riesgo e incidencia del feminicidio en la ciudad de Culiacán.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

5	Aplicación de encuesta para el análisis del contexto en los espacios de riesgo donde se contabilizaron feminicidio en la ciudad de Culiacán.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
6	Vaciar información de las carpetas de información para crear indicadores.			X	X	X	X	X	X	X	X	
7	Procesar resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos en programa estadístico SPSS.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
8	Finalizar mapas georreferenciados para el análisis espacial de feminicidio.									X	X	
9	Concluir tesis.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

---

Fuente: Propia.

## CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS

El presente capítulo se enfoca en la presentación y análisis de los hallazgos obtenidos en relación con el feminicidio en la ciudad de Culiacán, Sinaloa. El estudio tiene como propósito fundamental describir los indicadores cuantitativos del feminicidio y utilizar la cartografía social para identificar las colonias con mayor incidencia de estos delitos. La ciudad de Culiacán, como muchas otras ciudades en México, enfrenta desafíos significativos en materia de violencia de género, lo que hace imprescindible una comprensión profunda y detallada de este fenómeno para desarrollar estrategias efectivas de prevención.

En esta fase se recopilaron y analizaron datos estadísticos sobre los feminicidios en Culiacán. Se exploraron diversas dimensiones, incluyendo la cantidad de casos reportados, la distribución por edad y género de las víctimas, los métodos utilizados en los crímenes, el contexto de los mismos en el periodo 2022 - 2023. Estos indicadores proporcionan una visión integral del problema siguiendo los objetivos específicos planteados en la presente tesis, destacando patrones y tendencias que pueden informar políticas y programas de intervención.

- Describir los indicadores cuantitativos del feminicidio en la ciudad de Culiacán.
- Detectar por medio de la cartografía social colonias en foco rojo con mayor incidencia de feminicidios.
- Clasificar los perfiles sociodemográficos de vulnerabilidad de las mujeres asesinadas.
- Diferenciar los escenarios de feminicidios.
  - Familiar.
  - Pareja, expareja.
  - Ataque sexual.
  - Comercio sexual.
  - Grupos del crimen organizado.

Es importante aclarar que, durante el periodo analizado, no se registraron casos vinculados a los escenarios de ataque sexual ni de comercio sexual. Esto no significa que dichas formas de violencia no existan en la ciudad de Culiacán, sino únicamente que no aparecieron en los registros correspondientes al periodo analizado. En este sentido, los datos recopilados permiten identificar exclusivamente tres escenarios presentes en la zona urbana del municipio de Culiacán: violencia feminicida familiar, violencia feminicida ejercida por parejas o exparejas y violencia perpetrada por grupos del crimen organizado.

En términos generales, durante el año 2022 se documentaron 13 asesinatos de mujeres en la ciudad de Culiacán, lo que permitió identificar la presencia de diversos escenarios feminicidas conforme a las definiciones operativas construidas para esta investigación.

En primer lugar, se observó la manifestación del escenario feminicida de pareja o expareja, particularmente en un caso donde la víctima había solicitado una orden de protección ante el Ministerio Público. Sin embargo, dicha solicitud fue negada bajo el argumento de que no se configuraba el delito de lesiones. Esta negativa evidenció una estructura de violencia institucional, el cual, sumado a la violencia familiar previa, incrementó de manera significativa el riesgo feminicida. Cabe señalar que, durante los hechos, la madre de la víctima resultó gravemente lesionada al intervenir en su defensa, lo que refuerza la dimensión multivictimal del episodio y la omisión institucional que antecedió al desenlace letal.

Posteriormente, se identificó un segundo caso que articuló simultáneamente el escenario feminicida de pareja o expareja y el escenario feminicida vinculado a grupos del crimen organizado. En este hecho, la expareja de la víctima contrató a un primo para planear el asesinato, quien, a su vez, subcontrató a dos sicarios para materializar el crimen. Este caso evidencia cómo las redes familiares del agresor pueden operar como facilitadores del hecho feminicida y cómo la participación de estructuras criminales introduce lógicas de ejecución asociadas al crimen organizado, tales como la subcontratación de la violencia, planeación y la desaparición de evidencia entre violencia interpersonal y violencia criminal. En

conjunto, estos hallazgos muestran la coexistencia de entrelazamientos de múltiples escenarios feminicidas.

Así mismo, los casos registrados durante el año 2023 permitieron observar la continuidad y el entrecruzamiento de los escenarios feminicidas previamente definidos, particularmente aquellos vinculados a parejas o exparejas, así como a grupos del crimen organizado y contextos de extrema violencia donde no se logra identificar al ejecutor. Esta clasificación analítica posibilita comprender los patrones de riesgo letal y las lógicas de perpetración presentes en la violencia feminicida del periodo.

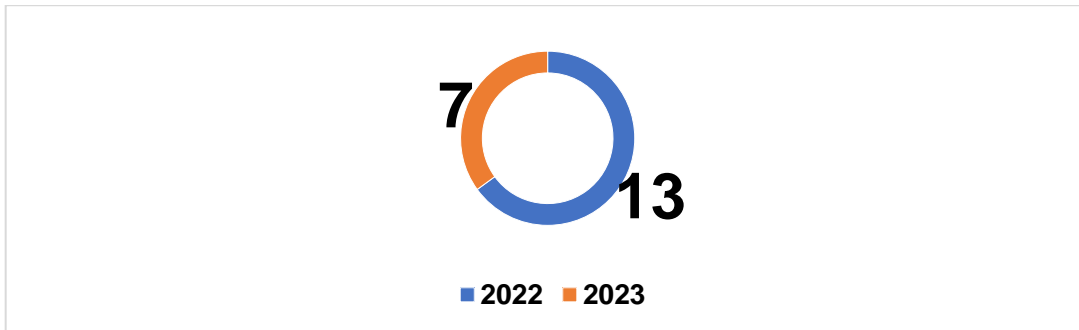
Se identificaron diversos casos que se inscriben en el escenario feminicida de pareja o expareja, donde la cercanía afectiva, el control de relación y la accesibilidad del agresor constituyen elementos claves para la consumación del delito. Por otro lado, se registró el asesinato de E. "N", cuyo cuerpo fue localizado en el asiento del conductor de un vehículo con impactos de arma de fuego. La víctima había denunciado previamente a su expareja, y la Fiscalía General del Estado de Sinaloa mantuvo abierta esta línea de investigación. Este caso refleja un patrón ya documentado en años previos, en el que las denuncias no generan medidas suficientes de protección, lo que incrementa la exposición al riesgo de la privación de la vida a niñas, adolescentes y mujeres.

Asimismo, se documentó el caso de una mujer asesinada dentro de un local utilizado para la venta de drogas, donde testigos refirieron haber observado a la expareja salir del lugar momentos antes del hallazgo. La escena mostró dos casquillos calibre .45 y lesiones que evidencian un ataque directo. De igual manera, se registró el asesinato de otra mujer al interior de un motel, donde su pareja, C. "N", solicitó auxilio argumentando haber sido agredido con un arma blanca. No obstante, la mujer fue localizada sin vida con lesiones que indican violencia ejercida dentro del espacio íntimo. El agresor fue trasladado a un hospital bajo custodia, lo que permite anexar el hecho al mismo escenario.

Finalmente, otro caso relevante corresponde al feminicidio de la mujer localizada sin vida en su domicilio, con signos evidentes de golpes y estrangulamiento. La investigación confirmó que el agresor era su pareja, quien posteriormente se entregó a las autoridades.

La Figura 12, muestra los indicadores cuantitativos del feminicidio en la ciudad de Culiacán. El año 2022 la ciudad de Culiacán registró 13 asesinatos de mujeres, comparando la estadística con el año 2023 que finalizó con 7 mujeres asesinadas, el feminicidio en la ciudad de Culiacán tuvo una disminución del 46.15%.

**Figura 12.**  
*Feminicidios.*



Fuente: Propia.

De acuerdo con los datos presentados en la (Figura 13). Se detectaron dos casos de feminicidio que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa no registró en su base de datos durante los años 2022 y 2023, correspondiendo uno a cada año, Ambos asesinatos presentan más de un indicador señalado en el artículo 134 Bis del Código Penal del Estado de Sinaloa.

**Figura 13.**  
*Expedientes registrados por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.*



**Nota.** Elaboración propia a partir de datos recolectados directamente por el autor y contrastados con información del Departamento de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa (2025), ante la existencia de sesgos en los registros oficiales.

**Tabla 8.**

*Expedientes registrados en Mapeo georreferenciado del feminicidio de la ciudad de Culiacán.*

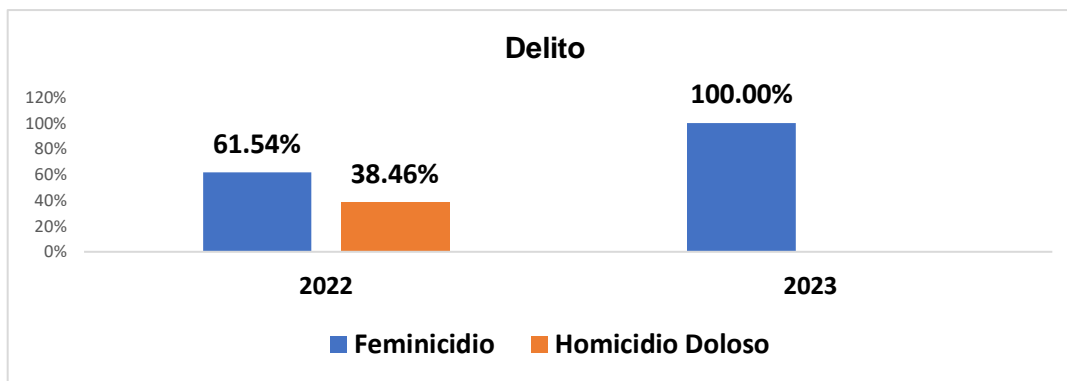
	2022	2023
<b>Si</b>	<b>13</b>	<b>7</b>

Fuente: Propia.

De acuerdo con la clasificación presentada en la (Figura 14), La Fiscalía General del Estado de Sinaloa tipificó, en el año 2022, el 58.33% de los casos como feminicidios y el 41.66% como homicidios dolosos con víctimas mujeres. En el año 2023, el 100% de los casos fueron tipificados como feminicidios, conforme al artículo 134 Bis del Código Penal del Estado de Sinaloa.

**Figura 14.**

*Feminicidios y Homicidios de mujeres en la ciudad de Culiacán 2022-2023.*



Fuente: Propia.

Respecto al indicador de mujeres víctimas de feminicidio y homicidio doloso (Tabla 9), en el año 2022, la mayoría eran mayores de edad. Los rangos de edad con mayor incidencia fueron de 18 a 25 años y de 34 a 41 años, ambos con un 30.77%. Les siguieron los rangos de 26 a 33 años y de 42 a 49 años, con un 15.38% cada uno, mientras que el menor porcentaje correspondió al rango de 50 años o más, con un 7.69%.

En el año 2023, el rango de mayor prevalencia fue de 26 a 33 años, con un 42.86%. Por otro lado, los rangos de menor porcentaje fueron de 18 a 25 años y de 34 a 50 años o más, con un 56.14%.

**Tabla 9.**

*Rango de edad.*

	2022	2023
<b>18 a 25 Años</b>	4	1
<b>26 a 33 Años</b>	2	3
<b>34 a 41 Años</b>	4	1
<b>42 a 49 Años</b>	2	1
<b>50 años y más</b>	1	1

Fuente: Propia.

En 2022, según la (Tabla 10), la ciudad de Culiacán registró un total de 13 asesinatos de mujeres, destacando que las víctimas eran mayoritariamente solteras 53.85%, seguidas por casadas 30.77% y, con menor prevalencia, en unión libre 15.38%.

Por su parte, la (Tabla 10) muestra que, en 2023, la ciudad de Culiacán contabilizó feminicidio según el estado civil de las víctimas, predominando nuevamente las solteras 57.14%, seguidas por casadas 28.57%, y viuda 14.29%.

**Tabla 10.**

*Estado civil.*

	2022	2023
<b>Casada</b>	4	2
<b>Soltera</b>	7	4
<b>Viuda</b>	0	1
<b>Unión Libre</b>	2	0

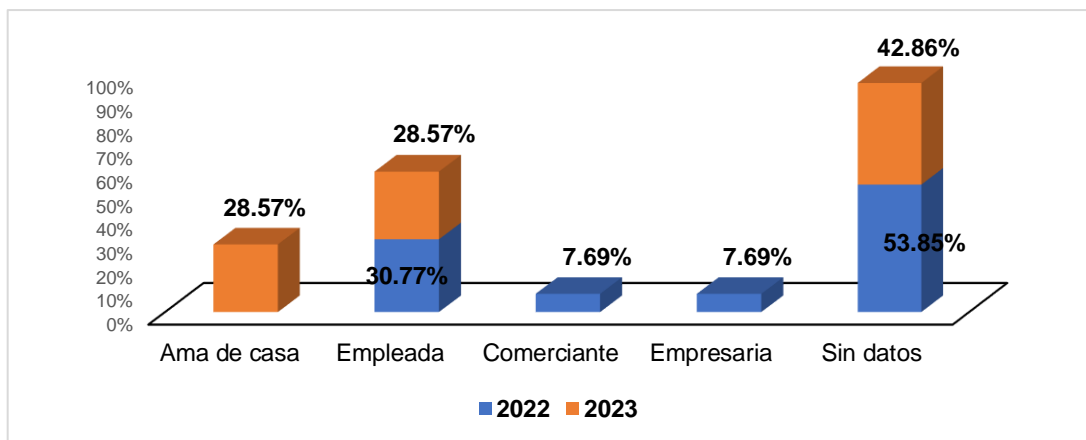
Fuente: Propia.

Es relevante destacar que, en 2022, las mujeres asesinadas en su mayoría eran aquellas que contaban con un empleo 30.77%, sumándose mujeres comerciantes 7.69% y, empresarias 7.69%, dando un total del 46.15%.

En 2023, de acuerdo con la (Figura 15), se registró una disminución en el porcentaje de mujeres asesinadas que salían a trabajar 33.33%, mientras que aumentó el porcentaje de mujeres dedicadas al trabajo y cuidado del hogar en comparación con 2022.

**Figura 15.**

*Ocupación.*



Fuente: Propia.

De acuerdo con la (Tabla 11), en 2022, en la ciudad de Culiacán se contabilizó la localización de los cuerpos de mujeres asesinadas, encontrándose principalmente en lugares públicos 30.77%, en sus propios hogares 30.77% y dentro de automóviles 23.08%. Otros lugares, como casas abandonadas y hospitales, representaron el 15.38%. Estos hechos fueron reportados por la prensa local del estado de Sinaloa.

En 2023, los cuerpos arrojados o depositados en lugares públicos disminuyeron un 50%, al igual que los crímenes cometidos en el hogar, que se redujeron en un 75%. Cabe destacar que los hechos ocurridos en el lugar de trabajo de las víctimas muestran una correlación con la (Figura 15), ya que se registra un aumento en la proporción de mujeres dedicadas al trabajo y al cuidado del hogar en 2023, categoría que no tuvo registro en 2022.

**Tabla 11.**

*Lugar de ocurrencia.*

	2022	2023
<b>Casa</b>	4	1
<b>Lugar abierto</b>	4	2
<b>Carro</b>	3	2
<b>Trabajo</b>	0	1
<b>Otro lugar</b>	1	0

<b>Hospital</b>	1	0
<b>Motel</b>	0	1

Fuente: Propia.

En la ciudad de Culiacán, los feminicidios y homicidios de mujeres han sido cometidos utilizando diversos tipos de armas. De acuerdo con los casos registrados (Tabla 12), el arma más utilizada fue el arma de fuego, representando el 76.92% de los casos en 2022 y el 57.14% en 2023. En 2022, también se registró el uso de armas blancas 15.38% y contusiones 7.69%.

Para 2023, el uso de armas blancas disminuyó en un 50%, sin embargo, se observó un incremento en los casos de asfixia y contusiones, los cuales representaron cada uno el 14.29% de los casos. Estos métodos reflejan formas de violencia más directas y personales, donde el agresor establece un contacto físico cercano con la víctima, lo que puede interpretarse como una intención de dominación total, prolongando el sufrimiento de manera intencional. Las contusiones, evidencian agresiones físicas repetidas, posiblemente con objetos contundentes, que revelan una brutalidad que va más allá del acto letal.

**Tabla 12.**

*Método empleado de asesinato.*

	2022	2023
<b>Arma de fuego</b>	10	4
<b>Arma Blanca</b>	2	1
<b>Asfixia</b>	0	1
<b>Contusiones</b>	1	1

Fuente: Propia.

De acuerdo a los datos obtenidos en la investigación la relación interpersonal entre víctima y victimario (Tabla 13) y el comportamiento porcentual (Figura 16), en el año 2022, el principal ejecutor es el grupo del crimen organizado 46.15% y con

menor incidencia la relación de pareja y expareja 23.08%, mientras que el año 2023, la relación de pareja y expareja registro un aumento de 33.33%, y una disminución el grupo del crimen organizado del 83.33%.

**Tabla 13.**

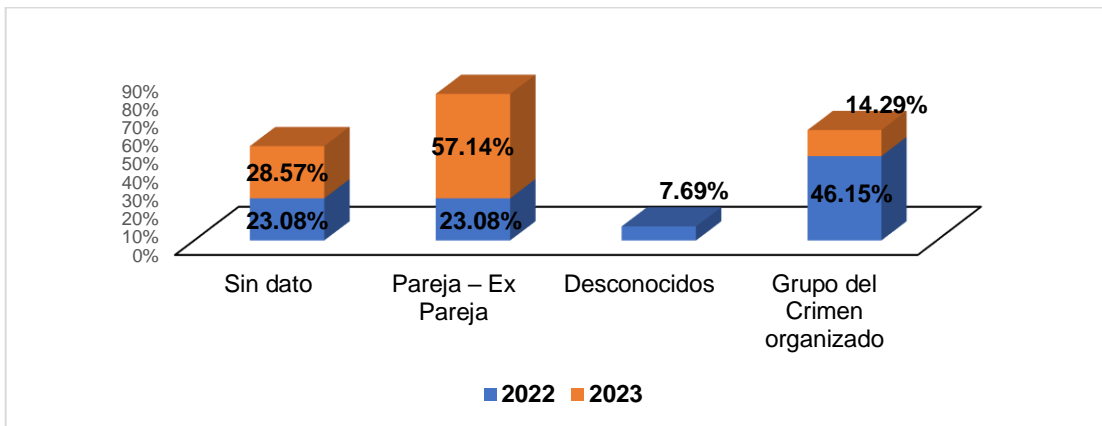
*Relación interpersonal entre víctima y victimario.*

	2022	2023
<b>Sin dato</b>	3	2
<b>Pareja – Ex Pareja</b>	3	4
<b>Desconocidos</b>	1	0
<b>Grupo del Crimen organizado</b>	6	1

Fuente: Propia.

**Figura 16.**

*Comportamiento porcentual entre víctima y victimario.*



Fuente: Propia.

De acuerdo al seguimiento de los casos registrados en la ciudad de Culiacán, las Carpetas de investigación (Tabla 14). El año 2022, registró auto por sobreseimiento por muerte del imputado 7.69%, se localizan en estado de trámite el 69.23%, personas judicializadas con detención y proceso de fallo del juez 15.38%, y solo una persona cuenta con sentencia condenatoria.

El año 2023, las carpetas de investigación de los hechos ocurridos, se localizan en trámite 71.43%, personas judicializadas con detención y proceso de fallo del juez por un lapso de 3 meses por investigación complementaria 28.57% respecto al año de ocurrencia.

**Tabla 14.**

*Carpeta de investigación.*

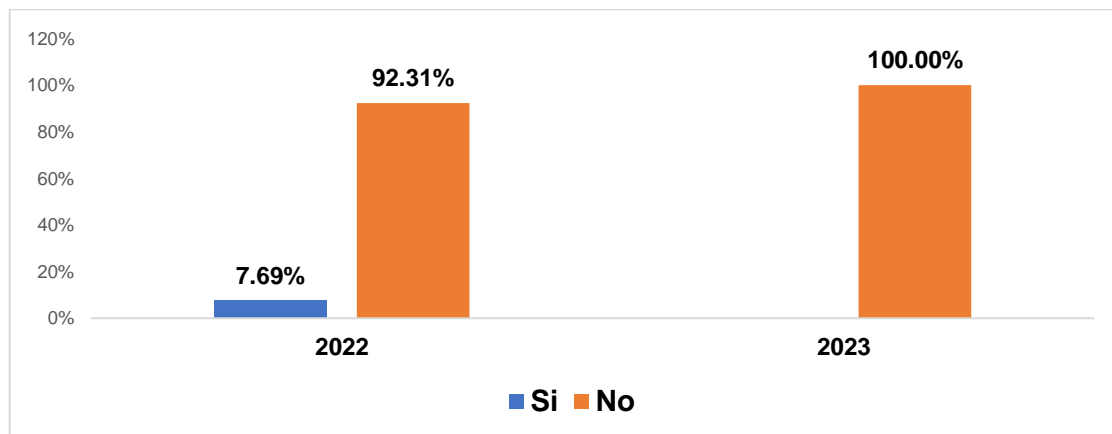
	2022	2023
<b>Trámite</b>	9	5
<b>Sentencia Condenatoria</b>	1	0
<b>Consignación /Judicialización A.F.P. c/d</b>	2	2
<b>Auto por Sobreseimiento (muerte del imputado, prescripción)</b>	1	0

Fuente: Propia.

El año 2022 (Figura 17), una mujer quedó desprotegida el día que se atrevió a denunciar a su agresor ante las autoridades del Ministerio Público para solicitar una orden de restricción y a su vez obtener seguridad de rondines policiacos.

**Figura 17.**

*Denunció y solicitó orden de restricción y protección de la autoridad.*



Fuente: Propia.

## **Resultados de la percepción ciudadana sobre inseguridad y feminicidio**

En cumplimiento del objetivo específico orientado a identificar, mediante la cartografía social, las colonias consideradas focos rojos por su mayor incidencia de feminicidios, se llevó a cabo un proceso de observación participante con el propósito de reconocer las problemáticas presentes en el territorio para determinar cómo estos influyen en la presencia del feminicidio. Además, se aplicó una encuesta a personas residentes de tres colonias con registro de feminicidios en el periodo 2022 - 2023, Tierra Blanca, Valle Alto y Fovissste Chapultepec. Este instrumento tuvo como objetivo examinar la percepción ciudadana sobre seguridad respecto al feminicidio y las violencias sociales y de género, tanto en su entorno inmediato como en la ciudad de Culiacán en general.

### **Ruta de trabajo**

Cuando se inició el trabajo de campo para indagar en el fenómeno del feminicidio, se exploró en primer momento haciendo una investigación hemerográfica de la prensa local, así como buscando en las fuentes oficiales de FGE SINALOA. En ese sentido se diseñó una encuesta con el objetivo de analizar la percepción de seguridad de las personas residentes de las colonias que registraron de menor a mayor prevalencia de feminicidios en el periodo 2022 - 2023.

Además, se realizó un proceso de observación participante recorriendo las colonias en diferentes horarios para conocer cuáles son las problemáticas sociales, geográficas, en cuanto a servicios. Se visitó en las fechas de enero, febrero, marzo y abril del 2024 por las mañanas y por la noche.

En mayo del 2024, el instrumento fue aprobado y llevado al campo el 23 de mayo de 2024, se inició la aplicación de encuestas de 7:00 a 8:30 am en el fraccionamiento valle alto, rodeando el polideportivo, por la tarde de 4:30 a 8:00 pm,

recorrió el estacionamiento del supermercado Ley Valle Alto y caminó rumbo a la calle 7 valles en busca de habitantes.

El día 24 de mayo de 2024, a las 4:30 pm, en la colonia Fovissste Chapultepec no fue posible realizar el trabajo de campo debido a la vigilancia por personas en motocicletas, de tal manera que se procedió a la colonia Tierra Blanca de 5:30 a 8:00 pm.

Día sábado 25 de mayo de 2024, se construyó la base de datos en el programa estadístico SPSS para iniciar a vaciar la información obtenida e iniciar a sistematizar datos con análisis triangulados por etiquetas para obtener información centrada para construir tablas y gráficas para su mayor explicación.

En consecuencia, los indicadores cuantitativos dan lectura de una disminución del 46.15% en el delito de feminicidio durante el año 2023 en comparación con 2022. Sin embargo, se observa un aumento en otros delitos relacionados con la violencia de género contra las mujeres, según información obtenida mediante el oficio con número de folio 251160000025724. Estos datos incluyen reportes de llamadas de emergencia recibidas al 9-1-1 desde las colonias mencionadas (Tabla 5, Tabla 6), gestionados a través del Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia y turnados a la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), con fecha de recepción del 9 de diciembre de 2024 (Véase Figura G1, Anexo G).

### **Limitantes y percepción en trabajo de campo.**

De acuerdo a la información obtenida, los resultados muestran una marcada inconformidad respecto a las condiciones de inseguridad presentes en las colonias. Como experiencia en el trabajo de campo se pudo percatar en la colonia Tierra Blanca, que, particularmente entre las personas mayores –y con mayor énfasis en los hombres encuestados– existe un conocimiento con exactitud sobre los tipos de violencia que se concentran en su comunidad. Este reconocimiento parece estar

vinculado a que, según lo referido por la propia ciudadanía, algunos de sus hijos o familiares mantienen vínculos con dinámicas delictivas en la zona.

El fraccionamiento Valle Alto es una colonia nueva, habitada principalmente por familias jóvenes. Durante la aplicación de las encuestas, se observó que los hombres encuestados tienen normalizadas diversas formas de violencia, según las conversaciones entabladas en el proceso. Por otro lado, se identificó una gran necesidad de seguridad, como rondines policiacos, debido a que las mujeres expresaron haber sufrido tocamientos y comentarios sexuales mientras se ejercitaban por las mañanas en el polideportivo. En esta ubicación se encuentra una caseta de policías, aunque la presencia de vigilancia efectiva parece limitada, y el halconeo por parte de la delincuencia organizada es evidente. Esta situación genera temor entre los habitantes, quienes asocian la presencia de patrullas con eventos graves, lo que aumenta su sensación de inseguridad.

La tarde del 24 de mayo de 2024, en la colonia Fovissste Chapultepec, el investigador, al llegar y estacionarse justamente al lado de una taquería ubicada en la calle Artículo 123, esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, observó que dos personas en motocicleta lo seguían. Esta situación generó una sensación de vigilancia y un riesgo potencial de ser víctima de algún posible delito. Mientras caminaba por la calle Artículo 123 en busca de personas para encuestar, abordó a una joven que salía de un andador. Se presentó y le explicó el propósito del trabajo de campo que se estaba realizando. Ella accedió a participar y, mientras respondía la encuesta, el investigador se percató de que una de las personas que lo seguían, continuaba observándolo a distancia.

Una vez concluida la encuesta, continuó el recorrido y entró al andador Abraham Lincoln, donde logró encuestar a otra mujer frente a su domicilio. Mientras respondía, la mujer comentó –entre risas– acerca de los “punteros” que operan en esa zona, e incluso mencionó los lugares donde suelen ubicarse diariamente. Ante esta información y considerando los riesgos, el investigador decidió retirarse del lugar.

### Datos generales de las y los encuestadas (os).

Las personas mayores de edad que respondieron voluntariamente la encuesta se distribuyen de la siguiente manera: en la colonia Tierra Blanca participaron 10 mujeres y 5 hombres; en el fraccionamiento Valle Alto, 8 mujeres y 7 hombres; y en Fovissste Chapultepec, únicamente 2 mujeres.

**Tabla 15.**

*Rango de edad de las personas encuestadas.*

		Femenino	Masculino	Total
<b>Tierra Blanca</b>	24 a 29 años.	5	1	6
	30 a 35 años.	3	0	3
	36 a 41 años.	1	0	1
	42 a 47 años.	0	2	2
	54 o más.	1	2	3
<b>Valle Alto</b>	24 a 29 años.	3	1	4
	30 a 35 años.	3	1	4
	36 a 41 años.	1	5	6
	48 a 53 años.	1	0	1
<b>Fovissste Chapul.</b>	24 a 29 años.	2	0	2

Fuente: Propia.

**Tabla 16.**

*Escolaridad.*

		Femenino	Masculino	Total
<b>Tierra Blanca</b>	Primaria	1	0	1
	Secundaria	3	0	3
	Preparatoria	1	3	4
	Licenciatura	5	2	7
<b>Valle Alto</b>	Secundaria	1	1	2
	Preparatoria	1	4	5

	Licenciatura	5	2	7
	Maestría	1	0	1
<b>Fovissste</b>	Preparatoria	1	0	1
<b>Chapultepec</b>	Licenciatura	1	0	1

Fuente: Propia.

**Tabla 17.**

*Estado civil.*

		Femenino	Masculino	Total
<b>Tierra Blanca</b>	Soltera(o).	4	2	6
	Casada(o).	3	2	5
	Unión libre.	2	0	2
	Divorciada(o).	1	1	2
<b>Valle Alto</b>	Soltera(o).	1	2	3
	Casada(o).	4	3	7
	Unión libre.	2	1	3
	Divorciada(o).	1	1	2
<b>Fovissste Chapultepec</b>	Soltera(o).	1	0	1
	Casada(o).	1	0	1

Fuente: Propia.

**Tabla 18.**

*¿Cuánto tiempo ha vivido en su colonia?*

		Femenino	Masculino	Total
<b>Tierra Blanca</b>	11 a 20 años	3	0	3
	21 a 30 años	5	4	9
	31 a 40 años	2	1	3

<b>Valle Alto</b>	1 a 10 años	6	5	11
	11 a 20 años	2	2	4
<b>Fovissste Chapultepec</b>	11 a 20 años	2	0	2

Fuente: Propia.

### Percepción de Seguridad

De acuerdo a la seguridad de su colonia de residencia (Tabla 18), habitantes de la Colonia Tierra Blanca, el rango de edad de 30 a 35 años 60% manifiestan no sentirse completamente seguras en su comunidad, de 24 a 29 años el 6.67% nunca se siente segura, y de 42 a 54 años o más 33.33% manifiestan sentirse seguras en su colonia.

Fracc. Valle Alto, el rango de edad de 24 a 41 años 46.67% manifiestan no sentirse completamente seguras, de 24 a 29 años el 6.67% nunca se siente segura, y de 24 a 35 años 26.67% manifiestan sentirse seguras en su colonia. Colonia Fovissste Chapultepec, el rango de edad 24 a 29 años, manifiestan no sentirse completamente seguras en su comunidad.

**Tabla 19.**

*¿En mi colonia me siento segura/o?*

		Femenino	Masculino
<b>Tierra Blanca</b>	Siempre	3	2
	Casi siempre	6	3
	Nunca	1	0
<b>Valle Alto</b>	Siempre	2	2
	Casi siempre	3	4
	Casi nunca	2	1

	Nunca	1	0
<b>Fovissste Chapultepec</b>	Casi nunca	2	0

Fuente: Propia.

**Tabla 20.**

*¿Me siento inseguro/a caminando por las calles de mi colonia por el día?*

		Femenino	Masculino
	Siempre	2	0
	Casi siempre	3	0
<b>Tierra Blanca</b>	No sé	1	0
	Casi nunca	0	2
	Nunca	4	3
	Siempre	1	0
<b>Valle Alto</b>	Casi siempre	4	3
	Casi nunca	3	2
	Nunca	0	2
<b>Fovissste</b>	Casi siempre	1	0
<b>Chapultepec</b>	Casi nunca	1	0

Fuente: Propia.

**Tabla 21.**

*¿Me siento seguro/a caminando por las calles de mi colonia por la noche?*

		Femenino	Masculino
	Siempre	3	2
<b>Tierra Blanca</b>	Casi siempre	1	0
	Casi nunca	1	2
	Nunca	5	1
	Siempre	1	3
<b>Valle Alto</b>	Casi siempre	3	0
	Casi nunca	2	2
	Nunca	2	2
<b>Fovissste</b>	Nunca	2	0
<b>Chapultepec</b>	Nunca	2	0

Fuente: Propia.

## Violencia Vivida.

**Tabla 22.**

*¿Qué tan frecuente ha sido víctima de algún delito en los últimos 2 años en su colonia?*

		Femenino	Masculino	Total
<b>Tierra Blanca</b>	Frecuentemente	1	2	3
	Poco frecuente	2	1	3
	Nunca	7	2	9
<b>Valle Alto</b>	Muy frecuentemente	1	0	1
	Frecuentemente	1	1	2
	Poco frecuente	2	2	4
<b>Fovissste</b>	Nunca	4	4	8
	Frecuentemente	1	0	1
<b>Chapultepec</b>	Nunca	1	0	1

Fuente: Propia.

**Tabla 23.**

*¿Qué tipo de situaciones?*

		Femenino	Masculino	Total	
Lesiones (golpes, riñas).	Si	0	1	1	
	No	10	4	14	
<b>Tierra Blanca</b>	Violencia sexual comunitaria (piropos, chiflidos, entre otros).	Si	2	0	2
	No	8	5	13	
<b>Blanca</b>	Privación de la libertad.	No	10	5	15
	Violencia psicológica.	Si	1	0	1
Asalto y/o robo en casa habitación.	No	9	5	14	
	Si	1	3	4	
	No	9	2	11	

Fuente: Propia.

**Tabla 24.**

*¿Qué tipo de situaciones?*

			Femenino	Masculino	Total
<b>Valle Alto</b>	Lesiones (golpes, riñas).	No	8	7	15
	Violencia sexual comunitaria (piropos, chiflidos, entre otros).	Si	4	0	4
		No	4	7	11
	Privación de la libertad.	No	8	7	15
	Violencia psicológica.	Si	1	0	1
		No	7	7	14
	Asalto y/o robo en casa habitación.	Si	2	3	5
		No	6	4	10

Fuente: Propia.

**Tabla 25.**

*¿Qué tipo de situaciones?*

			Femenino	Total
<b>Fovissste Chapultepec</b>	Lesiones (golpes, riñas).	No	2	2
	Violencia sexual comunitaria (piropos, chiflidos, entre otros).	No	2	2
		Privación de la libertad.	No	2
	Violencia psicológica.	No	2	2
	Asalto y/o robo en casa habitación.	Si	1	1
		No	1	1

Fuente: Propia.

**Tabla 26.**

*¿En qué lugares ha vivido violencia?*

			Femenino	Masculino	Total
<b>Tierra</b>	Familia	Si	6	1	7

<b>Blanca</b>		No	4	4	8
	Escuela	Si	1	0	1
		No	9	5	14
Trabajo	Si	0	1	1	
	No	10	4	14	
Comunidad	Si	4	0	4	
	No	6	5	11	

Fuente: Propia.

**Tabla 27.**

*¿En qué lugares ha vivido violencia?*

			Femenino	Masculino	Total
<b>Valle Alto</b>	Familia	Si	6	5	11
		No	2	2	4
	Escuela	Si	1	0	1
		No	9	5	14
	Trabajo	No	8	7	15
		Si	5	4	9
Comunidad	No	3	3	6	

Fuente: Propia.

**Tabla 28.**

*¿En qué lugares ha vivido violencia?*

			Femenino	Total
	Familia	Si	1	1
		No	1	1
<b>Fovissste</b>	Escuela	No	2	2
<b>Chapultepec</b>	Trabajo	No	2	2
		Si	1	1
	Comunidad	No	1	1

Fuente: Propia.

**Tabla 29.**

*En caso de haber respondido que si a la pregunta anterior; ¿con qué frecuencia ha vivido situaciones de violencia?*

		Femenino	Masculino	Total
<b>Tierra Blanca</b>	Muy frecuentemente	1	1	2
	Frecuentemente	4	1	5
	Poco frecuente	2	0	2
	Nunca	3	3	6

Fuente: Propia.

**Tabla 30.**

*En caso de haber respondido que si a la pregunta anterior; ¿con qué frecuencia ha vivido situaciones de violencia?*

		Femenino	Masculino	Total
<b>Valle Alto</b>	No respuesta	1	0	1
	Muy frecuentemente	0	2	2
	Frecuentemente	3	0	3
	Poco frecuente	3	2	5
	Nunca	1	3	4

Fuente: Propia.

**Tabla 31.**

*En caso de haber respondido que si a la pregunta anterior; ¿con qué frecuencia ha vivido situaciones de violencia?*

		Femenino	Total
<b>Fovissste</b>	Frecuentemente	1	1
<b>Chapultepec</b>	Poco frecuente	1	1

Fuente: Propia.

**Tabla 32.**

*¿Qué tipo de violencia ha vivido?*

		Femenino	Masculino	Total
	Si	7	2	9

<b>Tierra Blanca</b>	Violencia psicológica.	No	3	3	6
	Violencia física.	Si	3	0	3
		No	7	5	12
	Violencia económica.	Si	4	0	4
		No	6	5	11
	Violencia sexual.	Si	2	0	2
		No	8	5	13
	Violencia patrimonial.	Si	3	1	4
		No	7	4	11
No		6	2	8	

Fuente: Propia.

**Tabla 33.**

*¿Qué tipo de violencia ha vivido?*

			Femenino	Masculino	Total
<b>Valle Alto</b>	Violencia psicológica.	Si	6	5	11
		No	2	2	4
	Violencia física.	Si	0	2	2
		No	8	5	13
	Violencia económica.	Si	3	3	6
		No	5	4	9
	Violencia sexual.	Si	4	0	4
		No	4	7	11
	Violencia patrimonial.	Si	2	3	5
No		6	4	10	

Fuente: Propia.

**Tabla 34.**

*¿Qué tipo de violencia ha vivido?*

			Femenino	Total
<b>Fovissste</b>	Violencia psicológica.	Si	1	1
		No	1	1
<b>Chapultepec</b>	Violencia física.	No	2	2

Violencia económica.	No	2	2
Violencia sexual.	Si	2	2
Violencia patrimonial.	No	2	2

Fuente: Propia.

### Percepción de Violencia.

**Tabla 35.**

*¿Cuáles delitos son los que usted considera que más ocurren en su colonia?*

		Femenino	Masculino	Total	
<b>Tierra Blanca</b>	Asalto y/o robo en casa habitación.	No respuesta	1	0	1
		Si	8	4	12
		No	1	1	2
	Lesiones (golpes, riñas).	No respuesta	1	0	1
		Si	4	3	7
		No	5	2	7
	Violencia sexual comunitaria (piropos, chiflidos entre otros, violencia psicológica).	No respuesta	1	0	1
		Si	7	0	7
		No	2	5	7
	Privación de la libertad (secuestro).	No respuesta	1	0	1
		Si	1	0	1
		No	8	5	13
	Feminicidios y Homicidios.	No respuesta	1	0	1
		Si	6	4	10
		No	3	1	4
	Delitos contra la salud (narcomenudeo, punteros, disputas entre narcotraficantes entre otras).	No respuesta	1	0	1
		Si	9	5	14

Fuente: Propia.

**Tabla 36.***¿Cuáles delitos son los que usted considera que más ocurren en su colonia?*

		Femenino	Masculino	Total	
<b>Valle Alto</b>	Asalto y/o robo en casa habitación.	Si	7	7	14
		No	1	0	1
	Lesiones (golpes, riñas).	No	8	7	15
	Violencia sexual comunitaria (piropos, chiflidos entre otros, violencia psicológica).	Si	6	4	10
		No	2	3	5
	Privación de la libertad (secuestro).	Si	7	6	13
		No	1	1	2
	Feminicidios y Homicidios.	Si	5	4	9
		No	3	3	6
	Delitos contra la salud (narcomenudeo, punteros, disputas entre narcotraficantes entre otras).	Si	8	6	14
	No	0	1	1	

Fuente: Propia.

**Tabla 37.***¿Cuáles delitos son los que usted considera que más ocurren en su colonia?*

		Femenino	Total	
<b>Fovissste Chapultepec</b>	Asalto y/o robo en casa habitación.	Si	2	2
		Si	1	1
	Lesiones (golpes, riñas).	No	1	1
	Violencia sexual comunitaria (piropos, chiflidos entre otros, violencia psicológica).	Si	1	1
		No	1	1
	Privación de la libertad (secuestro).	No	2	2
	Feminicidios y Homicidios.	Si	2	2
	Delitos contra la salud (narcomenudeo, punteros, disputas entre narcotraficantes entre otras).	Si	2	2

Fuente: Propia.

**Tabla 38.**

*¿Usted considera que a raíz de Covid-19 se incrementó la violencia familiar?*

		Femenino	Masculino	Total
<b>Tierra Blanca</b>	Si	8	4	12
	No sé	1	0	1
	No	1	1	2
<b>Valle Alto</b>	No respuesta	1	0	1
	Si	7	6	13
	No	0	1	1
<b>Fovissste Chapultepec</b>	Si	2	0	2

Fuente: Propia.

**Tabla 39.**

*¿Usted conoce a alguien de su colonia que vive violencia familiar?*

		Femenino	Masculino	Total
<b>Tierra Blanca</b>	No respuesta	1	0	1
	Si	5	2	7
	No	4	3	7
<b>Valle Alto</b>	Si	3	4	7
	No sé	2	0	2
	No	3	3	6
<b>Fovissste Chapultepec</b>	Si	1	0	1
	No	1	0	1

Fuente: Propia.

**Tabla 40.**

*¿Cuál es la razón que usted considera que motiva a las personas a cometer el delito de feminicidio?*

		Femenino	Masculino	Total	
<b>Tierra Blanca</b>	Violencia familiar.	Si	9	3	12
		No	1	2	3
	Machismo.	Si	9	4	13
		No	1	1	2
	Celos.	Si	6	4	10

	No	4	1	5
Inseguridad	Si	5	2	7
pública.	No	5	3	8
Narcotráfico.	Si	2	1	3
	No	9	4	13
Discriminación.	Si	3	1	4
	No	7	4	11

Fuente: Propia.

**Tabla 41.**

*¿Cuál es la razón que usted considera que motiva a las personas a cometer el delito de feminicidio?*

		Femenino	Masculino	Total	
<b>Valle Alto</b>	Violencia familiar.	Si	8	5	13
		No	0	2	2
	Machismo	Si	7	5	12
		No	1	2	3
	Celos	Si	7	4	11
		No	1	3	4
	Inseguridad	Si	6	4	10
		pública	No	2	3
	Narcotráfico	Si	2	1	3
		No	6	6	12
	Discriminación	Si	2	1	3
		No	6	6	12

Fuente: Propia.

**Tabla 42.**

*¿Cuál es la razón que usted considera que motiva a las personas a cometer el delito de feminicidio?*

		Femenino	Total	
<b>Fovissste</b>	Violencia familiar	No	2	2
<b>Chapultepec</b>	Machismo	Si	2	2

Celos	No	2	2
Inseguridad pública	Si	1	1
	No	1	1
Narcotráfico	No	2	2
Discriminación	No	2	2

Fuente: Propia.

## Políticas públicas de prevención

**Tabla 43.**

*¿Usted considera que las políticas de prevención implementadas por parte de nuestro gobierno en la ciudad de Culiacán han cumplido con la baja de feminicidios?*

		Femenino	Masculino	Total
<b>Tierra Blanca</b>	Si	2	2	4
	No	8	3	11
<b>Valle Alto</b>	Si	2	2	4
	No	6	5	11
<b>Fovissste Chapultepec</b>	No	2	0	2

Fuente: Propia.

**Tabla 44.**

*¿El gobierno no ha cumplido con la baja de feminicidios? ¿Por qué?*

		Femenino	Masculino	Total
<b>Tierra Blanca</b>	No hay policías	1	0	1
	Sigue sucediendo	0	1	1
	No respuesta	9	4	13
<b>Valle Alto</b>	Es frecuente encontrar gente que salve de alguna persona que pasó por una situación así	1	0	1
	No ha cambiado nada	1	0	1
	Porque la violencia feminicida y el feminicidio siguen en aumento	1	0	1

	Siguen matando mujeres, ayer mataron a dos	3	0	3
	La pareja mató a mi vecina	0	1	1
	Muchos feminicidios	0	1	1
	No las mataran	0	1	1
	Siguen apareciendo mujeres asesinadas	0	1	1
	No respuesta	2	3	5
<b>Fovissste Chapul.</b>	No respuesta	2	0	2

Fuente: Propia.

**Tabla 45.**

*¿La respuesta del Estado para la prevención de los feminicidios en el ámbito municipal es adecuada?*

		Femenino	Masculino	Total
<b>Tierra Blanca</b>	Muy de acuerdo	1	0	1
	De acuerdo	0	1	1
	Ni acuerdo ni en desacuerdo	1	1	2
	Muy en desacuerdo	8	3	11
<b>Valle Alto</b>	De acuerdo	2	1	3
	Ni acuerdo ni en desacuerdo	4	2	6
	Muy en desacuerdo	2	4	6
<b>Fovissste</b>	Ni acuerdo ni en desacuerdo	1	0	1
<b>Chapultepec</b>	Muy en desacuerdo	1	0	1

Fuente: Propia.

**Tabla 46.**

*¿En mi colonia pasan patrullas como medida de vigilancia?*

		Femenino	Masculino	Total
<b>Tierra Blanca</b>	Siempre	0	1	1
	Casi siempre	1	0	1

	Casi nunca	7	0	7
	Nunca	2	4	6
	Siempre	0	1	1
<b>Valle Alto</b>	Casi nunca	2	1	3
	Nunca	6	5	11
<b>Fovissste Chapultepec</b>	Casi nunca	2	0	2

Fuente: Propia.

**Tabla 47.**

*¿Usted sabe dónde se encuentra ubicada una caseta de policía en su colonia?*

		Femenino	Masculino	Total
<b>Tierra Blanca</b>	No	10	5	15
<b>Valle Alto</b>	Si	8	7	15
<b>Fovissste Chapultepec</b>	No	2	0	2

Fuente: Propia.

## Reacciones ante la violencia.

**Tabla 48.**

*¿He tomado medidas personales para protegerme de la inseguridad en mi hogar y espacios públicos en la colonia?*

			Femenino	Masculino	Total
	No andar sola/o.	Si	5	1	6
		No	5	4	9
	No salir por la noche	Si	4	0	4
		No	6	5	11
<b>Tierra Blanca</b>	Portar arma (fuego, blanca, otras).	Si	0	3	3
		No	10	2	12
	Cámaras de video vigilancia	Si	0	1	1
		No	10	4	14

Portar móvil	Si	5	2	7
(emergencia 911).	No	5	3	8
Nunca	Si	5	2	7
	No	5	3	8

Fuente: Propia.

**Tabla 49.**

*¿He tomado medidas personales para protegerme de la inseguridad en mi hogar y espacios públicos en la colonia?*

		Femenino	Masculino	Total	
<b>Valle Alto</b>	No andar sola/o.	Si	6	0	6
		No	2	7	9
	No salir por la noche	Si	4	2	6
		No	4	5	9
	Portar arma (fuego, blanca, otras).	Si	0	4	4
		No	8	3	11
	Cámaras de video vigilancia	Si	4	2	6
		No	4	5	9
	Portar móvil (emergencia 911).	Si	4	2	6
		No	4	5	9
	Nunca	Si	2	2	4
		No	6	5	11

Fuente: Propia.

**Tabla 50.**

*¿He tomado medidas personales para protegerme de la inseguridad en mi hogar y espacios públicos en la colonia?*

		Femenino	Total	
<b>Fovissste Chapultepec</b>	No andar sola/o.	No	2	2
	No salir por la noche	No	2	2
	Portar arma (fuego, blanca, otras).	No	2	2

Cámaras de video vigilancia	No	2	2
Portar móvil (emergencia 911).	No	2	2
Nunca	Si	2	2

Fuente: Propia.

## Encuesta Conclusiones

El interés principal de este trabajo fue realizar una investigación de cartografía social que detalla a profundidad, los indicadores cuantitativos y cualitativos de los feminicidios ocurridos durante los años 2022 - 2023. En este sentido, se reconoce que los indicadores cuantitativos no explican por sí solos la problemática; por ello, es necesario indagar en la percepción ciudadana respecto a los espacios de riesgo, la seguridad pública, así como las políticas de prevención del feminicidio.

En ese sentido se puede mencionar que las personas mencionan que la violencia familiar y el feminicidio es un problema existente y que se encuentra en las colonias exploradas. Esto indica que están realizando acciones individuales para protegerse, cuando el municipio debe de generar políticas para garantizar seguridad a todas las personas.

En consecuencia, escuchar la percepción ciudadana de manera preliminar en tres colonias donde se inició la exploración, es importante para determinar cómo es necesario escuchar las voces de las personas y con ello proponer políticas en materia de prevención. Analizar los indicadores de feminicidio revela patrones críticos y tendencias que pueden informar estrategias de prevención, atención, sanción y erradicación.

El análisis de los indicadores de feminicidio acentúa la necesidad de un enfoque integral que combine la prevención, protección y políticas que sean eficaces y eficientes. Las estrategias deben estar centradas en primer momento a

la prevención, proporcionarles los recursos necesarios para escapar de situaciones de violencia, y asegurar que los agresores sean sancionados y que las víctimas tengan acceso a la justicia y reparación del daño para las víctimas indirectas.

En este contexto, este trabajo pretende constituirse en una propuesta para las políticas de prevención del feminicidio, sustentada en indicadores cuantitativos, un estudio sobre las percepciones ciudadanas y un análisis cartográfico social basado en información cualitativa.

## **CAPÍTULO V. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES**

### **V.1. Discusión.**

A continuación, se muestran las coordenadas correspondientes a la latitud y longitud geográfica de la ciudad de Culiacán, así mismo, las colonias y fraccionamientos que en los años 2022 - 2023 registraron homicidios dolosos de mujeres y feminicidios (Figura 4).

El año 2022, la ciudad de Culiacán registró 13 feminicidios, destacando el Sector III con 6 asesinatos de mujeres en las siguientes colonias: 2 Burócrata, 1 Desarrollo Urbano Tres Ríos, 1 Fovissste Chapultepec, 1 Tierra Blanca y 1 Valle del Agua; Sector IV: 2 Alturas del Sur, 1 Nueva Galicia. Sector V: 1 Costa del Sol, 1 Adolfo López Mateos. Sector II: 1 Danubio y 1 Valle alto.

El año 2023, la ciudad de Culiacán registró 7 feminicidios, destacando el Sector II con 4 asesinatos de mujeres en las siguientes colonias: (1) Portalegre, (1) Villas del Río, (1) Rincón del Valle y (1) Infonavit las Flores; Sector I: (1) Rafael Buelna, (1) 5 de Mayo. Sector V: 1 Plutarco Elías Calles.

De acuerdo al observatorio del feminicidio del Centro de Políticas de Género para la Igualdad entre Mujeres y Hombres U.A.S. (2025), la estadística de los años anteriores 2015 al 2021, el comportamiento rondaba entre 37.5% y 39.7%. Por lo que es necesario implementar estudios cartográficos sociales y fortalecer programas y políticas públicas de prevención ante el problema, sin embargo, se continúa trabajando en visibilizar espacios de riesgo y sectores que contabilizan feminicidios y homicidios dolosos de mujeres en la ciudad de Culiacán por medio de mapas georreferenciados.

La investigación sobre el comportamiento del feminicidio en la zona urbana de Culiacán detectó dos asesinatos de mujeres, uno en el año 2022 y otro en 2023. Sin embargo, las instituciones encargadas de visibilizar la violencia de género e investigar estos crímenes no registraron dichos casos en sus bases de datos. Esto sugiere una publicación errónea hacia la sociedad, que transmite la falsa percepción de una disminución silenciosa de los asesinatos de mujeres.

En este sentido, de acuerdo con Lagarde y de los Ríos, Marcela (2006), los crímenes de Estado son aquellos en los que el propio Estado, ya sea por acción u omisión, contribuye a la perpetuación de la violencia contra las mujeres. Este fenómeno también está afectando al estado de Sinaloa, específicamente en la ciudad de Culiacán, donde la falta de registro adecuado de homicidios dolosos de mujeres y feminicidios en sus bases de datos y la impunidad en torno a estos crímenes reflejan una grave omisión institucional que invisibiliza la magnitud de la violencia de género en la región.

Tal como lo menciona Lagarde, en una entrevista para diario El País, el feminicidio no solo es el asesinato de una mujer, sino el extremo de una cadena de violencias que es posible gracias a la indiferencia social y a “la impunidad institucional que es la base del feminicidio” (Lagarde, citada en Valdés, 2024, p. n.p.). En Culiacán, esta cadena se fortalece con la ausencia de políticas públicas eficaces, el subregistro de asesinatos de mujeres, la revictimización en los procesos legales y el abandono institucional hacia las familias que exigen justicia.

En este sentido, la impunidad y el silencio institucional convierten a Sinaloa en un escenario donde la violencia feminicida se perpetúa con mecanismos invisibles que son ocultos en la obscuridad, donde se posiciona la falta de acceso a la justicia, la nula inversión en programas de prevención y el incumplimiento sistemático de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Esta legislación, aunque robusta en su estructura jurídica, queda relegada en la práctica ante la indiferencia estatal. Las mujeres de Culiacán no solo deben resistir agresiones físicas, sexuales y patrimoniales, sino también enfrentar un sistema que las invisibiliza, las responsabiliza y les niega la protección a la que tienen derecho. El Estado, lejos de ser garante de sus derechos, se convierte en cómplice del feminicidio por la omisión y negligencia.

De acuerdo con las estadísticas publicadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa (2025), en su página oficial, correspondientes a los años 2022 - 2023, se incluyen los datos de homicidios dolosos en los que las víctimas son mujeres, así como los feminicidios. Sin embargo, es posible observar un claro sesgo en la información, lo que contribuye a invisibilizar los asesinatos de mujeres y oculta la magnitud de la violencia extrema de género.

Esta situación representa un grave problema social, especialmente en la ciudad de Culiacán, donde se concentra la mayor prevalencia de feminicidios en el estado. Es importante señalar que el municipio de Culiacán presenta la mayor incidencia de violencia de género y feminicidio de los cinco municipios de Sinaloa (Mazatlán, Guasave, Navolato y Ahome), desde que se activó la Alerta de Violencia de Género en marzo 2017.

El año 2022, una mujer que denunció a su pareja por violencia familiar ante el Ministerio Público y solicitó la protección de la autoridad, le fue negada la atención y la dejaron desprotegida por no presentar lesiones visibles y que tarden más de 15 días para sanar. Fue asesinada por su pareja sentimental a machetazos.

Esta situación se replica en más casos de mujeres violentadas que no son atendidas y que para tomarles sus denuncias, les piden configurar el delito de lesiones y no de violencia de género. La urgencia de un enfoque de seguridad con perspectiva de género, acompañado de inversión social, educación en igualdad y protocolos eficaces de prevención, no puede seguir siendo postergada.

El feminicidio no ocurre de forma repentina ni aislada; suele estar precedido y seguido por conductas reiteradas de violencia. Estas acciones, lejos de ser esporádicas, tienden a ser constantes y pueden manifestarse en una o varias formas y modalidades, violencia psicológica (como amenazas, humillaciones o control excesivo), física (agresiones directas o intentos previos de daño), sexual (relaciones forzadas o acoso), económica (control de recursos o impedimento de trabajar), e incluso institucional (negligencia por parte de las autoridades ante denuncias previas). Por ello, los feminicidios son prevenibles si se actúa a tiempo y de manera efectiva.

Por lo tanto, la lucha contra el feminicidio requiere una acción conjunta de la sociedad, las autoridades y las instituciones como Centro de Justicia para las Mujeres, Fiscalía General del Estado de Sinaloa, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Secretaría de las Mujeres, para proteger a las mujeres y prevenir futuras tragedias.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993) define este tipo de violencia como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada” (Organización de las Naciones Unidas, 1979).

La violencia de género ocurre en el hogar, en la escuela, en el trabajo y en la comunidad en general. Si bien los perpetradores en su mayor parte suelen ser personas o grupos de personas, la definición de la ONU también incluye la violencia

perpetrada por el Estado, ya sea a través de acciones directas o en la omisión de proteger a sus ciudadanos de ese daño (Morrison, Andrew., Ellsberg, Mary., Bott, Sarah. 2005, p.8).

Desde la perspectiva de la antropóloga Marcela Lagarde (2008), el feminicidio constituye una manifestación extrema de violencia estructural contra las mujeres, sustentada en contextos históricos y socioculturales que normalizan la agresión y toleran la impunidad. Dicho fenómeno no se limita al acto feminicida, sino que implica una serie de prácticas sociales y omisiones institucionales como lo menciona en la entrevista (Valdés, 2024), una afirmación que sintetiza el papel del Estado como cómplice configurando un escenario donde la vida de las niñas, adolescentes y mujeres se degrada y la justicia se vuelve una promesa inalcanzable.

En primer lugar, los datos registrados en la ciudad de Culiacán durante el periodo, muestran que los feminicidios y homicidios dolosos de mujeres no son hechos aislados, sino expresiones de un entramado social donde convergen distintas formas de violencia. Como señala Montserrat Sagot (2008), estas violencias se entrelazan por que surgen “de relaciones de poder históricas y estructuras patriarcales que permiten múltiples agresiones simultáneas”. La información recopilada confirma esta apreciación: las mujeres asesinadas enfrentaban contextos previos de control y amenazas.

En este sentido, la violencia ejercida por parejas o exparejas permanece como un escenario recurrente en ambos años. Este tipo de agresión aparece en asesinatos cometidos en casas, moteles o lugares de trabajo, muchos de ellos precedidos por episodios por violencia previa. Tal como advierte Sagot, la violencia en la relación íntima constituye “uno de los núcleos más persistentes y normalizados del continuum violento” (Sagot, 2013). En estos casos, la intimidad funciona como un espacio de encierro simbólico y físico que facilita el control y la letalidad.

Asimismo, la georreferenciación de los casos permite observar concentraciones espaciales donde convergen desigualdad, criminalidad y

vulnerabilidad social. Los puntos repetidos y las trayectorias de los escenarios violentos revelan que los feminicidios se registran en zonas donde se reproducen violencias familiares persistentes.

Finalmente, las diferencias en la clasificación institucional entre homicidio doloso de mujeres y feminicidios, evidencian fallas estructurales para reconocer las razones de género. Como la negación institucional del feminicidio que se les niega el acceso al programa estatal “Infancias con Futuro”, un apoyo económico bimestral de \$4,000.00 pesos, dirigido a hijas e hijos sobrevivientes (Secretaría de las Mujeres del Estado de Sinaloa 2024).

## **V.2. Conclusiones**

La creación del mapa georreferenciado de feminicidios de la ciudad de Culiacán, Sinaloa de los años 2022 - 2023, nos permite describir y analizar los indicadores del feminicidio, así como detectar espacios de riesgo y los escenarios de vulnerabilidad de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de feminicidio.

A continuación, se presentan los mapas georreferenciados interactivos del feminicidio de la ciudad de Culiacán, el cual, muestra las colonias y polígonos en foco rojo que registraron asesinatos de mujeres en la ciudad de Culiacán en el periodo 2022 y 2023.

Los mapas georreferenciados del feminicidio de la ciudad de Culiacán 2022 y 2023, se encuentran en acceso libre virtual a partir de la fecha de construcción que fue el mes de diciembre del 2023, que, durante su creación de 27 capas informativas, en primer momento, en febrero de 2024, contabilizó 185 consultas, dando resultados de preocupación y necesidad de prevención de feminicidios en la ciudad de Culiacán, la cual, se programó una revisión de consultas para supervisar el comportamiento; el mes de junio de 2024, registró 306, obteniendo un incremento de 65.41%; tercer revisión, noviembre de 2024, contabiliza 611, arrojando nuevo incremento del 99.67% de resultados de interés social y falta de políticas públicas

de prevención. Acceso a Mapas Georreferenciados del feminicidio en la ciudad de Culiacán<sup>2</sup>.

En ese sentido se puede mencionar que las personas mencionan que la violencia familiar y el feminicidio es un problema existente y que se encuentra en las colonias exploradas. Esto indica que están realizando acciones individuales para protegerse, cuando el municipio debe de generar políticas para garantizar seguridad a todas las personas.

En consecuencia, escuchar la percepción ciudadana de manera preliminar en tres colonias donde se inició la exploración, es importante para determinar cómo es necesario escuchar las voces de las personas y con ello proponer políticas en materia de prevención. Analizar los indicadores de feminicidio revela patrones críticos y tendencias que informan estrategias de prevención, atención, sanción y erradicación.

El análisis de los indicadores de feminicidio acentúa la necesidad de un enfoque integral que combine la prevención, protección y políticas que sean eficaces y eficientes. Las estrategias deben estar centradas en primer momento a la prevención, proporcionarles los recursos necesarios para escapar de situaciones de violencia, y asegurar que los agresores sean sancionados y que las víctimas tengan acceso a la justicia y reparación del daño para las víctimas indirectas.

Este trabajo, pretende ser una propuesta para las políticas en materia de prevención para el feminicidio ya que se cuenta con indicadores cuantitativos además de un estudio sobre las percepciones ciudadanas.

---

<sup>2</sup> Mapas Georreferenciados del feminicidio de la ciudad de Culiacán 2022 - 2023  
[https://www.google.com/maps/d/edit?mid=1RnFnHqpSti\\_zU6z0\\_Oboi\\_Vzr-p7KHQ&usp=sharing](https://www.google.com/maps/d/edit?mid=1RnFnHqpSti_zU6z0_Oboi_Vzr-p7KHQ&usp=sharing)

La tesis concluye que la construcción de mapas georreferenciados, complementados con la cartografía social, constituye una herramienta poderosa para la prevención del feminicidio. Sin embargo, su efectividad depende de la colaboración entre diversas partes interesadas, la consideración de los contextos locales y la capacidad de superar desafíos tanto técnicos como éticos.

### **V.3. Intervención: Guardianas(es) por la Igualdad y Seguridad Comunitaria**

#### **V.3.1 Descripción de problema**

En el fraccionamiento Valle Alto, ubicado en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, las y los habitantes han manifestado una creciente percepción de inseguridad asociada al incremento de presencia de personas sospechosas (halconeos), y especialmente, situaciones graves de violencia de género como el acoso sexual en espacios públicos y el riesgo de feminicidio.

Así como la falta de vigilancia policial y alumbrado público. Esta situación se agrava por la escasa participación comunitaria y la débil comunicación entre vecinas/os y autoridades, lo que ha generado un entorno de vulnerabilidad, especialmente para niñas, adolescentes y mujeres.

En este sentido, la falta de cultura de la denuncia y la desinformación sobre los canales de ayuda han contribuido a que muchas situaciones de riesgo no se atiendan de manera oportuna. Ante ello, se vuelve fundamental fomentar procesos de organización vecinal y actividades comunitarias que fortalezcan la prevención del delito y promuevan una cultura de paz y corresponsabilidad social.

#### **V.3.2 Objetivos.**

##### **Objetivo General.**

Fortalecer la corresponsabilidad comunitaria mediante la creación de comités de vigilancia participativa que promuevan la igualdad de género, la prevención de la violencia y la seguridad en la comunidad.

##### **Objetivos específicos.**

1. Sensibilizar a la comunidad sobre la prevención de la violencia de género y la importancia de la igualdad.

2. Formar y capacitar a comités de vigilancia comunitaria en estrategias de prevención y acción ante situaciones de riesgo.
3. Diseñar e implementar planes locales de seguridad y redes de apoyo comunitario con enfoque de género.
4. Promover la articulación entre los comités y las autoridades locales.

### **V.3.3 Justificación.**

El feminicidio y otras formas de violencia de género son problemas estructurales que requieren intervenciones integrales. El proyecto busca empoderar a las comunidades para que actúen como agentes activos en la prevención, fomentando un tejido social basado en la corresponsabilidad, la igualdad y la seguridad.

### **V.3.4 Metodología.**

Fase 1: Diagnóstico comunitario.

Recolección de información.

- Mapeo de riesgos y emociones.
- Encuestas y grupos focales para identificar necesidades prioritarias.

Identificación de líderes locales.

- Selección de personas clave con compromiso comunitario.

Fase 2: Formación de los comités.

Estructura de los comités.

- Roles: Coordinador(a), enlace con autoridades, responsable de comunicación y seguimiento.
- Representación inclusiva: Mujeres, hombres aliados, jóvenes y líderes locales.

Temas de capacitación.

- Prevención de violencias de género.
- Protocolos de actuación ante emergencias.

Metodología.

- Talleres participativos.
- Simulacros y prácticas de acción de respuesta comunitaria.

Fase 3: Planificación y acción comunitaria.

Diseño de planes locales de seguridad.

- Elaboración de estrategias basadas en riesgos mapeados.
- Identificación de señalamientos de espacios seguros de resguardo y protección (hogares, negocios).

Actividades de sensibilización.

- Campañas informativas sobre prevención de violencias y corresponsabilidad.
- Taller de autocuidado y autoprotección para niños, niñas, adolescentes y mujeres.
- Taller para niños, niñas, adolescentes y mujeres. ¿Qué hacer si me siento en peligro?
- Cine – debate, charlas.
- Concurso de dibujo “Mi fraccionamiento seguro”.
- Organizar módulos informativos de ferias de seguridad.
  - Carteles de Infografía de violencias detectadas.
  - Seguridad vial y uso de motocicletas.
  - Prevención de violencias de género y acoso callejero.
  - Primeros auxilios y atención en emergencias.
  - Uso adecuado del 911.

Fase 4: Seguimiento y evaluación.

Monitoreo.

Reuniones periódicas para evaluar avances y ajustar estrategias.

- Reducción de incidentes.
- Incremento en participación comunitaria.
- Eficiencia en respuesta de emergencias.

Evaluación de impacto.

Encuestas post intervención para medir cambios en la percepción de seguridad e igualdad.

Resultados esperados

1. Creación de comités de vigilancia comunitaria funcionales y comprometidos.
2. Incremento de la sensibilización comunitaria sobre igualdad de género y prevención de violencias.
3. Reducción de riesgos en zonas identificadas como peligrosas.
4. Fortalecimiento del vínculo en la comunidad.

### **V.3.5 Cronograma**

#### ***Tabla 51.***

*Cronograma de Actividades.*

Actividad	Duración	Responsable
Diagnóstico comunitario.	1 mes	Facilitadoras (es) y líderes (as).
Formación de comités.	1 mes	Facilitadoras (es).
Diseño de planes locales de seguridad.	1 mes	Comités y Facilitadoras (es).
Implementación de estrategias.	2 meses	Comités y comunicación.
Seguimiento y evaluación.	2 meses	Equipó técnico.

Fuente: Propia.

### **V.3.6 Presupuestos previstos**

Los gastos generados durante el desarrollo de la investigación fueron cubiertos en su totalidad por el estudiante, sin requerir financiamiento institucional o externo. El presupuesto contempló únicamente recursos indispensables para la recolección, procesamiento y análisis de datos, así como para la elaboración de materiales cartográficos y documentales, manteniéndose dentro de un rango razonable y acorde a los fines académicos, sin incurrir en erogaciones desproporcionadas.

### **V.3.7 Resultados obtenidos**

#### **Participación comunitaria y percepción colectiva de zonas de riesgo**

Durante el proceso se logró interactuar con 25 personas en anonimato, entre ellas 14 hombres y 11 mujeres mayores de edad que participaron voluntariamente, y se obtuvo un levantamiento de testimonios durante la jornada de mapeo participativo para la identificación de zonas de riesgo, se documentó la interacción entre participantes que permitió enriquecer el análisis desde distintas perspectivas. En este contexto, el participante 2, hombre: hizo referencia a un comentario expresado por el participante 1, hombre, mientras ambos participaban en la actividad (Tabla 53).

El comentario aludía a situaciones de riesgo vividas en el lugar, lo que refuerza la importancia del trabajo colectivo en la visibilización de problemáticas que afectan a diferentes sectores de la comunidad. Este tipo de intercambio evidencia que, si bien la violencia y el acoso afectan de manera desproporcionada a las mujeres, la preocupación por seguridad es compartida por diversos actores, y su reconocimiento colectivo puede ser clave para promover soluciones integrales con enfoque de género y corresponsabilidad comunitaria.

#### **Percepción de seguridad y situaciones de riesgo para las mujeres en el espacio público**

Durante el proceso de recolección de testimonios, se identificaron diversas experiencias relacionadas con situaciones de acoso sexual y vulnerabilidad que enfrentan las mujeres al transitar o realizar actividades cotidianas en la zona evaluada.

La recopilación de testimonios, evidencian que ciertas zonas del fraccionamiento Valle Alto, son percibidas como peligrosas, especialmente por mujeres. La participante 1, mujer: señaló haber sido víctima recurrente de acoso sexual, particularmente durante las mañanas al ejercitarse. Esta situación no solo

ha afectado su bienestar emocional, sino que también ha contribuido a una percepción constante de vulnerabilidad (Figura 18), (Tabla 52). Asimismo, la mujer 1, identificó el lugar como una zona de riesgo, a pesar de la existencia de una caseta de policía en las inmediaciones. Este dato pone en evidencia que la sola presencia de infraestructura policial no garantiza una sensación real de seguridad si no está acompañada de acciones visibles, efectivas y constantes por parte del personal de seguridad.

**Figura 18.**

*Mapa georreferenciado, acoso sexual.*



Fuente: Propia.

**Tabla 52.**

*Testimonios de mujeres y hombres que han experimentado o presenciado situaciones de acoso sexual en el fraccionamiento Valle Alto.*

Testimonios de mujeres
M.1: La mujer manifiesta haber sido víctima de acoso sexual en varias ocasiones durante las mañanas, al salir a ejercitarse. Refiere que, además de recibir comentarios inapropiados por parte de hombres, en momentos también ha sido seguida, lo que ha generado una sensación constante de inseguridad.
M.2,5: Chiflidos y piropos.
M.3: Chiflidos, piropos y nalgadas.
M.4: Chiflidos, piropos, nalgadas y miradas morbosas.
M.6: Piropos y comentarios obscenos.
M.7: Chiflidos y corrientadas de los carros que pasan, no respetan ni edades.
Testimonios de hombres
H.1: Se reporta que en dicha ubicación se han registrado situaciones de acoso sexual hacia mujeres. Según lo señalado, esto podría estar relacionado con la presencia de una puerta que da acceso directo a las canchas de béisbol del

---

centro polideportivo, lo cual facilita el ingreso de bebidas alcohólicas. Esta situación, en algunos casos, ha derivado en comportamientos agresivos por parte de personas en estado de ebriedad.

---

Fuente: Propia.

La información obtenida resalta la necesidad de incorporar enfoques de prevención y atención de las mujeres en el espacio público, reforzando tanto la vigilancia como la accesibilidad a mecanismos de denuncia y atención inmediata.

El participante 1, hombre: expresó que, en dicha ubicación del polideportivo de la colonia antes mencionada, se han registrado situaciones de acoso sexual hacia las mujeres. Según lo señalado, esto podría estar relacionado con la presencia de una puerta que da acceso directo a las canchas de béisbol del centro polideportivo, lo cual facilita el ingreso de bebidas alcohólicas. Esta situación en algunos casos, ha derivado en comportamientos agresivos por parte de personas en estado de ebriedad.

La participante 1, mujer: manifestó haber también sido víctima de acoso sexual en múltiples ocasiones durante las mañanas, al salir a ejercitarse. Señaló que, además de recibir comentarios y miradas incómodas por parte de hombres, en ciertos momentos también ha sido seguida, situación que ha generado una sensación persistente de inseguridad y temor. Este testimonio evidencia cómo el ejercicio de derechos básicos como la libre movilidad o el uso de determinada vestimenta continúa siendo condicionada por la amenaza de violencia (Figura 19).

**Figura 19.**

*Mapa georreferenciado, Identificación de zonas de riesgo por parte de mujeres y hombres, quienes optan por no transitar en el fraccionamiento Valle Alto.*



Fuente: Elaboración propia.

En este sentido, la mujer 1, enfatizó que “la vestimenta es libre y no tenemos por qué cuidarnos”, rechazando la lógica que responsabiliza a las mujeres por las agresiones que sufren y visibilizando la necesidad urgente de cambiar las culturas sociales que dictan y perpetúan la violencia de género. Como lo articula con los planteamientos Marcela Lagarde, “la mirada y la voz, el piropo, y gran parte de las aproximaciones eróticas a las mujeres, incluso el manoseo, aun en la calle por desconocidos, se consideran prácticas y formas de relación positiva en la cultura erótica dominante” (2008, p. 264).

La subordinación de las mujeres se refuerza en los espacios públicos mediante prácticas que las culpabilizan por la violencia que enfrentan, lo cual “es parte de una cultura patriarcal que normaliza la vigilancia sobre sus cuerpos y conductas” (2008, p. 273).

Esta declaración expresada por la participante 1, mujer, sencilla pero poderosa, “la vestimenta es libre y no tenemos por qué cuidarnos”, resume el deseo profundo de vivir con libertad, sin miedo ni restricciones impuestas por la cultura que normaliza la violencia. Sin embargo, en la realidad del día a día de muchas mujeres, esa libertad continúa siendo condicionada por la amenaza constante del acoso, la agresión o simplemente estar en el espacio público se convierte en un acto de riesgo, donde la seguridad personal de las mujeres depende, injustamente de factores como la hora del día, la ropa que se lleva puesta o el camino que elige (Tabla 53).

**Tabla 53.**

*Testimonios de mujeres y hombres sobre la identificación de zonas de riesgo en el fraccionamiento Valle Alto.*

Testimonios de mujeres
M.1: Luego de haber sido víctima en varias ocasiones de acoso sexual, la mujer
M.4: Manifiesta que identifica este lugar como una zona de riesgo, a pesar de la presencia de una caseta de policía a unos 50 metros. Identificó este espacio como peligroso
M.5: Muy solo y oscuro.

Testimonios de hombres
H.1,2: Identificó este espacio, como una zona de riesgo

Fuente: Propia.

Desde un enfoque jurídico, esta problemática trasgrede lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual reconoce como violencia contra las mujeres toda acción u omisión basada en su género que contenga como resultado un daño físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, tanto en el ámbito público como el privado (DOF, 2007).

Asimismo, el artículo 6, dicha ley tipifica como violencia comunitaria aquellas agresiones que ocurren en espacios públicos, como el acoso callejero, afectando directamente el derecho de las mujeres a desplazarse con seguridad y dignidad. En este sentido, visibilizar y denunciar estas experiencias no solo es un acto de resistencia individual, sino también un llamado urgente al Estado y a la sociedad para garantizar condiciones reales de igualdad y justicia.

Este tipo de vivencias refleja una problemática recurrente en los espacios públicos, donde la falta de vigilancia, iluminación adecuada y mecanismos de denuncia eficaces contribuyen a un entorno inseguro para las mujeres. La identificación de estos riesgos resulta fundamental para el diseño e implementación de estrategias preventivas con enfoque de género.

Como parte del seguimiento a los resultados obtenidos durante el mapeo participativo, se realizaron visitas a los lugares que las y los participantes identificaron como zonas de riesgo. Estas visitas tuvieron como objetivo documentar, a través de fotografías, las condiciones materiales del entorno con énfasis en los espacios asociados a situaciones de acoso sexual, inseguridad o vigilancia informal.

La finalidad de esta etapa fue generar evidencia visual que permitiera complementar el análisis cualitativo con elementos observables del territorio, reforzando así la lectura crítica y situada de las violencias presentes en el espacio público. La figura 18, muestra el resultado del mapa georreferenciado sobre acoso sexual, elaborado a partir de los testimonios recabados.

Por su parte, la Figura 19, ilustra la identificación colectiva de zonas que mujeres y hombres evitan transitar dentro del fraccionamiento Valle Alto, reflejando cómo la percepción de riesgo influye en la movilidad cotidiana y el uso del espacio urbano.

La cartografía social permitió localizar y documentar visualmente espacios señalados por mujeres y hombres como áreas de alta percepción de peligro debido a la presencia de halconeo (vigilancia delictiva), acoso sexual en vía pública y riesgo de feminicidio. Estos hallazgos evidencian la correlación entre vulnerabilidad de territorio y la violencia de género, reforzando la utilidad de los mapeos participativos para la prevención y el diseño de políticas de seguridad con perspectiva (Véase Figura B1, Anexo B).

La identificación de estos espacios no solo aporta datos geográficos, sino que visibiliza las emociones, los miedos y las estrategias de supervivencia que las mujeres y los hombres elaboran frente a la violencia cotidiana. Cada punto marcado en el mapa representa una experiencia de alerta, una memoria compartida que rompe el silencio y convierte el territorio en un testimonio vivo de las desigualdades de género. Tal como lo señalan de Miguel y Ponce de León (1998), al “disparar a

cámara para congelar un instante” se detiene el tiempo para permitir que la realidad, habitualmente ignorada, sea mirada, revisada e interpretada.

En este sentido, la cartografía social no solo es una herramienta técnica de análisis, sino también un acto humanizador, capaz de traducir el temor y la vulnerabilidad en evidencia colectiva que demanda políticas de prevención con enfoque de género.

En concordancia con estas perspectivas, considero que las herramientas de la cartografía social resultan no sólo pertinentes sino indispensables para la comprensión y transformación de territorios atravesados por la violencia de género. Tal como señala Lindón (2007), esta metodología permite representar las percepciones y memorias de las y los habitantes, aspecto que en la investigación se materializó en la identificación colectiva de puntos de zonas de riesgo vinculados con el halconeo, acoso sexual, y feminicidio.

Asimismo, la postura de Montenegro y Pujol (2003) en cuanto a que la cartografía social actúa como instrumento de transformación social, pues la participación activa de mujeres y hombres no solo produjo información valiosa para el análisis, sino también fortaleció la conciencia comunitaria sobre las condiciones de inseguridad que se enfrenta. De igual modo, coincido con Correa-Molina (2018) en la incorporación de una perspectiva feminista amplifica el potencial de esta herramienta, al visibilizar las violencias de género que se inscriben en el territorio y al propiciar rutas de prevención y denuncia.

Finalmente, retomo el planteamiento de Cruz Coria y Marín Marín (2025) al reconocer que la cartografía social participativa permite deconstruir la cartografía tradicional, generando conocimiento crítico y situado que respeta el protagonismo de las personas participantes. En este estudio, esa construcción colectiva no solo fortaleció la validez de los datos, se convirtió en un acto de resistencia y reapropiación del espacio, imprescindible para diseñar políticas de seguridad con enfoque de género y derechos humanos.

## **Percepción comunitaria de la violencia feminicida**

Se evidenció que la violencia feminicida es un tema presente en la memoria y percepción colectiva de los habitantes de la zona. El participante 11, hombre: manifestó estar enterado de varios casos de feminicidios ocurridos en Valle Alto, y compartió que una de las víctimas fue amiga de su madre. Este vínculo personal con una de las afectadas le generó un impacto significativo, lo que refuerza la idea de que este tipo de violencia no solo afecta directamente a las víctimas, sino que deja huella profunda en el tejido social y familiar.

El reconocimiento de estos hechos por parte de diversos miembros de la comunidad muestra que el fenómeno no es ajeno ni invisible, sino que forma parte de la experiencia compartida. Esta conciencia comunitaria puede ser un punto de partida para impulsar acciones colectivas de prevención, justicia y memoria, enmarcadas en un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Otro de los testimonios compartidos relató la participante 3, mujer: el de una mujer que, en circunstancias no del todo claras, habría causado la muerte de su hija de tan solo tres meses, introduciéndola en una lavadora. Más allá del hecho en sí, lo que resuena el dolor y la incomprensión que dejó en quienes lo recuerdan. Este tipo de eventos genera miedo, desconcierto y una sensación persistente de fragilidad, incluso en espacios que suelen asociarse con lo seguro y lo íntimo, como el propio hogar.

El participante 2, hombre: reportó tener conocimiento de un caso de feminicidio ocurrido en esta ubicación refiriéndose al boulevard. Álvaro del Portillo y Valle hundido. Según lo relatado, el hecho se habría producido entre dos vehículos, en lo que se describe como agresión cometida de carro a carro. Este antecedente, refuerza la percepción de inseguridad en la zona y subraya la necesidad de implementar medidas preventivas enfocadas en la protección de las mujeres y en el control de accesos y vigilancia en el área.

Estos relatos recuerdan que la violencia no siempre se vive de manera directa, pero sí se siente, se guarda y se transmite. Lo que una comunidad recuerda también es parte de lo que la construye. Por ello, es esencial que el análisis de riesgo contemple no solo los datos y sucesos recientes, sino también esas historias del pasado que siguen doliendo y que, en muchos casos, explican el presente.

Emergieron recuerdos profundamente dolorosos que han quedado marcados en la memoria de quienes habitan esta comunidad. No se trata únicamente de hechos aislados o recientes, sino de experiencias que, por su impacto emocional, siguen vivas en la conciencia colectiva y moldean la forma en que las personas perciben la seguridad de su entorno (Figura 20).

**Figura 20.**

*Mapa georreferenciado, feminicidio.*



Fuente: Propia.

Reconocer y dar lugar a estas memorias es un paso necesario para comprender la dimensión emocional de la violencia, y también una oportunidad para proponer acciones que no solo prevengan futuros riesgos, sino que acompañen el proceso de sanación colectiva. Trabajar desde lo comunitario, permite transformar el dolor compartido en una herramienta de resistencia, cuidado y resiliencia (Véase Tabla 54).

**Tabla 54.**

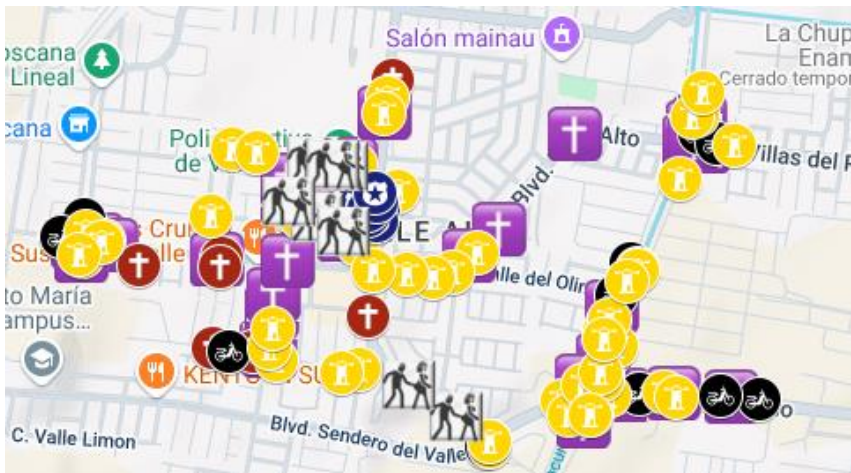
*Testimonio de mujeres y hombres que tienen conocimiento de feminicidios registrados en fraccionamiento Valle Alto.*

Testimonios de mujeres
M.3: La persona comparte un recuerdo particularmente doloroso relacionado con un caso en el que una mujer asesina a su hija de tres meses, introduciéndola en una lavadora. Este hecho dejó una profunda impresión en valle alto debido a la gravedad y el impacto emocional que causó.
m.6: Una familia fue asesinada por su pareja la señora se llamaba Reina.
Testimonios de hombres
H.2: Se reporta conocimiento de un caso de feminicidio ocurrido en esta ubicación, el cual, según la información proporcionada, se habría cometido desde un vehículo a otro.
H.11: Manifestó que si está enterado de varios casos de feminicidios ocurridos en la zona de valle alto, señaló que, de hecho, una de las víctimas fue amiga de su mamá, lo que le generó un fuerte impacto personal.

Fuente: Propia.

**FIGURA 21.**

*Mapa georreferenciado, prevención e intervención de zonas de riesgo en fraccionamiento Valle Alto.*





Fuente: Propia, google Maps.

Acceso Mapa georreferenciado intervención con mujeres y hombres

<https://www.google.com/maps/d/edit?mid=1QZV-kh9CTu2gW-wpIEFy4MUfO3JKuBU&usp=sharing>

### **Limitaciones al proyecto de intervención.**

El proyecto Guardianas(es) por la Igualdad y Seguridad Comunitaria surgió como una respuesta estructural y participativa frente al contexto de violencia de género, inseguridad y descomposición del tejido social en el fraccionamiento Valle Alto, en Culiacán, Sinaloa. Sin embargo, su implementación enfrentó diversas limitaciones que evidencian la complejidad de intervenir en entornos comunitarios marcados por el miedo, la desconfianza institucional y el control del territorio informal.

A pesar de múltiples visitas e intentos de acercamiento con la comunidad, se observó una fuerte resistencia a la participación. La mayoría de las personas manifestaban temor a ser vistas colaborando o simplemente rechazaban cualquier tipo de contacto que implica organización colectiva. Este retraimiento responde a un entorno en el que, desde septiembre de 2024 (Revista Espejo, 2025). Se ha intensificado la violencia de género, los homicidios dolosos donde las víctimas son

mujeres y feminicidios, lo que ha dejado secuelas de miedo y desconfianza hacia desconocidos.

Incluso la presencia de patrullas o casetas de policía, que en un principio deberían transmitir seguridad, genera pánico y percepción de riesgo, lo cual se vincula con el hecho de que estos cuerpos de seguridad son percibidos como ineficientes o incluso coludidos. Esto contradice directamente uno de los objetivos del proyecto que es promover la articulación entre comités ciudadanos y autoridades, evidenciando la necesidad de replantear esta forma de enlace con las autoridades desde una lógica de exigencia ciudadana más que de colaboración directa.

Aunque durante una actividad realizada en el centro polideportivo algunas mujeres y hombres mostraron disposición a participar y organizarse por sectores, dicho compromiso pactado solo fue temporal. Al poco tiempo dejaron de asistir, abandonando la iniciativa. Esta desvinculación expresa una lógica de autoprotección frente a un contexto en el que cualquier tipo de visibilidad puede ser interpretada como riesgosa. La participación comunitaria, en este sentido, no puede ser asumida como un punto de partida, sino como un objetivo progresivo y altamente condicionado por el entorno.

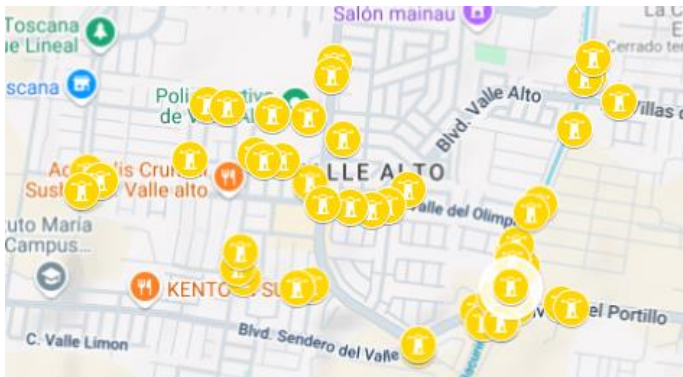
La georreferenciación de zonas de riesgo en la colonia Valle Alto, inicialmente pensada como una herramienta colectiva, tuvo una respuesta limitada pero significativa. De las 25 personas que participaron, la mayoría se acercó motivada por la curiosidad al observar materiales impresos (mapa espacial cartográfico correspondiente al fraccionamiento Valle Alto y stickers que identifican la violencia), sobre una mesa y no como parte de una convocatoria previa. Esta forma de participación espontánea permitió recolectar datos importantes (Véase Figura C1, Anexo C).

A pesar de ello, el mapeo georreferenciado permitió evidenciar una conciencia colectiva sobre las zonas de riesgos, tales como aquellas asociadas al feminicidio, el acoso sexual, el halconeo (vigilancia informal), así como espacios

que las personas identifican como peligrosos por haber vivido o por estar en riesgo de vivir algún tipo de violencia y la falta de alumbrado público (Figura 22). Esto evidencia que sí existe un conocimiento local de riesgo, pero que no hay condiciones de seguridad suficientes para transformar ese conocimiento en acción colectiva constante (Figura 23).

**Figura 22.**

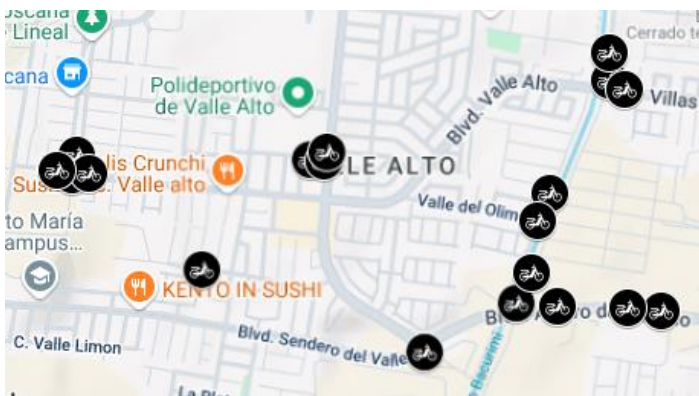
*Mapa georreferenciado, falta de alumbrado público.*



Fuente: Propia.

**Figura 23.**

*Mapa georreferenciado, presencia de halconeos.*



Fuente: Propia, google Maps.

Los testimonios obtenidos, tanto de mujeres y hombres, dan cuenta de una presencia sistemática de vigilancia sospechosa y halconeo en puntos estratégicos como el dren Bacurimí, farmacias Guadalajara, iglesia, entradas al fraccionamiento y rutas utilizadas como atajo. Estas observaciones, sumadas a la falta de alumbrado público y la percepción de inseguridad institucional, donde la ocupación del espacio público está medida por la amenaza constante (Véase Tabla 55).

Aunque algunas vecinas y vecinos confiaron su número para integrarse a un grupo de WhatsApp creado como parte de la estrategia de difusión del mapa georreferenciado, esta herramienta alcanzó a pocas personas y funcionó como un canal de consulta y como un espacio de organización activa. Esto sugiere que las tecnologías pueden ser útiles en contextos de riesgo, pero que su alcance es limitado cuando la estructura de confianza está deteriorada (Véase Figura 24).

**Tabla 55.**

*Testimonios de mujeres y hombres acerca de la presencia de vigilancia sospechosa de halconeo en Valle Alto.*

Testimonios de mujeres
Enfrente del queso, me ha tocado ver muy temprano. Dren bacurimí pasando boulevard de villas. Dren bacurimí. El Miedo al visitar la ley exprés. Muy peligroso está por ley exprés y la farmacia Guadalajara, por todo el dren podemos ver punteros Dren bacurimí parece nido, ha demás que se presta porque no tiene iluminación.
Testimonios de hombres
H.1: Es un espacio comercial que no está seguro de transitar, ya que por día y noche me ha tocado ver personas en motocicletas y radios escondidos, que le llamamos punteros. H.2: La persona hace referencia a un comentario realizado por otro hombre mientras participaban juntos de manera voluntaria en la actividad de identificación de zonas de riesgo. H.4: En parque de la Iglesia me ha tocado ver. H.5: La Iglesia y el polideportivo, así como la entrada por toscana. H.6: Entre polideportivo y la iglesia. H.8: La farmacia Guadalajara y al rededor parece punto de reunión de los punteros. H.11: Camino totalmente olvidado, ya que conecta por atajo otro sector de Valle Alto.

---

H.14: El puente de la entrada a valle alto, justamente en el dren bacurimí por los dos laterales.

---

Fuente: Propia.

**Figura 24.**

*Grupo de WhatsApp.*



Fuente: Propia.

## REFERENCIAS

- Arellano Gault, David y Blanco, Felipe (2013): Políticas Públicas y Democracia. Instituto Federal Electoral. México. Recuperado URL [https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DECEYEC/EducacionCivica/CuadernosDivulgacion/CuadernosDivulgacion-pdfs/CUAD\\_30\\_definitivo.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DECEYEC/EducacionCivica/CuadernosDivulgacion/CuadernosDivulgacion-pdfs/CUAD_30_definitivo.pdf)
- Aristegui Noticias. (2020, 7 de septiembre). “No vamos a entregar las instalaciones”, advierte Yesenia Zamudio sobre la toma de la CNDH [Entrevista]. Aristegui Noticias. <https://aristeguinoticias.com/0709/mexico/no-entregaremos-instalaciones-de-cndh-madre-de-victima-de-feminicidio/>
- Aristegui Noticias. (2023, 15 de abril). “Yo te nombro”: María Salguero, creadora del mapa de feminicidios en México. Obtenido de <https://aristeguinoticias.com/1504/mexico/yo-te-nombro-maria-salguero-creadora-del-mapa-de-feminicidios-en-mexico/>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer: Aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 1993* [PDF]. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>
- Azzolini Bincz, Alicia Beatriz (2022). *Feminicidio en México. El derecho penal en la retaguardia. Alegatos* (núm. 14). Universidad Autónoma Metropolitana. Recuperado el 7 de junio de 2025, de <https://alegatosenlinea.azc.uam.mx/images/sampled/alegatos14/2%20Feminicidio%20en%20Mexico.pdf>
- Berger, John. (2016). *Modos de ver*. Gustavo Gili.
- Bonilla Angulo, David Abraham. (2025). Prevención de feminicidios a través del análisis cartográfico social en la Ciudad de Culiacán 2022 - 2023 [Map]. Google Maps. [https://www.google.com/maps/d/edit?mid=1RnFnHqpSti\\_zU6z0\\_Oboi\\_Vzr-p7KHQ&usp=sharing](https://www.google.com/maps/d/edit?mid=1RnFnHqpSti_zU6z0_Oboi_Vzr-p7KHQ&usp=sharing)

- Bonilla Angulo, David Abraham. (2025). *Mapa georreferenciado, prevención e intervención de zonas de riesgo en fraccionamiento Valle Alto / Bonilla Angulo, David Abraham. Autor* [Mapa]. Google Maps.  
<https://www.google.com/maps/d/viewer?mid=1QZV-kh9CTu2gW-wpIEFy4MUfO3JKuBU&ll=24.805711947852465%2C-107.4653189126892&z=14>
- Brown, G., Strickland-Munro, J., Kobryn, H., & Moore, S. A. (2017). *Mixed methods participatory GIS: An evaluation of the validity of qualitative and quantitative mapping methods. Applied Geography, 79*, 153–166.  
<https://doi.org/10.1016/j.apgeog.2016.12.015>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2022). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*.  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2023, 18 de octubre). Código Penal Federal. Obtenido de Diario Oficial de la Federación:  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>
- Carcedo Cabañas, Ana (2010). No olvidamos ni aceptamos: femicidio en Centroamérica. Centro Feminista de Información y Acción. Centroamérica. Costa Rica. Recuperado URL  
<file:///C:/Users/ADMIN/Downloads/Elfemicidiocomonecropolitica.pdf>
- CIESAS, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), & Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). (2012). *Aplicación práctica de los modelos de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres: Protocolos de actuación para Veracruz* [PDF].  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/50343/Protocolo\\_para\\_el\\_acompaamiento\\_de\\_las\\_mujeres\\_victimizadas\\_de\\_violencia\\_de\\_genero\\_ante\\_las\\_instancias\\_de\\_justicia.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/50343/Protocolo_para_el_acompaamiento_de_las_mujeres_victimizadas_de_violencia_de_genero_ante_las_instancias_de_justicia.pdf)
- Código Penal para el Estado de Sinaloa. (1992). *Artículo 134 Bis*. Recuperado de  
[https://leyes-mx.com/codigo\\_penal\\_sinaloa/134%20bis.htm#:~:text=Art%C3%ADculo%20134%20bis](https://leyes-mx.com/codigo_penal_sinaloa/134%20bis.htm#:~:text=Art%C3%ADculo%20134%20bis).

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2002). *Capítulo VI: Ciudad Juárez*. En Informe anual de la CIDH 2002. Organización de los Estados Americanos. URL:  
<https://www.cidh.oas.org/annualrep/2002sp/cap.vi.juarez.htm>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2020, 19 de junio). *Se realiza en México la Primer Conferencia Mundial – 19 de junio*.  
<https://www.cndh.org.mx/noticia/se-realiza-en-mexico-la-primer-conferencia-mundial-sobre-la-mujer-19-de-junio>
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer [CEDAW]. (1992). *Recomendación general No. 19: La violencia contra la mujer*.  
[https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres3/html/cedaw/Cedaw/3\\_Recom\\_grales/19.pdf](https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres3/html/cedaw/Cedaw/3_Recom_grales/19.pdf)
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer [CEDAW]. (2017). *Recomendación general No. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general No. 19*.  
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf>
- Congreso de la Unión. (2023). *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf>
- Congreso de la Unión (2023, 25 de abril). *Ley General de Víctimas*. Obtenido de Diario Oficial de la Federación:  
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo83189.pdf>
- Congreso de la Unión (2023, 8 de mayo). *Diario Oficial de la Federación*. Obtenido de *Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia*: Recuperado URL:  
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo17079.pdf>
- Congreso del Estado de Sinaloa. (2013, 26 de junio). *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa*. Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.

- Congreso del Estado de Sinaloa. (2022). *Ley de Atención a Víctimas del Estado de Sinaloa* (última reforma publicada el 23 de septiembre de 2022).  
[https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley\\_16.pdf](https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_16.pdf)
- Congreso del Estado de Sinaloa. (2025). *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa* (Decreto No. 619\*1, publicado en Periódico Oficial No. 091, 30 de julio de 2007; última reforma, P.O. No. 024, 24 de febrero de 2025).  
<https://mexico.justia.com/estatales/sinaloa/leyes/ley-de-acceso-a-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia-para-el-estado-de-sinaloa/>
- Constitución Política de Estados de Sinaloa [Const]. Artículo 1, 4 bis, 24 octubre de 2023. Recuperado URL: [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos \(www.gob.mx\)](http://www.gob.mx)
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 1, 2, 17, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, Última reforma publicada DOF 10-02-2014. Recuperado URL: [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos \(www.gob.mx\)](http://www.gob.mx)
- Convención Americana Sobre Derechos Humanos. Artículo 4, 9 (San José, Costa Rica, 22 de noviembre de 1948). Recuperado URL:  
<https://corteidh.or.cr/tablas/17229a.pdf>
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Arts. 3, 4, 5, 6, 7 [Convención de Belém do Pará]. (junio 1994). Recuperado URL: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Coordinación General del CESP. (2021, 19 de febrero). *Estos son los números de la violencia familiar y el feminicidio en Sinaloa*. Coordinación General del Consejo Estatal de Seguridad Pública. Recuperado de  
<https://coordinaciongeneralcesp.org.mx/estos-son-los-numeros-de-la-violencia-familiar-y-el-feminicidio-en-sinaloa/>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2009, 16 de noviembre). *Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México* (Serie C No. 205).

Recuperado el 7 de junio de 2025, de

[https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_205\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf)

Correa-Molina, C. M. (2018). Cartografías sociales feministas: Herramientas críticas para la investigación-acción en territorios urbanos. *Revista Latinoamericana de Estudios de Género*, 10(2), 45–62.

<https://doi.org/10.32870/rge.v10i2.345>

Criado Torres, Lucía (s.f.). *El papel de la mujer como ciudadana en el siglo XVIII: La educación y lo privado*. [Archivo PDF]. Universidad de Granada.

Recuperado el 8 de junio de 2025, de

<https://www.ugr.es/~inveliteraria/PDF/MUJER%20COMO%20CIUDADANA%20EN%20EL%20SIGLO%20XVIII.%20LA%20EDUCACION%20Y%20LO%20PRIVADO.pdf>

Cruz Coria, Erika., & Marín Marín, Alma Ivonne. (2025). *Cartografía social participativa como metodología para explorar la violencia contra las mujeres en una ciudad turística del Pacífico Mexicano*. *Empiria. Revista de metodología de ciencias sociales*, (63), 111–142.

<https://doi.org/10.5944/empiria.63.2025.43880>

Diario Oficial de la Federación. (2012, 14 de junio). *Decreto por el que se adiciona el artículo 325 al Código Penal Federal*.

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5245048&fecha=14/06/2012](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5245048&fecha=14/06/2012)

El periódico local Noroeste (2023). Recuperado URL: "[Ocupa Sinaloa quinto lugar feminicidios: INEGI](https://www.noroeste.com.mx)" ([noroeste.com.mx](https://www.noroeste.com.mx)).

El Sol de México. (2022, 20 de julio). *Ignoraron su denuncia por amenazas y la quemaron viva: El caso de Luz Raquel Padilla*.

<https://oem.com.mx/elsoldemexico/mexico/ignoraron-su-denuncia-por-amenazas-y-la-quemaron-viva-el-caso-de-luz-raquel-padilla-15423108>

El Sol de Sinaloa. (2023, diciembre 8). *Sinaloa está en el lugar quinto en feminicidios a nivel nacional*. <https://oem.com.mx/elsoldesinaloa/local/sinaloa-esta-en-el-lugar-quinto-en-feminicidios-a-nivel-nacional-13280122>

- Evangelista-García, Angélica Aremy. (2019). *Normalización de la violencia de género cómo obstáculo metodológico para su comprensión*. *Nómadas*, (51), 85-97. <https://doi.org/10.30578/nomadas.n51a5>
- Feminicidio.net. (2020). *El paradigma del feminicidio: desafíos teóricos y jurídicos* [PDF]. <https://feminicidio.net/wp-content/uploads/2020/06/paradigma-feminicidio.pdf>
- Fiscalía General de Justicia del Estado de México. (2024). *Estadísticas de feminicidio y homicidio doloso*. Recuperado el 7 de junio de 2025, de <https://fgjem.edomex.gob.mx/estadisticas-feminicidio-homicidio>
- Fiscalía General del Estado de Sinaloa. (2024, 30 de noviembre). *Incidencia de Mujeres ofendidas. Información estadística*. <https://fiscaliasinaloa.mx/index.php/informacion-estadistica/mujeres-ofendidas>
- Fundación ALDEA. (2025). *Mapas y cartografía social del Ecuador*. Recuperado el 8 de junio de 2025, de <https://www.fundacionaldea.org/mapas>
- Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho. (2015). *Protocolo Latinoamericano de investigación en tortura y otras formas de malos tratos*. <https://www.fundacionjusticia.org/wp-content/uploads/2015/11/ProtocoloLatinoamericanoDeInvestigacion.pdf>
- Gobierno de México. (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (última reforma vigente). [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/148929/01\\_Constitucion\\_Politica\\_de\\_los\\_Estados\\_Unidos\\_Mexicanos.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/148929/01_Constitucion_Politica_de_los_Estados_Unidos_Mexicanos.pdf)
- Gobierno del Estado de Sinaloa. (2011). *Reglamento para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar en el Estado de Sinaloa*. Periódico Oficial El Estado de Sinaloa, 21 diciembre 2011. <https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/11624/POE-21-12-2011-152.pdf>
- González Fernández, José A. (2002). *Seguridad pública y participación ciudadana*. Universidad Nacional Autónoma de México.

- Google. (2025). Mapa personalizado de Google Maps sobre prevención de feminicidios a través del análisis cartográfico social par en la ciudad de Culiacán 2022 - 2023. Recuperado el 6 de junio de 2025, de [https://www.google.com/maps/d/viewer?mid=1RnFnHqpSti\\_zU6z0\\_Oboi\\_Vz\\_r-p7KHQ&ll=24.79819398470702%2C-107.41721685968616&z=11](https://www.google.com/maps/d/viewer?mid=1RnFnHqpSti_zU6z0_Oboi_Vz_r-p7KHQ&ll=24.79819398470702%2C-107.41721685968616&z=11)
- Google. (2025). [Mapa personalizado de Google Maps sobre el análisis del comportamiento y contextos del feminicidio en Sinaloa 2015 - 2024] [Mapa]. Recuperado el 6 de junio de 2025, de [https://www.google.com/maps/d/viewer?mid=1WJrzG77LOgUArtu2KDNLM\\_0DfYaqziFAA](https://www.google.com/maps/d/viewer?mid=1WJrzG77LOgUArtu2KDNLM_0DfYaqziFAA)
- Google. (2025). [Mapa personalizado de Google Maps sobre el análisis del comportamiento y contextos del feminicidio en Sinaloa 2015 - 2024] [Mapa]. Recuperado el 6 de junio de 2025, de [https://www.google.com/maps/d/edit?mid=1gyT7fTWQdrFN74SDo2ap5o9X\\_YPOjUbtw](https://www.google.com/maps/d/edit?mid=1gyT7fTWQdrFN74SDo2ap5o9X_YPOjUbtw)
- Gutiérrez Castañeda, G. (2004). *Violencia sexista. Algunas claves para la comprensión del feminicidio en Ciudad Juárez* [PDF]. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/sites/unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/files/files/Biblioteca%202022/Feminicidio%2C%20Trata%20de%20personas%20y%20Trabajo%20sexual/FTT-37%20Violencia%20sexista.%20Algunas%20claves%20para%20la%20compresio%CC%81n%20del%20feminicidio%20en%20CD.%20Jua%CC%81rez.%20UNAM.pdf>
- Guzmán Cáceres, Maricela (2022). *Teoría feminista, teoría de género: lecturas de iniciación*. Universidad Autónoma de Sinaloa.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación (6.ª ed.)*. McGraw-Hill Educación.
- Incháustegui Romero, Teresa. Sociología y política del feminicidio; algunas claves interpretativas a partir de caso mexicano *Sociedade e Estado*, vol. 29, núm. 2, mayo-agosto, 2014, pp. 373-400 Universidade de Brasília Brasília, Brasil.

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) <http://censo2020.mx/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/25\\_sinaloa\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/25_sinaloa_resultados.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020*. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2022, 30 de agosto). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021: Resultados nacionales*. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endireh/Endireh2021\\_Nal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endireh/Endireh2021_Nal.pdf)
- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). (2012). *Protocolo de atención para mujeres víctimas de violencia*. Gobierno de México. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/50335/Protocolo\\_atencion\\_mujeres\\_victimas\\_ver.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/50335/Protocolo_atencion_mujeres_victimas_ver.pdf)
- Joshi, A., Kale, S., Chandel, S., & Pal, D. K. (2015). Likert scale: Explored and explained. *British Journal of Applied Science & Technology*, 7(4), 396–403. <https://doi.org/10.9734/BJAST/2015/14975>
- La Razón. (2025, marzo 8). *Un 8M más: mismo lugar, mismas vallas*. <https://www.razon.com.mx/opinion/2025/03/08/un-8m-mas-mismo-lugar-mismas-vallas/>
- Lagarde y de los Ríos, Marcela. (2008). *Los cautiverios de las mujeres: Madresposas, monjas, putas, presas y locas* (6.ª ed.). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ley del Instituto Sinaloense de las Mujeres (Decreto n.º 662). (10 de enero de 2005). *Periódico Oficial del Estado de Sinaloa*, No. 004. Gobierno del Estado de Sinaloa. Recuperado de <https://transparencia.ahome.gob.mx/aip/LEYES/INSTITUTOSINALOENSEDELASMUJERES.pdf>
- Ley 2003. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Última reforma publicada DOF 22-11-2021.

- Ley 2007. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Diario Oficial de la Federación 08 de mayo de 2023.
- Ley 2013. Ley General de Víctimas. Diario Oficial de la Federación, Última reforma publicada DOF 25-04-2023.
- Ley 2014. Ley de Atención a Víctimas del Estado de Sinaloa. Artículo 1. Última reforma publicada en el P.O. No. 115, del 23 de septiembre de 2022.  
Recuperado URL:  
[https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley\\_16.pdf](https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_16.pdf)
- Ley 619\*1 de 2007. Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa. Recuperado URL:  
[https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley\\_11.pdf](https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_11.pdf)
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2023). Recuperado URL:  
[www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf)
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Sinaloa (2023).  
Recuperado URL:  
[https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley\\_119.pdf](https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_119.pdf)
- Lindón Villoria, Alicia. (2007). El constructivismo geográfico y las aproximaciones cualitativas. *Revista de Geografía Norte Grande*, 37, 5–21.  
<https://doi.org/10.4067/S0718-34022007000100001>
- López, Alba. (2020, septiembre 7). *“Pintar una figurita no es violencia, violencia es lo que hacen todos los días, por eso estamos hartas”*. Lado B.  
<https://www.ladobe.com.mx/2020/09/pintar-una-figurita-no-es-violencia-violencia-es-lo-que-hacen-todos-los-dias-por-eso-estamos-hartas/>
- López, Nancy (2015, noviembre 14). *Ocupa Sinaloa quinto lugar feminicidios: INEGI*. Noroeste. <https://www.noroeste.com.mx/buen-vivir/ocupa-sinaloa-quinto-lugar-femicidios-inegi-BNNO843534>
- Mac-Gregor, Eduardo, & Silva, Fernando. (2011). *Los feminicidios de Ciudad Juárez ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Caso Campo Algodonero*. Porrúa.
- Mapa de feminicidios y desapariciones de mujeres en el estado de Veracruz – Observatorio Universitario de Violencias contra las Mujeres. (2025, 7 de

- mayo). Universidad Veracruzana. Recuperado el 7 de junio de 2025, de <https://www.uv.mx/apps/cuo/ouv mujeres/ouvmmmap/>
- Melchor López; Navarrete, S. (2022, 24 de abril). “Ni una menos!”: Mejeres protestan en CDMX por Debanhi y la violencia. Expansión. Recuperado el 8 de junio de 2025, de [“¡Ni una menos!”: Mujeres protestan en la CDMX por Debanhi y la violencia](#)
- México Evalúa. (2019). Hallazgos 2018: seguimiento y evaluación del sistema de justicia penal en México. Recuperado de <https://cutt.ly/qrCSQIX>.
- Mitchell, W. J. T. (2009/1984). *Teoría de la imagen: Ensayos sobre representación verbal y visual* (Yaiza Hernández Velázquez, trad.) [Versión en español]. Akal.  
[https://www.academia.edu/62467313/MITCHELL\\_W\\_J\\_T\\_2009\\_1984\\_TEO\\_RIA\\_DE\\_LA\\_IMAGEN\\_Ensayos\\_sobre\\_representaci%C3%B3n\\_verbal\\_y\\_v isual\\_PP\\_381\\_Akal](https://www.academia.edu/62467313/MITCHELL_W_J_T_2009_1984_TEO_RIA_DE_LA_IMAGEN_Ensayos_sobre_representaci%C3%B3n_verbal_y_v isual_PP_381_Akal)
- Montenegro, M., & Pujol, J. (2003). La cartografía social como herramienta de investigación y acción participativa. *Athenea Digital*, 3, 1–26.  
<https://doi.org/10.5565/rev/athenead/v1n3.64>
- Morrison, Andrew., Ellsberg, Mary., Bott, Sarah. (2005), Cómo abordar la violencia de género en América Latina y el Caribe Análisis crítico de intervenciones. Recuperado Documento digital.pdf
- Mujeres de Guatemala. (2014). *Violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres*. <http://mujeresdeguatemala.org/wp-content/uploads/2014/06/Violencia-feminicida-y-derechos-humanos-de-las-mujeres.pdf>
- Muñoz-Jiménez, José. (2021). *Fotografía documental y antropológica en la encrucijada del siglo XXI*. Revista Inclusiones, 8, 181-201.  
<http://revistainclusiones.com/carga/wp-content/uploads/2021/03/10-Munoz-Espana-Congreso-VOL-8-NUM-AbrilJunoo2021INCL.pdf>
- Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*.  
<https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

- Noroeste. (2025, junio 5). *Retumban “narcocorridos” en transporte público de Culiacán, pese a violencia.* Noroeste. <https://www.noroeste.com.mx/culiacan/retumban-narcocorridos-en-transporte-publico-de-culiacan-pese-a-violencia-EC13447120>
- Observatorio de Igualdad de Género. (s/f). Observatorio de Igualdad de Género. Recuperado el 3 de julio de 2023, de <https://oig.cepal.org/es>
- Olamendi, Patricia. (2016). *Feminicidio en México.* Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [OHCHR]. (2023). *What are human rights?* Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/en/what-are-human-rights>
- ONU Mujeres, & Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2014). *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio).* <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2014/Modelo%20de%20protocolo.pdf>
- ONU Mujeres, INMUJERES, CONAVIM, 2020. “La violencia feminicida en México: Aproximaciones y tendencias”. Disponible en: <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020-nuevo/diciembre-2020/violenciafeminicida>
- ONU Mujeres. (2020). *La violencia feminicida en América Latina: un reto para los derechos humanos.* <https://www.unwomen.org>
- ONU Mujeres. (2022, 23 de noviembre). *Comunicado de prensa: De acuerdo con un nuevo informe sobre femicidio de la UNODC y ONU Mujeres, las mujeres y las niñas corren más riesgo de ser asesinadas en el hogar.* <https://www.unwomen.org/es/noticias/comunicado-de-prensa/2022/11/comunicado-de-prensa-de-acuerdo-con-un-nuevo-informe-sobre-femicidio-de-la-unodc-y-onu-mujeres-las-mujeres-y-las-ninas-corren-mas-riesgo-de-ser-asesinadas-en-el-hogar>

- Organización de las Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. [https://www.ohchr.org/sites/default/files/cedaw\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/cedaw_SP.pdf)
- Organización de las Naciones Unidas. (1993). *Declaration on the Elimination of Violence against Women* (General Assembly resolution 48/104, 20 December 1993). Recuperado de [https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/atrocity-crimes/Doc.21\\_declaration%20elimination%20vaw.pdf](https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/atrocity-crimes/Doc.21_declaration%20elimination%20vaw.pdf)
- Organización de los Estados Americanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos ("Pacto de San José de Costa Rica")*. <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Ortiz Rivera, M. (2024, 10 de diciembre). *Norma Andrade, líder feminista mexicana: "Los feminicidios no están en la agenda del país"*. *Nuestras Hijas de Regreso a Casa, A.C.* [Blog]. Recuperado el 7 de junio de 2025, de <https://nuestrashijasderegresoacasa.blogspot.com/>
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos | Comisión Nacional de los Derechos Humanos - México. (1976). Artículos 6, 9. Recuperado URL: [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos | Comisión Nacional de los Derechos Humanos - México \(cndh.org.mx\)](https://www.cndh.org.mx/Pacto-Internacional-de-Derechos-Civiles-y-Politicos)
- Pérez Caballero, Jesús. (2021). *Lo notorio al revés: El halconeo y lo secreto en México*. Athenea Digital, 21(1), e2550. <https://doi.org/10.5565/REV/ATHENEA.2550>
- Poder Judicial de la Federación. (2015). *Tesis: III.2o.P.83 P (10a.)*. *Décima época. Constitucional, Penal. Tesis aislada*. Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 22, tomo III, 2071.
- Poder Legislativo del Estado de Sinaloa. (1992). *Código Penal para el Estado de Sinaloa* (Decreto núm. 539; última reforma publicada el 12 de febrero de 2024). Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, No. 131. <https://fiscaliasinaloa.mx/Contenido/Normatividad/Leyes/Codigo%20Penal%20para%20el%20Estado%20de%20Sinaloa.pdf>

- Ponce de León, Omar G., & de Miguel, Jesús M. (1998). Para una sociología de la fotografía. *REIS: Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, (84), 83-124.
- QuestionPro. (2025). *Tamaño de muestra: Qué es y cómo calcularlo*.  
<https://www.questionpro.com/es/tama%C3%B1o-de-la-muestra.html>
- Revista Espejo. (2025, 2 de junio). *En solo ocho meses, Sinaloa supera la cifra de feminicidios registrada en todo 2024*. Revista Espejo.  
<https://revistaespejo.com/2025/06/02/feminicidios-narcoguerra-sinaloa/>
- Ref. Según Decreto 382, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 009, de fecha 20 de enero de 2023. Recuperado URL:  
[https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Leyword\\_7.doc](https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Leyword_7.doc)
- Rodríguez Pérez, Beatriz E.; Bonilla Angulo, David A. & Ojeda Esquerro, Lydia G. (2025). Observatorio del Feminicidio en Sinaloa [Map]. Centro de Políticas de Género para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.  
<https://www.google.com/maps/d/edit?mid=1WJrzG77LOgUArtu2KDNLm0DfYagziFAA&usp=sharing>
- Rodríguez Pérez, Beatriz E.; Ojeda Esquerro, Lydia G.; Bonilla Angulo, David A. (2025). Observatorio del Feminicidio en Sinaloa [Map]. Centro de Políticas de Género para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.  
<https://www.google.com/maps/d/edit?mid=1gyT7fTWQdrFN74SDo2ap5o9XYPOjUbtw&usp=sharing>
- Russell, Diana (1976): The proceedings of the International Tribunal on Crimes against Women, Frog in the well, California.
- Russell, Diana y Caputi Jane. (1990)., artículo Speaking the Unspeakable, publicado originalmente en la revista Ms.  
<https://www.femicidi.cat/2019/07/16/femicidio-termino-teorico/>
- Russell, Diana. E. H., & Harnes, Roberta. A. (Eds.). (2006). *Femicidio: Una perspectiva global*. Printed in México.  
<https://pdfcoffee.com/qdownload/russell-roberta-a-harnes-eds-femicidio-una-perspectiva-global-5-pdf-free.html>

- Sagot Rodríguez, Montserrat (2008). *Estrategias para enfrentar la violencia contra las mujeres: reflexiones feministas desde América Latina*. Athenea Digital. Revista de Pensamiento e Investigación Social, (14), 215–228. <https://doi.org/10.5565/rev/athenead/v0n14.571>
- Sagot Rodríguez, Montserrat. (2013): El Femicidio como Necropolítica en Salazar, Alba. V. L., & Reyes, María. D. V. (2018). Femicidio: tipo penal simbólico y discriminatorio. *DIKE*, 12(24), 211–232. Recuperado URL <https://doi.org/10.32399/rdk.12.24.756>
- Sagot Rodríguez, Montserrat. (2024). *Cuerpos de la injusticia: una crítica feminista desde el centro de América (Antología esencial Montserrat Sagot)*. CLACSO. <http://www.clacso.org/wp-content/uploads/2024/03/Antologia-Montserrat-Sagot.pdf>
- Secretaría de Gobernación. (2017, 31 de marzo). *La Secretaría de Gobernación declara la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Sinaloa*. Recuperado de <https://www.gob.mx/segob/prensa/la-secretaria-de-gobernacion-declara-la-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-en-el-estado-de-sinaloa>
- Secretaría de las Mujeres del Estado de Sinaloa. (2021). *Informe del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario – AVG Sinaloa 2021*. <https://semujeres.sinaloa.gob.mx/wp-content/uploads/2023/08/INFORME-AVGM-SINALOA-2021.pdf>
- Secretaría de las Mujeres. (2023). *Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Sinaloa 2022-2027*. Gobierno del Estado de Sinaloa. <https://semujeres.sinaloa.gob.mx/wp-content/uploads/2023/08/Programa-Estatal-para-Prevenir-Atender-Sancionar-y-Erradicar-la-Violencia-contra-las-Mujeres-en-el-Estado-de-Sinaloa-2022-2027-1.pdf>
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2019, febrero). Información sobre violencia contra las mujeres: Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1. Recuperado el 09 de junio de 2025, de <https://www.gob.mx/sesnsp/es/articulos/informacion-sobre-violencia-contra->

las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019

Segato, Rita Laura. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Traficantes de Sueños.

[https://traficantes.net/sites/default/files/pdfs/map45\\_segato\\_web.pdf](https://traficantes.net/sites/default/files/pdfs/map45_segato_web.pdf)

Servicio Geológico Mexicano. (2021). *Introducción a los Sistemas de Información Geográfica* (SIG).

<https://www.sgm.gob.mx/Web/MuseoVirtual/SIG/Introduccion-SIG.html>

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Culiacán. (2022). *División territorial del municipio en cinco sectores*. Recuperado de

<https://www.culiacan.gob.mx/ayuntamiento/directorio?catid=26&id=72&view=article>

Tendencias, A. Y. (2022). VIOLENCIA FEMINICIDA EN MÉXICO1. Gob.mx.

Recuperado el 9 de julio de 2023, de [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/ONUMEX\\_Brief\\_Feminicidio\\_FEB2022-V3%20FINAL.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/ONUMEX_Brief_Feminicidio_FEB2022-V3%20FINAL.pdf)

United Nations. (2018). *La Iniciativa Spotlight*. Recuperado el 11 de diciembre de

2024, de <https://www.un.org/es/spotlight-initiative/#:~:text=La%20Iniciativa%20Spotlight%20es%20una,las%20mujeres%20y%20las%20ni%C3%B1as>

United Nations. (diciembre de 1948). La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículos 3,5 | Naciones Unidas. Recuperado URL:

<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Universidad Autónoma de Sinaloa. (2025). *Centro de Políticas de Género para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*.

<https://genero.uas.edu.mx/index.php?p=27>

Valdés, Isabel. (2024, abril 7). “*El Estado, al no actuar, actúa. La impunidad es la base del feminicidio: Entrevista a Marcela Lagarde.*” *El País*.

<https://elpais.com/sociedad/2024-04-07/marcela-lagarde-el-estado-al-no-actuar-actua-la-impunidad-es-la-base-del-feminicidio.html>

Wired (2021, marzo 8). *La ingeniera en geofísica que creó el mapa de feminicidios en México*. Wired en Español. <https://es.wired.com/articulos/maria-salguero-la-ingeniera-en-geofisica-que-creo-el-mapa-de-feminicidios-en-mexico>

## ANEXOS

### Anexo A.

Encuesta A1.

#### Encuesta “Percepción ciudadana sobre inseguridad y feminicidio 2024”

**Introducción:** Gracias por participar en esta encuesta. Las respuestas son importantes para analizar la percepción de seguridad respecto al feminicidio, las violencias sociales y de género en su colonia, en particular, y en la ciudad de Culiacán, en general. Le pedimos responder con la mayor honestidad y libertad la presente encuesta. Sus respuestas son anónimas y confidenciales, y los resultados serán utilizados sólo para fines académicos.

Responda a cada elemento colocando una marca (X) en el espacio correspondiente.

Gracias por su ayuda.

#### Datos del encuestado/a:

**Género:** Femenino  Masculino  Otro

**Edad entre:** 18-23  24-29  30-35  36-41  42-47  48-53  54 o más

**Escolaridad:** Sin Estudios  Primaria  Secundaria  Preparatoria  Licenciatura  Maestría  Doctorado

**Estado civil:** Soltera(o)  Casada(o)  Viuda(o)  Unión libre  Divorciada(o)

**Colonia de residencia:** \_\_\_\_\_, ¿Cuánto tiempo ha vivido en su colonia? \_\_\_\_\_ años, \_\_\_\_\_ meses.

1. En mi colonia me siento segura/o.

Siempre / Casi siempre / No sé / Casi nunca / Nunca

2. Qué tan frecuente ha sido víctima de algún delito en los últimos 2 años en su colonia.

Muy frecuentemente / Frecuentemente / No sé / Poco frecuente / Nunca

3. Respecto a la pregunta anterior, qué tipo de situaciones (*puede seleccionar más de una respuesta*)

Asalto y/o robo / Lesiones (golpes, riñas). / Violencia sexual comunitaria / Privación de la libertad / Violencia psicológica / Otros \_\_\_\_\_  
(piropos, chiflidos, entre otros).

4. Qué tan frecuentemente está usted informada/o de los casos de feminicidio en la ciudad de Culiacán.

Muy frecuentemente / Frecuentemente / No sé / Poco frecuente / Nunca

5. Usted considera que las políticas de prevención implementadas por parte de nuestro gobierno en la ciudad de Culiacán han cumplido con la baja de feminicidios. (si su respuesta fue no, usted deberá contestar por qué)

SI / No / Por qué?:

6. La respuesta del Estado para la prevención de los feminicidios en el ámbito municipal es adecuada.

Muy de acuerdo / De acuerdo / Ni acuerdo Ni en desacuerdo / Muy en desacuerdo

7. Me siento inseguro/a caminando por las calles de mi colonia por el día.

Siempre / Casi siempre / No sé / Casi nunca / Nunca

8. Me siento seguro/a caminando por las calles de mi colonia por la noche.

Siempre / Casi siempre / No sé / Casi nunca / Nunca

9. En mi colonia pasan patrullas como medida de vigilancia.

Siempre / Casi siempre / No sé / Casi nunca / Nunca

10. Usted sabe dónde se encuentra ubicada una caseta de policía en su colonia.

Si / No sé / No

11. Cuáles son los principales delitos que usted considera que más ocurren en su colonia. (*puede seleccionar más de una respuesta*).

Asalto y/o robo en casa habitación. / Lesiones (Golpes, riñas). / Violencia sexual comunitaria (piropos, chiflidos entre otros, violencia psicológica). / Privación de la libertad (secuestro). / Feminicidios y Homicidios. / Delitos contra la salud (Narcomenudeo, punteros, disputas entre narcotraficantes)

entre otras).

12. He tomado medidas personales para protegerme de la inseguridad en mi hogar y espacios públicos en la colonia. *(Por ejemplo, evitar ciertas áreas, llevar dispositivos de seguridad, etc.). (puede seleccionar más de una respuesta).*

No andar / No salir por / Portar arma / Cámaras de / Portar teléfono móvil / Nunca  
sola/o. la noche. (fuego, blanca, otras). video vigilancia. (emergencia 911)

13. En qué lugares ha vivido violencia

Familia / Escuela / Trabajo / Comunidad / Ninguna / Otra \_\_\_\_\_.

14. En caso de haber respondido (Si) a la pregunta anterior; con qué frecuencia ha vivido situaciones de violencia

Muy frecuentemente / Frecuentemente / No sé / Poco frecuente / Nunca

15. De la violencia que ha vivido cuál o cuáles son los tipos. *(puede seleccionar más de una respuesta).*

Violencia psicológica / Violencia física / Violencia económica / Violencia sexual / Violencia patrimonial / Ninguna  
Otro \_\_\_\_\_

16. Usted considera que a raíz del Covid- 19 se incrementó la violencia familiar.

Si / No sé / No

17. Usted conoce a alguien que viva violencia familiar.

Si / No sé / No

18.-Cuál es la razón que usted considera que motiva a las personas cometer el delito de feminicidio. *(Puede seleccionar más de una respuesta).*

Violencia familiar / Machismo / Celos / Inseguridad pública / Narcotráfico / Discriminación / Otro \_\_\_\_\_.

## Anexo B.

### Figura B1.

*Mapeo fotográfico participante de puntos identificados por mujeres y hombres como zonas de riesgo por presencia de halconeo, acoso sexual y feminicidio.*



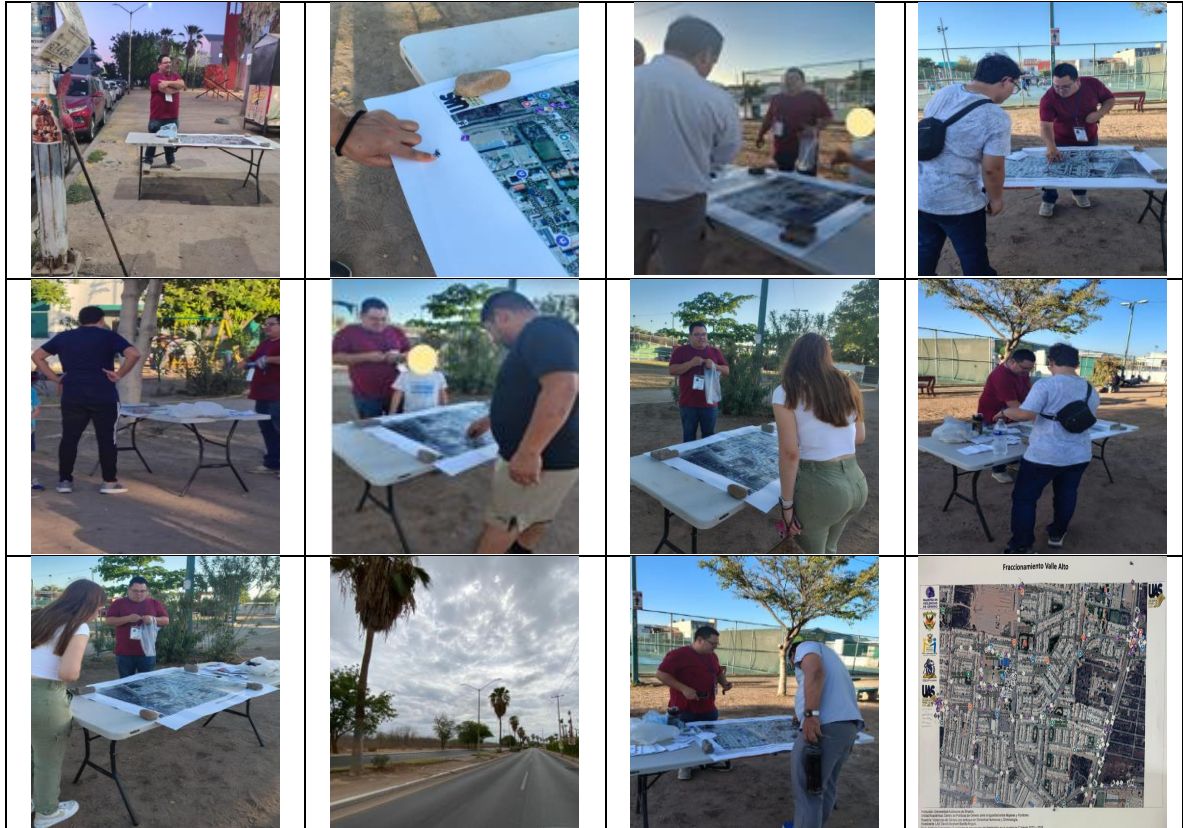


Fuente: Propia.

## Anexo C.

### Figura C1

*Intervención con personas residentes de fraccionamiento Valle Alto.*



Fuente: Propia.

## **Anexo D.**

### *Consentimiento informado D1.*



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA**  
**MAESTRÍA EN VIOLENCIAS DE GÉNERO**  
**CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPACIÓN**  
**EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

Este documento es una invitación a participar en una investigación académica denominada “PREVENCIÓN DE FEMINICIDIOS A TRAVÉS DEL ANÁLISIS CARTOGRÁFICO SOCIAL EN LA CIUDAD DE CULIACÁN 2022-2023”, para obtener el grado de maestro en Violencias de Género, impartida por el Centro de Políticas de Género para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la Universidad Autónoma de Sinaloa, a cargo de David Abraham Bonilla Angulo, bajo la dirección de la Dra. Ofelia López Mejía.

La finalidad de la investigación es conocer antes y después de la pandemia que vivimos a nivel mundial en el año 2021 y parte del año 2022 COVID-19, la percepción de violencia de género y feminicida que viven en las colonias o fraccionamientos en la ciudad de Culiacán, la cual es de gran importancia para realizar propuestas para su mejora y la elaboración de protocolos de prevención del feminicidio.

Se le aplicara una encuesta en la que les harán diversas preguntas que tiene que ver con el conocimiento de violencias vividas en su lugar de residencia, así mismo, dado que así lo exigen los métodos de la investigación.

Así también, se le informa que su nombre será resguardado en confidencialidad y se utilizará otro ficticio asegurando que no pueda ser identificada, por lo que su

participación será totalmente anónima y voluntaria, y por ello, puede reservarse su derecho de responder a cuestionamientos que le resulten incómodos. Su deseo de no responder será respetado, al igual que su deseo de retirarse en cualquier momento y revocar su consentimiento.

Las respuestas a cada uno de las preguntas arrojarán evidencias importantes para la investigación, cuyo resultado habrá de ser procesado con fines de proponer mejoras en la prevención del feminicidio a mujeres en situación de violencia de género, por lo que la participación no tiene incentivos o compensación económica, sin perjuicio de que los resultados puedan ser publicado con fines académicos o científicos, sin que puedan revelarse los nombres de las personas entrevistadas.

Al ser de manera voluntaria su participación, puede otorgar su consentimiento o negarse. Para autorizar su participación, debe firmar su aceptación el documento de consentimiento informado en dos copias, una será archivada por el investigador, y la otra, para su resguardo personal como constancia de su participación a fin de que pueda en cualquier momento consultar tanto el dato de la institución educativa por cualquier duda, como las características de la investigación.

Muchas gracias por su participación

#### DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO

Yo: David Abraham Bonilla Angulo de 39 años de edad, he leído el documento de consentimiento informado y aceptó participar voluntariamente en la investigación: "PREVENCIÓN DE FEMINICIDIOS A TRAVÉS DEL ANÁLISIS CARTOGRÁFICO SOCIAL EN LA CIUDAD DE CULIACÁN 2022-2023"

He sido informada(o) de que el propósito del estudio es analizar la cartografía social para la prevención del feminicidio en la ciudad de Culiacán.

Lugar: \_\_\_\_\_ Culiacán, Sinaloa.

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

## Anexo E.

**Tabla E1.**

*Sector I.*

COLONIA	SECTOR	COLONIA	SECTOR	COLONIA	SECTOR	COLONIA	SECTOR
5 DE MAYO	I	COLINAS DEL REY	I	POPULAR	I	PRIMER CUADRO	I
ALTEZZA	I	LOMA LINDA	I	LOMAS DEL BOSQUE	I	RAFAEL BUELNA	I
ANTONIO ROSALES	I	LOMAS DEL BOSQUE	I	CUSPIDE RESIDENCIAL	I	RESIDENCIAL VICTORIA	I
BALCONES DE NVO CULIACAN	I	LOS PINOS	I	FRANCISCO VILLA	I	SAN CARLOS	I
BALCONES DE SAN MIGUEL	I	LOS PINOS	I	INDUSTRIAL BRAVO	I	SINALOA	I
BENITO JUAREZ	I	MELCHOR OCAMPO	I	INFONAVIT CAÑADAS	I	VALLADO	I
CENTRO SINALOA	I	MIGUEL ALEMAN	I	INSURGENTES DEL ISSSTE	I	VENTANA	I
COLINAS DE SAN ANDRES	I	MONTEBELLO	I	JORGE ALMADA	I	VIRREYES	I
COLINAS DE SAN MIGUEL	I	MORELOS	I	LAS CAÑADAS	I	LOMAS DE GUADALUPE	I
COLINAS DEL PARQUE	I	NUEVO CULIACAN	I	LAS PALOMAS	I	---	I

Fuente: Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Culiacán, 2022.

**Tabla E2.**

**Tabla 57.**

*Sector II.*

COLONIA	SECTOR	COLONIA	SECTOR	COLONIA	SECTOR	COLONIA	SECTOR
10 DE ABRIL	II	PRADERA DORADA	II	JOEL RAMIREZ	II	VALLES DEL SOL	II
4 DE MARZO	II	PRADERA DORADA II	II	JOYAS DEL VALLE	II	VALLES ESPAÑOLES	II
9 DE MARZO	II	PRADERAS DEL HUMAYA	II	JUAN EULOGIO GUERRA	II	VERSALLES	II
ACUEDUCTO	II	PRADOS DE LA CONQUISTA	II	JUNTAS DE HUMAYA	II	VILLA CONTENTA	II
ACUEDUCTO II	II	PRADOS DE OCCIDENTE	II	JUNTAS DE HUMAYA	II	VILLA DE CORTES	II
ACUEDUCTO III	II	PRADOS DEL CEDRO	II	LA CANTERA PRIVADA	II	VILLA DEL PRADO	II
ACUEDUCTO IV	II	PRIVADA DIAMANTE	II	LA CANTERA PUEBLITO	II	VILLA FONTANA	II
AEROPUESTO	II	PRIVADA HACIENDA DORADA	II	LA CANTERA PUEBLITO	II	VILLA FONTANA	II
AGUSTIN RAMIREZ	II	PRIVADA LA JOYA	II	LA CASCADA	II	VILLA SERENA	II
ALAMOS	II	PRIVADA LAS FLORES	II	LA CASTELLANA	II	VILLAS DE CULIACAN	II

ALMENDROS RESIDENCIAL	II	PRIVADA PASEO TORRES LAS	II	LA CONDESA	II	VILLAS HUMAYA DEL	II
ALONDRA	II	PRIVADA SAN ANGEL	II	LA CONQUISTA	II	VILLAS MANANTIAL DEL	II
ALTOS BACURIM I	II	PRIVANZAS	II	LA ESTANCIA I	II	VILLAS RIO DEL	II
AMP. JUNTAS DEL HUMAYA	II	PYGGY BACK	II	LA ESTANCIA II	II	VILLAS RIO ELITE DEL	II
AMPLIACION BACHIGU ALATO	II	RANCHO CONTENTO	II	LA ESTANCIA III	II	VILLAS ROSARIO DEL	II
AVELLANEDA PRIVADA	II	RANCHO LOS CERRITOS	II	LA ESTANCIA IV	II	VILLAS SAN ANTONIO	II
AZALEAS	II	REAL DE SANTA FE	II	LA ESTANCIA V	II	VILLAS SANTA ANITA	II
BACHIGU ALATO	II	REAL DEL ALAMO	II	LA ESTANCIA VI	II	VILLAS VICTORIA	II
BACHIGU ALATO	II	REAL DEL COUNTRY	II	LA ESTANCIA VII	II	FUENTES DEL VALLE	II
BACHIGU ALATO	II	REAL DEL VALLE	II	LA ESTANCIA VIII	II	HACIENDA DE LA MORA	II
BACHIGU ALATO	II	RECURSOS HIDRAULICOS	II	LA FINCA	II	HACIENDA MOLINO DE FLORES	II
BALCONES DEL HUMAYA	II	RESIDENCIAL ALAMO GRANDE	II	LA PALOMA	II	HERACLIO BERNAL	II
BONANZA	II	RESIDENCIAL COUNTRY DEL RIO	II	LA PUERTA	II	HORIZONTES	II
BONATERA	II	RESIDENCIAL DEL HUMAYA	II	LA PUERTA	II	HUMAYA	II
BOSQUES DEL HUMAYA	II	RESIDENCIAL LAS FLORES	II	LA PUERTA DE HIERRO	II	HUMAYA	II
BOSQUE S DEL RIO	II	RESIDENCIAL PORTANOVA	II	LA RIBERA	II	HUMAYA DEL SUPER	II
BRISAS DEL HUMAYA	II	RESIDENCIAL SAN ANTONIO	II	LA RINCONADA	II	INDUSTRIAL CANACINTRA II	II
BUGAMBIAS	II	RIBERAS DEL HUMAYA	II	LA RIOJA, FRACC.	II	INFONAVIT CTM	II
CAMPESTRE TRES RIOS	II	RINCON DEL HUMAYA	II	LA TORRES	II	INFONAVIT HUMAYA	II
CAMPO BELLO	II	RINCON DEL VALLE	II	LAGO TRES RIOS	II	INFONAVIT HUMAYA	II
CAMPO EL DIEZ	II	RINCON LAS PALMAS	II	LAS CANARIAS	II	INFONAVIT LAS FLORES	II
CANACINTRA	II	RINCON REAL	II	LAS DUNAS	II	INFONAVIT SOLIDARIDAD	II
CANACO	II	RINCON SAN RAFAEL	II	LAS FLORES	II	ISSSTESIN	II
CARLOS V	II	RIVERAS DEL HUMAYA	II	LAS FLORES	II	JARDINES DE SANTA FE	II
CERRITOS	II	RODOLFO MONJARAZ BUELNA	II	LAS MAÑANITAS	II	JARDINES DEL PEDREGAL	II
CLUSTER I	II	SAN DIEGO	II	LAS MORAS PUEBLITO	II	JARDINES TRES RIOS	II
CLUSTER II	II	SAN FERNANDO	II	LAS PALMAS	II	DE LAS MISIONES	II

CLUSTER III	II	SAN FLORENCIO	II	LAS PALMAS PREMIER	II	DECIBELES	II
COLINAS DE LA RIVERA	II	SAN FLORENCIO II	II	LAS TERRAZAS	II	EJIDO SAN JOSE DE GTO.	II
COLINAS DE LA RIVERA	II	SAN FRANCISCO	II	LOMAS DEL HUMAYA	II	EL ALTO DE BAHCIGUALAT O	II
COLINAS DEL HUMAYA	II	SAN JAVIER	II	LOMAS VERDES	II	EL CARDENAL	II
CONDES A RESIDENCIAL	II	SAN JORGE	II	LOMAS VERDES	II	ENRIQUE FELIX CASTRO	II
CONDOMINIOS SAN JOSE	II	SAN LUIS RESIDENCIAL	II	LOS CERRITOS	II	ESPACIOS BARCELONA	II
CONJUNTO HABITACIONAL BACHIGUALATO	II	SAN RAFAEL	II	LOS CERRITOS	II	FINCAS DEL HUMAYA	II
CONQUISTA DEL REY	II	SANTA AYNES	II	LOS HELECHOS	II	FLORES MAGON	II
COUNTRY 3 RIOS	II	SANTA BARBARA	II	LOS LAURELES	II	FLORESTA TRES RIOS	II
COUNTRY ALAMOS	II	SANTA ELENA	II	LOS OLIVOS	II	FOVISSSTE DIAMANTE	II
COUNTRY ALAMOS	II	SANTA ELENA	II	LOS PATIOS	II	FOVISSSTE HUMAYA	II
COUNTRY CLUB	II	SANTA FE	II	LOS PATIOS II	II	FOVISSSTE HUMAYA	II
COUNTRY COURTS	II	SANTA FE	II	LOS SAUCES	II	FRACC. ALTAMIRA	II
COUNTRY DEL RIO	II	SANTA INES	II	MAGNOLIAS	II	FRACC. LOS SAUCES	II
CUAUHTEMOC	II	SANTA ROCIO	II	MISION DEL ALAMO	II	FRACC. TORRE DORADA	II
CUMBRES REAL	II	SANTA SOFIA	II	MISION DEL REY	II	FRACC. VILLA DE REYES	II
CUMBRES DEL SOL	II	STANZA TOSCANA	II	MISION SAN AGUSTIN	II	PALMA DORADA	II
CUMBRES RESIDENCIAL	II	STASE	II	MONACO, PRIVADA	II	PALMILLAS	II
CUMBRES SANTA FE	II	STASE II	II	MONTE REAL	II	PARAISO	II
DANUBIO	II	STASE III	II	MONTECARLO RESIDENCIAL	II	PARAISO	II
VALLADO VIEJO	II	TABACHINES RESIDENCIAL	II	NUEVA ESPAÑA	II	PARQUE INDUSTRIAL EL TREBOL	II
VALLE ALTO	II	TERRANOVA	II	NUEVA VIZCAYA	II	PEDREGAL DE SAN ANGEL	II
VALLE ALTO PRIVADA	II	TERRANOVA	II	PABLO DE VILLAVICENCIO	II	POPULAR PEDREGAL HUMAYA	II
VALLE BONITO	II	TERRANOVA	II	PALERMO RESIDENCIAL	II	POPULAR PEDREGAL HUMAYA	II

VALLE DEL RIO	II	TULIPANES	II	UNIVERSIDAD 94	II	PORTALEGRE	II
VALLE DORADO	II	UNION NACIONAL DE TRABAJADORES	II	UNIVERSIDAD 94	II	PORTALES DEL COUNTRY	II
URBIVILLA DEL CEDRO	II	PRADERA DIAMANTE	II	URBIHACIENDA ANDALUCIA	II	PRADERA DEL REY	II
URBIVILLAS VALENCIANA	II	PRADERA DORADA	II				

Fuente: Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Culiacán, 2022.

**Tabla E3.**

**Tabla 58.**

**Sector III.**

COLONIA	SECTOR	COLONIA	SECTOR	COLONIA	SECTOR	COLONIA	SECTOR
16 DE SEPTIEMBRE	III	ROSARIO UZARRAGA	III	LAS CUCAS	III	SANTA MARGARITA	III
6 DE ENERO	III	ROTARISMO	III	LAS GLORIAS	III	SANTA TERESA	III
6 DE ENERO	III	ROTARISMO	III	LIRIOS DEL RIO	III	SOLIDARIDAD	III
AGRARISTA MEXICANA	III	RUBEN JARAMILLO	III	LOMA DE RODRIGUEZA	III	TIERRA BLANCA	III
ALAMEDA	III	SAN FERMIN	III	LOMAS DE SAN JERONIMO	III	TIERRA BLANCA	III
ALAMITOS	III	SAN JOSE	III	LOMAS DE TAMAZULA	III	TIERRA BLANCA	III
AMPLIACION BUENA VISTA	III	SANTA MARGARITA	III	LOMAS DEL MAGISTERIO	III	TIERRA BLANCA	III
AMPLIACION RUBEN JARAMILLO	III	SANTA TERESA	III	LOMAS DEL PEDREGAL	III	UAS	III
ARBOLEDAS	III	SOLIDARIDAD	III	LOMAS DEL PEDREGAL	III	URBIQUINTA VILLAS DEL SOL	III
BICENTENARIO	III	TIERRA BLANCA	III	LOMAS DEL SOL	III	VALLE DEL AGUA	III
BOSQUES DEL ALAMO	III	TIERRA BLANCA	III	LOMAS DEL SOL	III	VERONA	III
BUENA VISTA	III	TIERRA BLANCA	III	LOMAS DEL SOL	III	VILLA RESIDENCIAL HACIENDA	III
BUROCRATA	III	TIERRA BLANCA	III	LOMAS DEL SOL ELITE	III	VILLA UNIVERSIDAD	III
CAMPESTRE	III	UAS	III	LOMAS VERDES / LOMAS DE IMALA	III	VILLA UNIVERSIDAD	III
CHAPULTEPEC	III	URBIQUINTA VILLAS DEL SOL	III	LOMBARDO TOLEDANO	III	VILLAS DEL SOL	III

CHAPULTEPEC	III	VALLE DEL AGUA	III	LOMBARDO TOLEDANO	III	ZONA DORADA	III
CHAPULTEPEC	III	VERONA	III	LOMBARDO TOLEDANO	III	ZONA DORADA II	III
CHAPULTEPEC DEL RIO	III	VILLA RESIDENCIAL HACIENDA	III	LOS ANGELES	III	ROSARIO UZARRAGA	III
CIUDAD UNIVERSITARIA	III	VILLA UNIVERSIDAD	III	LOS CIRUELOS	III	ROTARISMO	III
COLINAS DE TAMAZULA	III	VILLA UNIVERSIDAD	III	LOS CISNES	III	ROTARISMO	III
COMUNICADORES	III	VILLAS DEL SOL	III	LOS FRESNOS	III	RUBEN JARAMILLO	III
D.URB. 3 RIOS	III	ZONA DORADA	III	LOS GIRASOLES	III	SAN FERMIN	III
EBANO FLORESTA	III	ZONA DORADA II	III	LOS MEZCALES	III	SAN JOSE	III
EL MIRADOR	III	ROSARIO UZARRAGA	III	LOS MEZCALES TRES RIOS	III	SANTA MARGARITA	III
EL MIRADOR	III	ROTARISMO	III	LOS OLIVOS	III	SANTA TERESA	III
ESPACIOS MARSELLA	III	ROTARISMO	III	LOS SABINOS TRES RIOS	III	SOLIDARIDAD	III
FLORESTA	III	RUBEN JARAMILLO	III	LOS SAUCES TRES RIOS	III	TIERRA BLANCA	III
FOVSSSTE	III	SAN FERMIN	III	MARALAGO	III	TIERRA BLANCA	III
GABRIEL LEYVA	III	SAN JOSE	III	MONTESIERRA	III	TIERRA BLANCA	III
GRECIA	III	SANTA MARGARITA	III	MUSALA BANUS 360 SALDUERO	III	TIERRA BLANCA	III
HACIENDA ALAMEDA	III	SANTA TERESA	III	MUSALA BANUS 360 TENERIFE	III	UAS	III
HACIENDA DEL RIO	III	SOLIDARIDAD	III	MUSALA PONTEVEDRA	III	PRIVADA DEL REAL	III
HACIENDA LOS HUERTOS	III	TIERRA BLANCA	III	NUEVA GALAXIA	III	REAL CHAPULTEPEC	III
HACIENDA LOS HUERTOS	III	TIERRA BLANCA	III	OBRERO CAMPESINO	III	RESIDENCIAL PARQUE ALAMEDAS	III
HACIENDA RESIDENCIAL	III	TIERRA BLANCA	III	PASEOS DEL RIO	III	RINCON ALAMEDA	III
HUERTOS	III	TIERRA BLANCA	III	PORTALES DEL RIO	III	RIVERAS DE TAMAZULA	III
HUERTOS	III	UAS	III	LAS CUCAS	III	SANTA MARGARITA	III
IGNACIO ALLENDE	III	URBIQUINTA VILLAS DEL SOL	III	LAS GLORIAS	III	SANTA TERESA	III
IGNACIO ALLENDE	III	VALLE DEL AGUA	III	LIRIOS DEL RIO	III	SOLIDARIDAD	III
INTERLOMAS	III	VERONA	III	LOMA DE RODRIGUEZA	III	TIERRA BLANCA	III
ISLA BONITA TRES RIOS	III	VILLA RESIDENCIAL HACIENDA	III	LOMAS DE SAN JERONIMO	III	TIERRA BLANCA	III

ISLA MUSALA	III	VILLA UNIVERSIDAD	III	LOMAS DE TAMAZULA	III	TIERRA BLANCA	III
JARDINES DE LA SIERRA	III	VILLA UNIVERSIDAD	III	LOMAS DEL MAGISTERIO	III	TIERRA BLANCA	III
JESUS VALDEZ ALDANA	III	VILLAS DEL SOL	III	LOMAS DEL PEDREGAL	III	UAS	III
JUAN DE DIOS BATIZ	III	ZONA DORADA	III	LOMAS DEL PEDREGAL	III	URBIQUINTA VILLAS DEL SOL	III
LA LIMA	III	ZONA DORADA II	III	LOMAS DEL SOL	III	VALLE DEL AGUA	III
LA LIMA	III	ROSARIO UZARRAGA	III	LOMAS DEL SOL	III	VERONA	III
LA LIMITA DE HITAJE	III	ROTARISMO	III	LOMAS DEL SOL	III	VILLA RESIDENCIAL HACIENDA	III
LAS AMERICAS	III	ROTARISMO	III	LOMAS DEL SOL ELITE	III	VILLA UNIVERSIDAD	III
LAS AMERICAS	III	RUBEN JARAMILLO	III	LOMAS VERDES / LOMAS DE IMALA	III	VILLA UNIVERSIDAD	III
LAS CEIBAS TRES RIOS	III	SAN FERMIN	III	LOMBARDO TOLEDANO	III	VILLAS DEL SOL	III
LAS CUCAS	III	SAN JOSE	III	LOMBARDO TOLEDANO	III	ZONA DORADA	III

Fuente: Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Culiacán, 2022.

**Tabla E4.**

**Tabla 59.**

**Sector IV.**

COLONIA	SECTOR	COLONIA	SECTOR	COLONIA	SECTOR	COLONIA	SECTOR
21 DE MARZO	IV	EMILIANO ZAPATA	IV	LAS COLORADAS	IV	QUINTA REAL	IV
21 DE MARZO	IV	EMILIANO ZAPATA	IV	LAS QUINTAS	IV	RENATO VEGA AMADOR	IV
5 DE FEBRERO	IV	EMILIANO ZAPATA	IV	LAS QUINTAS	IV	RENATO VEGA AMADOR	IV
5 DE FEBRERO	IV	ESTRELLA DE NUEVA GALICIA	IV	LAS QUINTAS	IV	REVOLUCION	IV
7 GOTAS	IV	FLORENZA	IV	LAS QUINTAS	IV	REVOLUCION	IV
7 GOTAS	IV	GENARO ESTRADA	IV	LAS VEGAS	IV	REVOLUCION	IV
ALTURAS DEL SUR	IV	GUADALUPE VICTORIA	IV	LAS VEGAS	IV	RINCON FELIZ	IV
AMAPAS	IV	GUADALUPE VICTORIA	IV	LAURELES PINOS O LAURELES DEL BARRIO	IV	SAN BENITO	IV

AMPLIACION EL BARRIO	IV	GUADALUPE VICTORIA	IV	LOS AGAVES TRES RIOS	IV	SAN JUAN	IV
AURORA	IV	GUADALUPE VICTORIA	IV	LOS PINOS	IV	SAN VALENTINO	IV
AYUNTAMIENTO 85	IV	GUADALUPE VICTORIA	IV	LOS PINOS RESIDENCIAL	IV	VICENTE GUERRERO	IV
AYUNTAMIENTO 85	IV	INFONAVIT EL BARRIO	IV	MAGUEYES TRES RIOS	IV	VILLA DEL REAL	IV
AYUNTAMIENTO 85	IV	LA AMISTAD	IV	MEZQUITIL LO	IV	VILLA DEL REAL	IV
BANJERCITO	IV	LA AMISTAD	IV	MEZQUITIL LO	IV	VILLA SATELITE	IV
BENITO JUAREZ	IV	LA AMISTAD	IV	MIGUEL HIDALGO	IV	VILLA SATELITE	IV
CAMINO REAL	IV	LA CAMPIÑA	IV	MIGUEL HIDALGO	IV	VILLAS SPLASH	IV
CAMINO REAL SECCION VIRREYES	IV	LA CASCADA	IV	MIGUEL HIDALGO	IV	VIÑEDOS	IV
CAMPESINA EL BARRIO	IV	LA DIVISA	IV	MIGUEL HIDALGO	IV	VISTA HERMOSA	IV
CONSTITUCION (CROC)	IV	LA ESPERANZA	IV	PERIODISTAS	IV	VISTA HERMOSA	IV
EL BARRIO	IV	LA ESPERANZA	IV	PORTAREAL	IV	ZONA DE TOLERANCIA	IV
EL PIPILA	IV	LA FLORIDA	IV	QUINTA AMERICANA	IV	EMILIANO ZAPATA	IV

Fuente: Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Culiacán, 2022.

**Tabla E5.**

**Tabla 60.**

**Sector V.**

COLONIA	SECTOR	COLONIA	SECTOR	COLONIA	SECTOR	COLONIA	SECTOR
10 DE MAYO	V	FELIPE ANGELES	V	LOS PORTALES	V	VILLA DORADA	V
10 DE MAYO	V	FELIPE ANGELES	V	MARGARITA	V	VILLA VERDE	V
12 DE DICIEMBRE	V	FERROCARRILERA	V	MERCADO DE ABASTOS	V	VINORAMAS	V
22 DE DICIEMBRE	V	FERROCARRILERA	V	MIGUEL DE LA MADRID	V	VILLA DORADA	V
8 DE FEBRERO	V	FINISTERRA	V	MIRAVALLE	V	VILLA VERDE	V
8 DE FEBRERO	V	FINISTERRA	V	MONTBLANC	V	TUSCANY	V
ADOLFO LOPEZ MATEOS	V	FRACC. CUMBRES DEL SUR	V	NIÑOS HEROES	V	URBIVILLA DEL SOL	V
ADOLFO LOPEZ MATEOS	V	FRACC. DOS PUNTAS SECCION PUNTA AZUL	V	NUEVA GALICIA	V	URBIVILLAS DEL ROBLE	V

AMADO NERVO	V	FRANCISCO ALARCON FREGOSO	V	PARQUE INDUSTRIAL NUEVA ESTACION	V	VALLE DE AMAPA	V
AMADO NERVO	V	FRANCISCO I. MADERO	V	PASEO DE LOS ARCOS	V	VALLE DE ENCINO	V
ANTONIO NAKAYAMA	V	FRANCISCO I. MADERO	V	PEMEX	V	VALLE DE LOS ARCOS	V
ANTONIO NAKAYAMA	V	FRANCISCO I. MADERO	V	PEMEX	V	VALLE DE LOS ARCOS	V
ANTONIO NAKAYAMA II	V	FRANCISCO LABASTIDA OCHOA	V	PERISUR	V	VALLE REAL	V
ANTONIO TOLEDO CORRO	V	GIRASOLES	V	PLUTARCO ELIAS CALLES	V	VILLA BONITA	V
ANTONIO TOLEDO CORRO	V	HACIENDA DEL VALLE	V	PLUTARCO ELIAS CALLES	V	VILLA BONITA	V
ANTONIO TOLEDO CORRO	V	IBERICA	V	PRADOS DEL SOL	V	VILLA COLONIAL	V
ANTONIO TOLEDO CORRO	V	ILUSIONES	V	PRADOS DEL SOL	V	TUSCANY	V
AQUILES SERDAN	V	INDEPENDENCIA	V	PRADOS DEL SOL I	V	URBIVILLA DEL SOL	V
AQUILES SERDAN	V	INDUSTRIAL EL PALMITO	V	PRADOS DEL SOL II	V	URBIVILLAS DEL ROBLE	V
AZTECA	V	INDUSTRIAL EL PALMITO	V	PRADOS DEL SUR	V	VALLE DE AMAPA	V
BALCONES DEL VALLE	V	INFONAVIT BARRANCOS	V	PRADOS RESIDENCIA L	V	VALLE DE ENCINO	V
BARRIO DE SAN AGUSTIN	V	INFONAVIT BARRANCOS	V	PROVIDENCIA	V	VALLE DE LOS ARCOS	V
BARRIO SAN FRANCISCO	V	INFONAVIT BARRANCOS	V	REAL DE MINAS	V	VALLE DE LOS ARCOS	V
BARRIO SAN LUIS	V	ISLA DEL OESTE	V	REAL DEL PARQUE	V	VALLE REAL	V
BUENOS AIRES	V	JARDINES DEL VALLE	V	RENATO VEGA ALVARADO	V	VILLA BONITA	V
CAMPOS ELISEOS	V	JESUS VALDEZ	V	RENATO VEGA ALVARADO	V	VILLA BONITA	V
CAPISTRANO RESIDENCIAL	V	JESUS VALDEZ	V	REPUBLICA MEXICANA	V	VILLA COLONIAL	V
CASA BLANCA	V	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	V	REPUBLICA MEXICANA	V	TUSCANY	V
CASAS LINDAS	V	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	V	RINCON DEL PARQUE	V	URBIVILLA DEL SOL	V
CENTENARIO	V	LA COSTERA	V	RINCON SANTA ROSA	V	URBIVILLAS DEL ROBLE	V
CHULAVISTA	V	LA COSTERA	V	RUIZ CORTINEZ	V	VALLE DE AMAPA	V
CNOP	V	LA PRIMAVERA	V	SALVADOR ALVARADO	V	VALLE DE ENCINO	V
CNOP	V	LAS AZUCENAS	V	SAN AGUSTIN	V	LOMA BONITA	V

COLINAS DEL BOSQUE	V	LAS HUERTAS	V	SAN CIPRIANO	V	LOMAS DE SAN ISIDRO	V
COLINAS DEL BOSQUE	V	LAZARO CARDENAS	V	SAN SEBASTIAN	V	LOMAS DE SAN ISIDRO SECCION ESMERALD A	V
COLINAS DEL SOL	V	LAZARO CARDENAS	V	SANTA CLARA	V	LOMAS DEL BOULEVARD	V
COSTA DEL SOL	V	LAZARO CARDENAS	V	SANTA SUSANA	V	LOMAS DEL PARAISO	V
DEL CAMINO	V	LAZARO CARDENAS	V	SIMON BOLIVAR	V	LOS HUIZACHES	V
DIANA LAURA ROJAS DE COLOSIO	V	LIBERTAD	V	DIAZ ORDAZ	V	LOS HUIZACHES	V
DIAZ ORDAZ	V	LIBERTAD	V	DIAZ ORDAZ	V	LOS HUIZACHES	V
DIAZ ORDAZ	V	LOMAS DEL PARAISO	V	DOMINGO RUBI	V	LOS HUIZACHES	V
LOMAS DE SAN ISIDRO SECCION ESMERALD A	V	LOS HUIZACHES	V	EL OLIVAR	V	LOMA BONITA	V
LOMAS DEL BOULEVARD	V	LOS HUIZACHES	V	EL PROGRESO	V	LOMAS DE SAN ISIDRO	V
ESMERALD A LIFE	V						

Fuente: Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Culiacán, 2022.

## Anexo F.

Figura F1.

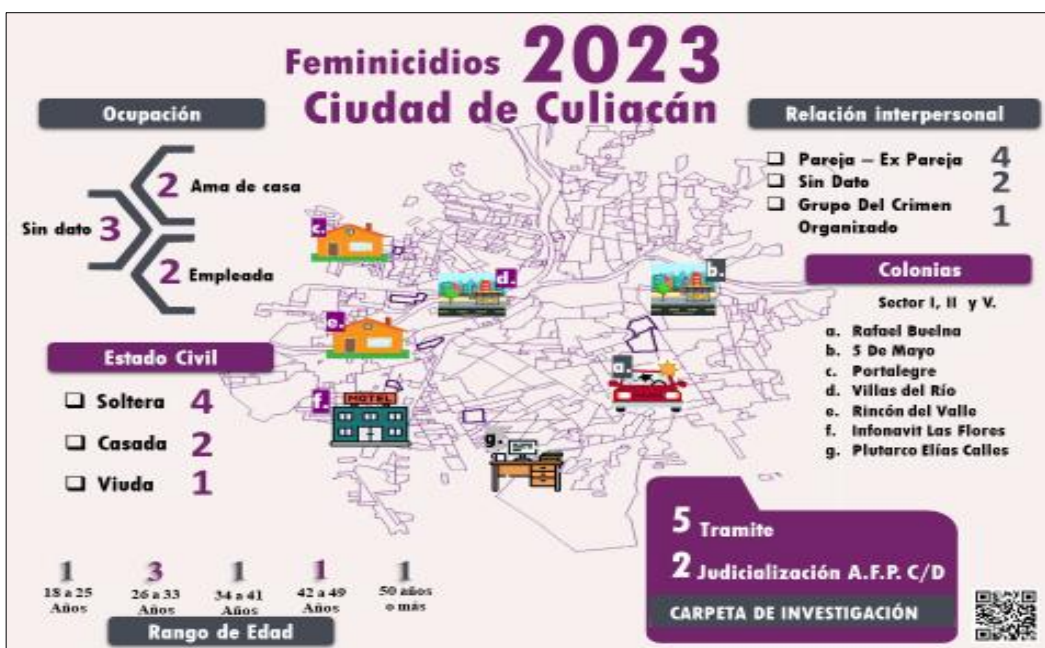
Infografía del feminicidio en la ciudad de Culiacán 2022.



Fuente: Elaboración propia.

Figura F2.

Infografía del feminicidio en la ciudad de Culiacán 2023.



Fuente: Elaboración propia.

# Anexo G.

## Figura G1

Solicitud de Información 28 de Noviembre de 2024.

**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Unidad de Transparencia  
Oficio: SSP/UDT/0630/2024  
Asunto: Respuesta a Solicitud de Información  
Culiacán, Sinaloa, 28 de noviembre de 2024.

C. Solicitante de Folio 25116000025724  
Presente.

En respuesta a la solicitud de folio número 25116000025724, realizada a través del Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia y turnada a esta Secretaría de Seguridad Pública, en la cual solicita lo siguiente:

Solicitud de reportes de las llamadas de emergencias recibidas en el 9-1-1 de las colonias referidas de la ciudad de Culiacán:  
Colonias Danabito, Valle Alto, Desarrollo Urbano Tres Ríos, Fovisteo Chapultepec, Tierra Blanca, Valle del Agua, Nueva Galicia, Adolfo López Mateos, Burocrata, Costa del Sol, Alturas del Sur, Rafael Buelna, 5 de Mayo, Portalegre, Villas del Río, Rincón del Valle, Infonavit las Flores, Plutarco Elías Calles. Del periodo 1 enero 2022 al 31 diciembre de 2023.

Al respecto me permito informar, que el acceso a la información pública es un derecho humano que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Así mismo, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada, recopilada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establezca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Constitución Política del Estado y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Ahora bien, después de haber analizado detenidamente su petición lo informo que esta Secretaría de Seguridad Pública de Gobierno del Estado de Sinaloa, es competente para dar respuesta a la información que solicita, ya que está relacionada con las facultades que le corresponden, según lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa.


En ese contexto, hago de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia, canaliza la solicitud de información al Centro de Comando, Control, Comunicaciones, Computo e Inteligencia, la cual mediante oficio número SSP/C4/2363/2024, emite respuesta bajo los términos siguientes:

"...Que este Centro de Comando, Control, Comunicaciones, Computo e Inteligencia (C4I), hace entrega en formato digital un archivo Microsoft Excel, el cual contiene las llamadas o incidentes registrados al Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1, del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2023; así mismo, la información se encuentra desglosada por número, fecha, tipo de incidente y colonia, en razón de lo anterior, me permito dar contestación a lo requerido en archivo anexo..."


Página 1 de 2

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 10, 14, 16, 17, 20 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Con la finalidad de que usted pueda descargar fácilmente la respuesta, se recomienda utilizar el navegador de internet Explorer preferentemente.

Sin otro asunto en particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,  
  
Lic. Rocío Fernández Caballero Puga,  
Responsable de la Unidad de Transparencia de la  
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa

C. Mtro. Gerardo Méndez Sánchez - Secretario de Seguridad Pública

  
**SINALOA**